



4985 + 8485

*Don Anacleto Meoro  
Sánchez*





el clero secular español, tuvo un largo pontificado que duró exactamente dieciséis años y dieciséis días, desde el día de su nombramiento al de su muerte.

## **El hombre**

Don Anacleto nació el 13 de julio de 1778 en la villa manchega de Granátula del arzobispado de Toledo, en el seno de una familia ejemplarmente cristiana. Fueron sus padres don Antonio Meoro y doña Josefa Sánchez Carneros, naturales de la villa y feligreses de la parroquia de la misma. A los dos días de su nacimiento, el 15 de julio, lo llevaron a bautizar a la iglesia parroquial de la villa de Granátula que tiene como titular a Santa Ana. Le pusieron por nombre en el bautismo Anacleto José y fue su padrino su abuelo materno Rafael Sánchez. Lo bautizó el cura rector de la parroquia, fray don Alonso Treviño y Carrillo, prior del hábito de Calatrava<sup>1</sup>.

Curiosamente tenemos constancia de su confirmación a los cuatro años de edad. La recibió juntamente con sus hermanas Eusebia e Hijinia y de manos del obispo auxiliar de Toledo y titular de Constantina, don Felipe Pérez de Santa María<sup>2</sup>, en la misma iglesia de Santa Ana de Granátula, el día 8 de mayo de 1782. Fueron sus padrinos don Andrés Rodríguez Moreno, presbítero y doña María García y Pizarro y sentó la partida el mismo fray don Alfonso Antonio Treviño y Carrillo<sup>3</sup> en el mismo libro al folio 172.

Las partidas, para su proceso episcopal, fueron expedidas por el prior y cura párroco de Santa Ana de Granátula el 31 de agosto de 1803 y las legalizó don Antonio Francisco Prieto, escribano del rey y notario territorial de las órdenes pontificias, del Ayuntamiento y del juzgado de dicha villa<sup>4</sup>.

## **El sacerdote**

Debió realizar sus estudios en la ciudad de Toledo ya que, según dos de los testigos, en su universidad alcanzó el grado de licenciado en cánones y allí debió recibir las órdenes sagradas a la edad normal. El primer testigo del proceso lo presenta como

letrado, doctor en cánones, aunque no indica en que universidad alcanzó dicho grado. Es de suponer que fuese en la misma de Toledo<sup>5</sup>.

En los tribunales del arzobispado de Toledo ejerció diversos cargos de judicatura eclesiástica, así como después en el obispado de Cartagena. En la Catedral de Murcia ostentó la dignidad de arcediano. Debió llegar muy pronto a la diócesis de Murcia, posiblemente llevado por el obispo don José Jiménez, con el que fue secretario de cámara y gobierno. Este obispo procedía de la Catedral de Toledo y fue nombrado para el obispado de Murcia el 31 de marzo de 1806<sup>6</sup>, y murió en Murcia el 1 de diciembre de 1820<sup>7</sup>. Todo este tiempo don Anacleto debió ostentar este cargo. A la muerte del obispo fue elegido vicario capitular.

En el proceso canónico, los testigos dicen que fue gobernador eclesiástico de la diócesis de Cartagena en varias ocasiones y ciertamente lo era en la larga vacante entre la muerte de don José Antonio de Azpeitia Sáez de Santa María, acaecida el 1 de noviembre de 1840<sup>8</sup>, y el nombramiento de don Mariano Barrio y Fernández, el 17 de diciembre de 1847, para Murcia<sup>9</sup>, en el mismo día y consistorio en que fue promovido don Anacleto a la diócesis de Almería<sup>10</sup>.

Del año 1825, en el que sin duda fue gobernador eclesiástico, sede vacante, de la diócesis de Cartagena, conocemos dos actuaciones suyas por las cartas que dirige al nuncio Mons. Giustiniani y que ponen de manifiesto en parte su mentalidad. En la primera, fechada en Murcia el 3 de enero de ese año, informa sobre la persona del que fue provisor en aquel obispado, don Manuel Goyanes, que aspiraba a la abadía de Villafranca del Bierzo, de patronato directo de la Nunciatura. Lo presenta como un liberal que había sido diputado en las Cortes de Cádiz el 1812, que continuaba con las ideas liberales, ostentando en Murcia el cargo de la Sociedad o Tertulia Patriótica con anuencia de masones y comuneros, cuyas sectas hacían sus capitulaciones y se repartían alternativamente los empleos en la ciudad. Dice que tenía vida ridícula y que había sido capellán del primer batallón de voluntarios nacionales de la ciudad, celebrándoles la misa y divirtiéndose todo el día. Lo presenta como firmante de la Constitución liberal; y en 1823, al llegar los franceses, se quedó para pasar información a los constitucionales huidos a Cartagena. Ante una reclamación de la Diputación Provincial por una predicación en la Catedral, Goyanes le había contestado: «No sea Vd. preocupado, el hombre de bien en cualquier religión se salva».

Don Anacleto Meoro estaba en actitud muy contraria a toda ideología liberal, porque confiesa a Giustiniani que «en tiempo de exaltación revolucionaria, en la época del sistema constitucional, yo he estado ausente de esta ciudad huyendo de la persecución que me preparaban»<sup>11</sup>.

Por otra carta al nuncio, fechada el 26 de abril de 1825, nos consta su preocupación por los curas y frailes que aparecen «suscriptores en la cismática representación».

Ya había enviado el día 16 unos memoriales con sus nombres, pues no habían recurrido antes a Roma. Para solucionar cuanto antes aquella situación, «propone se conceda al obispo de Orihuela o al de Murcia que está al llegar, facultad para que puedan absolver a los que firmaron»<sup>12</sup>.

## **El obispo**

En carta de don Anacleto Meoro al delegado apostólico en Madrid Mons. Brunelli, arzobispo de Tesalónica, fechada en Murcia el 25 de agosto de 1847, le manifiesta haber recibido del Ministerio de Gracia y Justicia el R. D. de 16 de los corrientes de su designación por la Reina para obispo de Almería, con la condición de una nueva demarcación de la diócesis, cuando se practique legítimamente. Acepta el obispado con dicha condición, «confiando no en mis débiles fuerzas -dice- sino en los auxilios de la Divina Providencia»<sup>13</sup>.

La Reina Isabel II lo propuso para cubrir la vacante de la diócesis de Almería el 12 de septiembre, firmando el decreto real en el propio palacio. Con ella firma el ministro de Gracia y Justicia, don Florentino García Goyena. La presentación en Roma se hace por el ministro plenipotenciario ante la S. S., don José del Castillo Ayensa, autentificando dicho documento en Roma el secretario encargado de negocios, don V. González de Armas, el 16 de diciembre de 1847<sup>14</sup>.

El nuncio Mons. Juan Brunelli, arzobispo de Tesalónica, inició el proceso en Madrid el 15 de octubre de 1847 y se cerró el auto el 20 del mismo mes con la firma de dicho Sr. nuncio, autentificada por el notario secretario de justicia del Tribunal de la Rota y Nunciatura Apostólica, don Tadeo Parras Hermosilla, ante los testigos don José Moratilla, don Vicente Senentini y don Marcelino Fernández<sup>15</sup>. Brunelli comunica a la Secretaría de Estado la designación por la Reina de don Anacleto Meoro, dignidad de arcediano de Murcia y actual gobernador eclesiástico de la diócesis de Cartagena, para la Santa Iglesia y obispado de Almería, vacante por fallecimiento de don Antonio Pérez Minayo<sup>16</sup>.

El Santo Padre Pío IX aceptó la propuesta de la Reina Católica el día 17 de diciembre de 1847, en el consistorio secreto celebrado en el Quirinal, y lo promovió el viernes día 23 a la sede episcopal de Almería, vacante por muerte de don Antonio Minayo<sup>17</sup>. Las bulas las firmó el 24 de diciembre de 1847.

## **El juramento de fidelidad**

El 21 de septiembre de 1847 don Anacleto Meoro hizo su profesión de fe y juramento de fidelidad al Sumo Pontífice en la Catedral de Murcia ante el Dr. don Manuel Gómez de Morales, arcediano de Lorca, en la Santa Iglesia de Cartagena, el más antiguo de los canónigos y por tanto el presidente del Cabildo, el cual había sido delegado

por el delegado apostólico, Mons. Brunelli, para este acto, al encontrarse vacante la sede. Actuaron como testigos don Joaquín González del Castillo, prebendado de dicha iglesia, don Diego Alguacil, cura propio de la parroquia de Santa María de la misma, y don Simón Torres, presbítero, secretario del gobernador eclesiástico y del Cabildo de la Catedral<sup>18</sup>.

El 13 de enero de 1848, desde Murcia, agradece a Brunelli las gestiones ante el Gobierno y la Santa Sede para aminorar los gastos de las bulas y demás documentos con ocasión de su nombramiento episcopal para Almería. Se excusa por la tardanza en escribir<sup>19</sup>. El 16 de febrero escribe nuevamente desde Murcia, agradeciendo al nuncio el envío de la alocución de Pío IX en el consistorio del 17 de diciembre de 1847, «sobre firmeza en la sana doctrina de la Iglesia Católica y prudente precaución contra los errores». Pide a Dios «la sabiduría necesaria y el acierto de imitarle en tan laudable conducta»<sup>20</sup>.

Tenemos de mano de don Anacleto la noticia de su consagración episcopal. Desde Madrid escribía al doctoral de Almería, don Gregorio Torres, con fecha 10 de abril de 1848 diciendo: «Ayer recibí la consagración»<sup>21</sup>. Había sido consagrado el 9 de abril en el Monasterio de la Encarnación de Madrid por Mons. Giovanni Brunelli, arzobispo titular de Tesalónica, nuncio de S. S., asistido por don Manuel Joaquín Tarancón Morón, obispo de Córdoba y don Gregorio Sánchez Rubio, obispo de Osma<sup>22</sup>.

## **Su consagración episcopal**

Don Anacleto Meoro Sánchez tomó posesión de la diócesis de Almería el día 16 de abril de 1848, a las 12 de la mañana, por poderes que concedió al arcediano de la Catedral, el Dr. don Francisco de Paula Gómez Barragán, que era el presidente del Cabildo por estar vacante el deanato. Presidió el cabildo extraordinario el tesorero don Rafael Hernández Comín. Se sigue el ritual ya descrito en otras tantas tomas de posesión. Don Francisco de Paula, después de hacer el juramento, sentado en la sede episcopal de la sala capitular, felicitó en nombre del prelado al Cabildo y le respondió el presidente. Tanto en el coro como en el palacio episcopal repitió los ritos de costumbre. Asistieron las autoridades, corporaciones, nobleza y el pueblo<sup>23</sup>. Los días 14 y 15 habían precedido dos cabildos extraordinarios. En el primero se comunicó la noticia de la consagración y se presentaron todos los documentos remitidos por el prelado para la toma de posesión. En el del día 15 se tomaron los acuerdos para la toma de posesión y se consignan en acta, tanto el poder otorgado al arcediano para la toma de posesión, como el poder otorgado al gobernador eclesiástico, sede vacante, don Gregorio de Torres para que continuara ejerciendo la jurisdicción en la diócesis. En caso de no

## **Toma de posesión**

poder ejercer éste dicha jurisdicción por imposibilidad física o moral, se otorga a don Francisco de Paula Gómez para que lo sustituya. Estos poderes fueron concedidos ante notario en Madrid el 10 de abril de 1848<sup>24</sup>. El mismo día de la toma de posesión, el Cabildo dirige una carta al prelado dándole cuenta del acto y de las asistencias.

## Llegada a Almería

El 29 de abril, don Anacleto escribe desde Murcia al presidente del Cabildo comunicándole que, muy probablemente, el 9 de mayo llegará a Cartagena un vapor que va en dirección al puerto de Almería. Es su intención embarcar en él<sup>25</sup>. El 3 de mayo el arcediano convoca a cabildo extraordinario y comunica dicha carta. Se acuerda que los comisarios de año se encarguen de la preparación del tablado y de todo lo necesario, entre otras cosas, de adquirir cohetes para su disparo en los tiempos y puntos oportunos a la mayor solemnidad. Vacante la diócesis cerca de 15 años y no habiendo en la Catedral joya alguna para poder regalar al prelado y alcanzando los censos apenas 2.000 reales, se acuerda encargar un pectoral para entregarle el día de su llegada y abonar su costo los capitulares<sup>26</sup>. El 10 de mayo de 1848 llegó el obispo don Anacleto Meoro a nuestro puerto por la mañana. Por el Cabildo acudieron a saludarle don Rafael Hernández Comín, tesorero, y don José María Rubio, canónigo magistral. Por el Ayuntamiento estaban a recibirle don Manuel Pagán y don Manuel Alcázar, comisarios del mismo. Le acompañaron a desayunar en una casa del puerto y los canónigos regresaron al Cabildo. El señor obispo, acompañado por los comisarios del Ayuntamiento, subió al coche que le habían preparado e hizo su entrada por la Puerta del Mar, precedido de los maceros y del piquete de caballería de la Guardia Civil. Siguió la calle Real y por la estación llegó a la calle del Colegio. En la esquina del palacio bajó del coche y fue cumplimentado por la Ciudad presidida por el alcalde constitucional y demás autoridades. Venía vestido de canónigo. En la puerta de palacio vistió la capa consistorial y el bonete. Subió al tablado donde ante el presidente del Cabildo, vestido de capa pluvial, hizo el juramento de guardar la erección, las constituciones y tradiciones de esta Iglesia. Se vistió de medio pontifical y se dirigió a la puerta de la Catedral, donde lo esperaba el Cabildo. El presidente le ofreció el asperges e incensó. Inmediatamente, con cruz alzada, comenzó la procesión de entrada con el canto del *Te Deum* acompañado del órgano. En el altar mayor el arcediano rezó las oraciones de ritual y se retiró a la sacristía. El coro entonó la antífona de San Indalecio y el prelado cantó la oración. Después, en su sede episcopal, recibió la obediencia del Cabildo. Todos, Cabildo y autoridades, pasaron a besarle la mano y al final impartió la bendición, dirigiéndose al palacio acompañado del Cabildo y autoridades<sup>27</sup>.

En el cabildo del 13 de mayo, el doctoral da cuenta de que los gastos de la entrada del obispo ascendieron a 3.747 reales y 11 maravedís<sup>28</sup>.

Desde Almería, el 12 de mayo escribe al delegado apostólico participándole su llegada a Almería y adjuntándole tres ejemplares de la pastoral que dirige a sus diocesanos<sup>29</sup>.

Los mismos testigos que informaron sobre la persona del candidato en el proceso episcopal, informan también de la situación de la diócesis en este momento de larga vacante. Prescindimos de los datos históricos siempre tan repetidos en todos los procesos y conocidos de todos. Se asignan a la ciudad de Almería unos tres mil vecinos y se mantienen en la ciudad las cuatro parroquias además de la parroquia mayor o de la Catedral, que tiene la pila bautismal y en la cual el arcipreste con dos tenientes llevan la cura de almas<sup>30</sup>.

El Cabildo de la Catedral debía estar formado por siete dignidades, seis canónigos, seis prebendados, más los racioneros y una serie de capellanes. En ese momento había solamente tres dignidades y tres canónigos y algunos capellanes más. El Cabildo estaba muy falto de clero. Al ser de Patronato Real la diócesis y haberse suprimido los diezmos, no contaban nada más que con la asignación gubernamental. Al deán correspondían, de las rentas asignadas por el gobierno, 14.000 reales; 12.000 a las dignidades, 6.000 a los racioneros y 3.500 a los capellanes. Otros capellanes vivían de los frutos de sus capellanías. Había un gran número de vacantes en toda la diócesis.

La Catedral contaba con dos órganos y el cementerio del claustro no se usaba ya, porque se enterraba en el cementerio extramuros. En la Catedral se daba culto a las reliquias de San Indalecio, patrono de la diócesis y a las reliquias de San Valentín.

El palacio episcopal estaba necesitado de ser reparado. El seminario contaba con una dotación de 43.454 reales con unos veinte estudiantes.

En la diócesis hay cuatro ciudades, con unas 54 villas, 22 aldeas y unos 135 anejos y cortijos. Las parroquias están asistidas por sus párrocos y hay además algunos prebendados patrimoniales.

No queda ningún convento de religiosos ni en la ciudad ni en la diócesis, ya que todos sufrieron la desamortización. En la ciudad queda solamente un convento de religiosas, donde se unieron dos comunidades, las puras que permanecían en su monasterio y las claras cuyo convento fue también desamortizado. La iglesia del suprimido Convento de Santo Domingo funcionaba como ayuda de parroquia.

En Almería ciudad funciona un colegio, casa de expósitos bajo la dirección de las Hijas de la Caridad. No existía Monte de Piedad. Además del puerto de Almería, bastante frecuentado, comprende este distrito el de Roquetas, San Pedro, Carboneras, Garrucha y Terreros con sus respectivas parroquias<sup>31</sup>.

## **Situación de la diócesis de Almería**

A esta información fría y un tanto protocolaria que encontramos en todos los procesos episcopales, vale la pena agregar la dura impresión que recibe el nuevo obispo a su llegada. Así, contestando una carta de Brunelli del 19 de septiembre de 1848, el 25 de ese mismo mes le expone la calamidad y extrema pobreza del clero y del culto. Dice textualmente: «Es tristísima la posición en que nos encontramos; acaso en Madrid creerían que exageramos... si vinieran a las provincias verían que es certísimo que por falta de recursos, ni el obispo puede cumplir con su ministerio, ni los párrocos en sus iglesias... unos y otros se ven afligidos con la más espantosa miseria, que los templos se ven arruinarse sin poder repararlos y que el culto se da a Dios del modo más indecente, faltando por necesidad a lo prevenido por sagradas rúbricas, teniendo que usar ornamentos y vasos sagrados que deberían estar recogidos...»<sup>32</sup>.

La diócesis de Almería siempre fue pobrísima. Con la desamortización la sumieron en auténtica miseria. El panorama que encontró don Anacleto fue ciertamente desolador. Entre otros estaba el gravísimo problema de una serie de nulidades en el campo jurídico. Son fruto del ejercicio de una jurisdicción no legítima desde 1836 hasta 1845. El nuncio le escribe sobre este problema el 26 de mayo de 1848 con el fin de revalidar algunas nulidades, «haciendo una *sanatio in radice*». Hechas las competentes indagaciones, don Anacleto contesta asegurando que están en nulidad el Cabildo y algunos párrocos. Algunos acudieron a la Sagrada Penitenciaría y obtuvieron la habilitación<sup>33</sup>.

Después de diez años de intensos trabajos y preocupaciones pastorales, don Anacleto dirige al nuncio el 22 de febrero de 1858 un extenso documento en el que expone los grandes males del momento histórico. Después de recordarle su carta de día 8 de enero anterior en que se encontraba enfermo y no podía ocuparse de asuntos graves, le comunica que se ha restablecido y se dispone a afrontar los problemas. «Le pide su intervención ante el Gobierno para que resuelva en bien de la Religión y de la Iglesia para cumplir esta su misión en la tierra». «Hoy no puede hacerlo cumplidamente y hay perjuicios espirituales».

Dice «que los fieles relajan las costumbres, se veja la Religión y desprestigia el Santo Ministerio». Habla de los males de la Iglesia española en los últimos tiempos y que hay heridas en su disciplina, aún no restañadas. Pide que se restablezca el último Concordato y que el Gobierno proteja su ejecución en los particulares que afectan a la diócesis de Almería y se rozan con los del Reino. En nueve apartados hace a continuación la exposición de los problemas existentes, que por retratar la situación de la Iglesia en Almería, transcribimos íntegramente:

- 1.- Hay indiferencia, no descreimiento, de verdades y prácticas religiosas. Olvido de las obligaciones cristianas. Usura y concubinatos, arruinando las familias y escandalizando la grey fiel. Los divorcios voluntarios sin intervención de la autoridad eclesiástica son muy frecuentes. Alguna vez van a la autoridad civil como conciliación entre cónyuges.

Los días festivos y la cuaresma son escarnecidos. Hay robos sacrílegos y des-acatos. Las exhortaciones del prelado y los párrocos son vanas. Las exhortaciones fraternales y suaves no valen. Cuando acudimos a la autoridad civil -dice- nos tratan con urbanidad y deferencia, pero hay un código penal que ata las manos. Desea que el Gobierno de S. M. restablezca disposiciones civiles que apoyen las leyes eclesiásticas y prevengan a las autoridades provinciales que den auxilio eficaz a los prelados, castiguen a los contumaces y corrijan lo necesario.

- 2.- Los apuros del tesoro público son, sin duda, la causa de que no se reparen los templos. En dos pueblos de alguna consideración están sin templo parroquial. En otros pueblos y aldeas amenazan ruina, otros apuntalados, otros hundidos por la lluvia. Casi todos están afectados y necesitan reparación. Cuanto más se tarde será más costoso. Esto influye en el retraimiento de los fieles. Hay que urgir al gobierno para que libre fondos.
3. El crecimiento de la población exige aumento de parroquias y ministros. Se proyecta hacer el arreglo parroquial. Envié -dice don Anacleto- el expediente al Gobierno a fines de 1855 y principios de 1856. Ruega al nuncio active su planteamiento y ejecución y entretanto se le permita que la provisión de los beneficios parroquiales sean en propiedad o en economato, «pues aunque en este último se me acaba de permitir, me coartan a uno por parroquia con determinadas circunstancias. Tengo pueblos con 4.000 almas con solamente tres sacerdotes».
- 4.- La dotación de coadjutores es tan mezquina y la de los párrocos tan insuficiente que los primeros apenas si tienen para vivir y los segundos viven sin independencia y decoro. Urge tratar este asunto.
- 5.- No nos quejamos del pago de haberes del clero en esta provincia, pero es de manera tan independiente que desapareció la disciplina eclesiástica. Por decoro de la Iglesia hay que descartar el sistema. Que se encargue al prelado el cupo y él lo distribuya. Ahora somos meros asalariados del Gobierno, como empleados públicos y expuestos a las vicisitudes políticas.
- 6.- Hay necesidad del establecimiento de órdenes religiosas según el Concordato entre la Santa Sede y Su Majestad. Es notoria su necesidad. Aquí urge que devuelvan el Convento de Santo Domingo, hoy instituto, el de los mínimos de Vera, cualquiera de los de San Francisco en Albox, Cuevas o Vélez Rubio. Éste lo arreglaría el pueblo.
- 7.- En la primera desamortización se vendieron, como libres, bienes que tenían cargas pías. En la segunda se han redimido muchas memorias. En el intermedio se recaudaron algunos atrasos aplicables a pías fundaciones y el Gobierno los hizo aplicar a la dotación del clero. Las cargas están sin cumplir, en fraude de los fundadores. Es necesario se lleve a efecto el acuerdo anunciado en el art. 39 del Concordato.

8.- Es muy conveniente se deje expedita la provisión de las capellanías.

9.- Conforme con los obispos, es necesario la celebración de un concilio nacional, y antes o después los provinciales y diocesanos, para cortar muchos males y arreglar los negocios eclesiásticos y que se respeten las costumbres, aunque no dé todo el fruto apetecido. Quizás no habría libertad de sufragios y de discusión y no creo nos auxiliem a mandar su ejecución.

A continuación expone los puntos que deberían tratarse como principales. No los especificamos por no alargar más el tema.

A este extenso documento y la carta, contestó el nuncio el 12 de mayo de 1852. Le expresa su gratitud por el documento. Está interesándose por la puesta en marcha del Concordato, pero las crisis ministeriales influyen en la marcha de la resolución de los asuntos<sup>34</sup>.

## **La visita pastoral**

La primerísima actividad de todo obispo, al llegar a su diócesis, fue siempre una toma de contacto con la realidad de la misma, para poder después planificar su plan de pastoral. Por ello la visita pastoral es el primer quehacer que todo prelado se impuso.

Don Anacleto la comienza como era natural por la Iglesia Catedral. Así el 15 de diciembre de 1848 comunica al Cabildo haber dispuesto realizar la visita pastoral a la Catedral el próximo día 18, acompañando un edicto con la concesión de indulgencia plenaria concedida por S. S. para este acto<sup>35</sup>. El acta del día 18 describe con todo detalle como se realiza dicha visita. Además de la normal revisión de vasos sagrados y diálogo final en la sala capitular, destaca el acta la procesión con el Santísimo desde el altar mayor a la capilla del Sagrario, con bendición solemne en ambos altares. La visita a la pila bautismal y santos óleos, así como la procesión posterior por las naves del templo con responsos por los difuntos<sup>36</sup>.

El 2 de julio de 1849 sabemos que se encuentra en Vélez Rubio realizando la visita pastoral a toda aquella comarca. En esta visita el prelado descubre la religiosidad de los pueblos todos y de los mismos ayuntamientos<sup>37</sup>. Para el 11 de noviembre de ese mismo año, por su carta al nuncio sabemos «que tiene ya visitada casi toda la diócesis y está para terminar». «Muchísimas son las necesidades que descubre existentes en la diócesis y que no puede remediar. La mayor, sin duda, el que muchos párrocos son ancianos y no pueden ya con la carga del ministerio. Necesitaría enviarles coadjutores, pero no tiene ni dotación, ni clérigos»<sup>38</sup>. Por la frecuentísima correspondencia cruzada con la Nunciatura Apostólica y sus informes sobre los grandes problemas de la Iglesia diocesana, la visita a las parroquias debió ser exhaustiva.

Realizó esta actividad durante los dos primeros años de su pontificado en la diócesis de Almería<sup>39</sup> y confirmó en toda la diócesis a 150.000.

Esta fue la única visita pastoral que realizó personalmente. Su mucha edad y su estado de salud le obligaron a no salir de la ciudad de Almería. Consciente de la importancia de esta acción pastoral, «suplió esta obligación por medio de un varón docto», según el mismo informa a la Santa Sede en la visita *ad limina* del año 1856<sup>40</sup>. Durante la visita pastoral a la diócesis había comunicado al Cabildo que dejaba como gobernador eclesiástico al doctoral, Lic. don Gregorio Torres<sup>41</sup>.

Su amor al clero es grande y se hace patente siempre que hay una ocasión oportuna. Así, en respuesta a una circular del nuncio sobre provisión en la Catedral de una prebenda reservada a la Santa Sede por el Concordato, don Anacleto escribía el 15 de mayo del 1852, proponiendo, dice, «tres curas beneméritos por su conducta moral; por el concepto piadoso que gozan en el pueblo; por su adhesión a la Santa Sede; por su doctrina y por el servicio en sus parroquias».

La terna está formada por don Manuel Martínez López, cura párroco de Gérgal, don Diego de Latorre Campoy, cura de la parroquia de San Sebastián de Almería y don Manuel Antonio García, cura párroco de Albox.

Don Anacleto pone el acento en favor de don Manuel Martínez López, que «aunque menos antiguo en el ministerio, puede desempeñar una cátedra en el Seminario y para la predicación, cualidades que merecen preferencia en la diócesis».

El párroco de Gérgal tenía 38 años de edad y era licenciado en teología por la Universidad Central de Madrid. Había sido catedrático de latinidad en el Seminario de San Indalecio y con anterioridad había regido tres parroquias. Entre otros méritos el prelado destaca que el año anterior había sido uno de los opositores a la canonjía lectoral con unánime aprobación.

El párroco de San Sebastián, don Diego de Latorre Campoy, con unos 50 años de edad, era bachiller en teología por la Universidad de Granada. Había ganado cuatro oposiciones a curato y había sido de la Real Junta de Diezmos y Fábricas. Era al presente examinador sinodal de Almería, Granada y Málaga.

El tercer presentado, don Manuel Antonio García, párroco de Albox, era el mayor de todos con 55 años de edad. Era solamente bachiller en filosofía y había tenido varios cargos menores.

Estando pendiente la decisión de la Santa Sede para cubrir esta vacante, al ser elegido por el Cabildo Catedral el párroco de Gérgal para cubrir la canonjía de la penitenciaría<sup>42</sup>, previa brillante oposición, don Anacleto lo pone en conocimiento del nuncio, en carta del 6 de noviembre de 1852 «por lo que pueda influir»<sup>43</sup>. La Santa Sede se va a decidir finalmente por el cura de Albox, don Manuel Antonio García que además de ser el de más edad, es también el último de la terna.

## **Sus relaciones con el Cabildo**

En la correspondencia cruzada con el nuncio, hay una carta de don Anacleto del 4 de mayo de 1853 en la que acusa recibo de la del nuncio del 30 de abril, con el oficio avisando a don Manuel Antonio García, cura párroco de Albox, de su nombramiento por el Santo Padre como canónigo de la Catedral de Almería. El obispo lo ha avisado para que acuda a la Dataría Apostólica pidiendo las bulas<sup>44</sup>.

### **¿Una propuesta episcopal?**

El 27 de mayo de 1861 don Anacleto escribe una carta al nuncio entrecomillando lo que ha escrito al ministro de Gracia y Justicia, recomendando al arcediano de la Catedral, Lic. don Rafael Ros Anguita, por sus muchos méritos como cura primero y ahora que se cuida de los centros de beneficencia, trabajando por los pobres. «Lo ha hecho varias veces» le dice al nuncio y ahora lo pone en su conocimiento. De la carta no podemos deducir si lo propone para alguna prebenda concreta o para algún episcopado. Solamente podemos deducir el gran interés de don Anacleto por el arcediano. Por la contestación del nuncio el 8 de agosto del mismo año, en la que le dice: «que ese es un privilegio de S. M. la Reina el de proponer y él en ello no puede entrar», podemos deducir que debió tratarse de propuesta para algún episcopado<sup>45</sup>, o dignidad reservada a la Corona.

### **Erección de la penitenciaría en la Catedral y otras acciones**

Durante el pontificado de don Anacleto Meoro se erige en la Catedral como canonjía de oficio la penitenciaría. Ya hemos aludido cómo, tras brillante oposición, el Cabildo se decide a nombrar a don Manuel Martínez López, cura párroco de Gérgal, y en quien el prelado pensaba para ocuparlo además en una cátedra en el seminario. El Cabildo le eligió, a pesar de no tener los 40 años, «por reunir las cualidades exigidas». Éste tomó posesión el día 5 de noviembre de 1852<sup>46</sup>.

El órgano grande de la Catedral, el del evangelio<sup>47</sup>, fue restaurado en diversas ocasiones. El día 1 de julio de 1863 se ajustó su restauración con el maestro organero don Ramón Pérez en 3.000 reales. Se pagaron a razón de 1.000 reales por la fábrica, el obispo don Anacleto Meoro y una limosna de una devota de la Catedral<sup>48</sup>. En el cabildo del 10 de julio de 1863 se lee un oficio del señor obispo remitiendo el expediente que sobre este tema le había enviado el Cabildo el 19 de julio anterior. Además de confirmar el acta los datos anteriores, se confirma que el contrato fue firmado por la comisión y el organero el 17 del mismo mes<sup>49</sup>.

Ya vimos cómo don Anacleto Meoro fue designado y aceptó el obispado de Almería «con la condición de una nueva demarcación de la diócesis, cuando se practique legítimamente»<sup>50</sup>.

El Gobierno de la Reina Isabel II estuvo empeñado en hacer coincidir los límites de la diócesis de Almería con los de su novísima provincia.

En el momento de su toma de posesión los límites de la diócesis de Almería eran los siguientes: En el sur los confines de la diócesis se situaban en las salinas de Poniente de Roquetas, justamente cerca de Punta Entinas, donde limitaba con la archidiócesis de Granada. Subía por toda la orilla del mar hasta el famoso monte de Calareona y desde allí por el Este, por los campos de Pulpí, describiendo una curva, dejando fuera Huércal Overa de la diócesis de Cartagena, pero que antes fuera de Almería. Continúa por el monte Jara en el Norte por el castillo de Jiquena, campos de Vélez Blanco y, dejados los términos de Cartagena, comienza la toledana en Huéscar, donde sigue por Junquera en el camino de Caravaca, abadía Nullius, y por los montes Periate, villa de María, Chirivel hasta Oria y vertientes con los límites de la abadía de Baza. Al Oeste Lúcar, Serón y Bacares y límites nuevamente de Granada por Gérgal, Aulago, Galachar, Carcao y el acueducto romano que vuelve a las mismas salinas de Roquetas. Un total de 72 leguas<sup>51</sup>. Estos límites, enviados por don Anacleto a Roma en el informe de su primera visita *ad limina* del año 1851, son los que tendrá la diócesis hasta las modificaciones de los años 1953 y 1957.

El 5 de enero de 1851, hubo una circular del nuncio para tratar del tema de los límites de las diócesis y de la vida pastoral de las mismas. El arzobispo de Granada, como metropolitano, se encargó de recoger los dictámenes de sus sufragáneos y los envió a Brunelli. El dictamen de don Anacleto está firmado en Almería, el 4 de marzo de ese mismo año. Es sumamente interesante para conocer su preocupación y mentalidad pastoral. Tiene los siguientes apartados:

- 1º Pide que se haga una nueva demarcación de las Iglesias de España. La razón fundamental que aduce es cómo las grandes extensiones suponen dificultades para el buen gobierno de las parroquias y para la atención al clero. Propone se forme una comisión de tres o cuatro prelados con el nuncio que estudie el tema.
- 2º Después de dar la dotación de las catedrales en las diócesis sufragáneas, con 12 dignidades y canónigos, 6 raciones y 6 mediorraciones, con 8 capellanes de coro bajo, se ocupa de describir los deberes de los diversos oficios. Habla del respeto a las tradiciones de las catedrales y pone el acento fuertemente en los títulos en teología y derecho que deben tener los prebendados.

Respecto del culto en las parroquias dice que no es necesario tengan tanta solemnidad, pero exige para los párrocos preparación y oposiciones. Para los coadjutores exige también sean probados en ciencia y virtud. Habla largamente del ministerio e insiste en la residencia e incompatibilidades de beneficios.

3º Le preocupa grandemente la formación del clero que debe hacerse siempre en seminarios conciliares con rector y catedráticos necesarios, y atendidos económicamente. Habla de la utilidad y necesidad de la fundación de colegios de misioneros. Al menos podría fundarse de inmediato uno para las cuatro diócesis. El momento histórico lo exige.

4º Aborda el tema de la jurisdicción eclesiástica, manifestando la voluntad decidida que tienen los prelados de ejercerla. Pide uniformidad por parte de los prelados en la forma de proveer las prebendas y cargos y, muy especialmente, en el nombramiento de provisos, vicarios y otros importantes.

5º Respecto de los institutos religiosos, opta por su conservación, según el espíritu de la erección, cuidando estén dotados. El Gobierno de S. M. podía encontrar recursos para que se realice el programa.

Hace la observación de que los curas y obispos necesitan seguridad e independencia. Hace finalmente una propuesta interesante: «la convocatoria de un Concilio Nacional para deliberar con la ayuda del Espíritu Santo sobre todo esto»<sup>52</sup>.

Pasan más de diez largos años sin que el tema de la nueva demarcación de la diócesis aparezca en documento alguno. El 9 de octubre de 1861 don Anacleto plantea nuevamente a Mons. Barili la necesidad de abordar este asunto. Después de recordarle la R. O. circular para hacer el proyecto, insiste cómo, según el Concordato, deben coincidir los límites de las diócesis con los de la provincia civil. «Cree que en su diócesis deben acomodarse. Para ello que se agreguen las dos parroquias del obispado de Cartagena y cuyo territorio originalmente perteneció a Almería y es anómala la situación a los límites que señaló la naturaleza». Deben pasar, asimismo, las 24 parroquias del arzobispado de Granada. Razón fundamental la gran distancia que las separa de Granada. «Mientras de mi capital están a tres leguas y media, de Granada distan veinte leguas». De Guadix deben pasar cinco parroquias por la misma razón. Comunica al nuncio que escribió al arzobispo de Granada, al obispo de Guadix y al gobernador sede vacante de Cartagena. A este último le pareció bien. El arzobispo respondió negativamente porque dice «que no puede quedar con una diócesis pequeña y que la tiene desde la Reconquista». El de Guadix dice «que defenderá un palmo de su terreno». «Les dije que estoy indiferente y que no me moveré a hacer otras gestiones que las canónicas. ¿Qué ha de querer un anciano de 83 años?». Expone al nuncio su actitud de someterse totalmente a la Santa Sede y le habla del «Informe del Cabildo» que adjunta<sup>53</sup>.

El informe del Cabildo está fechado el 14 de septiembre de 1861 y lo firman el deán, don Francisco de Paula Gómez, y el vicesecretario don Luis de Torres. Lo suscribe el propio don Anacleto Meoro. Por su gran interés entresacamos algunos de sus datos.

El 29 de junio de 1861 una real orden insistía en el arreglo de los límites de las diócesis. El prelado, el 31 de julio, pidió oficialmente al Cabildo el estudio del problema.

El 2 de agosto el Cabildo nombra una comisión, formada por los comisarios de año y el maestrescuela<sup>54</sup>, que emite su juicio en un cabildo extraordinario celebrado el día 6 de septiembre. Han tenido muy en cuenta los documentos remitidos por el prelado y otros<sup>55</sup>. Después de un serio estudio llegan a la conclusión de que «no sólo no se toquen los límites actuales, sino que pasen a la diócesis de Almería todas las parroquias matrices y filiales, pueblos, villas, lugares, caseríos, cortijos y cortijadas situadas en los límites de la provincia civil y que hoy pertenecen a Granada, Guadix y Cartagena.

Estudian los artículos 5º y 6º del Concordato y ponen de manifiesto cómo «ha sido la autoridad civil la que sale al paso de las anomalías y despropósitos existentes para el bien de las almas». Hacen mención de todas las anomalías existentes en España.

En un estudio importante sobre el territorio y fieles, sumamente completo<sup>56</sup>, dejan constancia de cómo agregando aun todos los pueblos de la provincia, no se alcanzaría la media de 316.989 almas que la real orden considera ideal. Y esto después de un estudio pastoral serio en que tienen en cuenta las distancias en leguas de los pueblos a la ciudad de Almería. Otro tanto ocurriría con el número ideal de parroquias. Piden se anexionen los partidos judiciales de Huércal Overa, Gérgal, Berja y Canjáyar, íntegros y sin fraccionarlos, dentro de los nuevos límites.

A continuación se hacen eco del decreto de las Cortes del 27 de enero de 1832, sancionado el 30 del mismo mes y comunicado el 3 de marzo del mismo año, por el que los límites de la provincia civil quedaron establecidos así: «Al Sur la costa donde desagua el río Adra en el mar, hasta San Juan de Terreros. Por el Este el campo de Pulpí a Sierra del Medio, Cabeza de la Jara y Torre de Figuera, cortando al Oeste al río Lara. Continúa por Venta de la Savina, dejándola al Este y sigue por el límite antiguo de Granada y Murcia, del cual se separa por las alturas que están al sur del río Quipar y vierten en el límite septentrional de dichas alturas y sigue al Oeste por ellos, hasta donde empieza el límite occidental que principia en el extremo Oeste de las mismas alturas del río Quipar, siguiendo a la Junquera que está situada en el camino de Caravaca. Continúa entre la Venta de Micena y la Ermita de Bugejar, y se dirige a las sierras de Penate en el punto donde pasa el camino de María a Huéscar, y sigue por la cuesta de esta sierra y la de Chirivel a la Balsa, dejando al Este los Margones y cruzando la sierra de María para caer a las vertientes. Desde éstas, se prolonga por el extremo Oeste de la sierra de Oria, se dirige al mojón de los cuatro Puntos, pasando al Este del desierto de Jancar y sigue la cuesta de la sierra de Baza, hasta la loma de Maroma, baja a la rambla de Fiñana, volviendo a subir por el peñón de las Juntas a la sierra de Ohanes, en dirección del cerro del Almirez por Bayárcal y Válór, y descien- de al río Adra por cuya margen izquierda llega hasta el mar». «Este es nuestro humilde parecer». Y lo firmaban en Almería el 27 de agosto de 1861 don Antonio de Torres Martínez, don José Barragán y Valencia, Antonio de Torres, deán de esta Santa Iglesia Catedral.

Viene a continuación un gran plano con todos los pueblos, divididos por partidos judiciales, parroquias fieles y distancias en toda la archidiócesis, tanto de los existentes en la diócesis de Almería, como en Cartagena, Granada y Guadix. Lo firman además de los anteriores el vicesecretario capitular don Luis de Torres y se fecha el día 26 del mismo mes<sup>57</sup>.

El 18 de enero de 1862, en una nueva carta a Barili le dice que ya el 8 de noviembre anterior consultó sobre el negocio de la circunscripción. Y pasados unos meses, el 31 de mayo le escribe nuevamente recordándole una del 2 de agosto último en que estudiaba el proyecto de una nueva circunscripción de la diócesis en cumplimiento de la R. O. de 29 de junio para llevar a cabo lo estipulado con la Santa Sede. «Anticipé -dice- mi opinión, que no podía ser desmembración, sino agregación a esta diócesis parte del territorio de las limítrofes de Granada, Cartagena y Guadix, para hacerla coincidir con los límites de la provincia civil». Dice que adjunta el autorizado dictamen del Cabildo. Ha pedido al gobernador civil noticias topográficas. Adjunta además el mapa de la provincia de Almería editado por don Pedro Pregeluzelo el 1862. Como «razón fundamental -aduce- la mayor cercanía de los pueblos a la capital de esta diócesis, para su mejor asistencia espiritual y mayor armonía administrativa civil, económica y espiritual de los pueblos». Termina esta carta expresando al nuncio su actitud de total «aceptación a la decisión de la Santa Sede».

Adjunta un documento en el que se expresa la extensión en leguas cuadradas de los términos eclesiásticos que compondrá la nueva demarcación de la Metrópoli de Granada. Sería Granada=247; Almería=237; Cartagena=711; Guadix=162; Jaén=371; y Málaga=240. Este documento lo firman en Almería a 26 de agosto de 1861 don Antonio de Torres Martínez, don José Barragán Valencia y el vicesecretario don Luis de Torres<sup>58</sup>.

En una nueva carta del 14 de junio de 1862, dice al nuncio que «insiste en su propuesta sobre circunscripción de la diócesis por el bien de las almas que no por interés material. ¿Qué interés puede tener un viejo de 84 años?». Frente a toda esta correspondencia de don Anacleto, solamente conocemos la minuta en italiano de una carta del nuncio Barili, dirigida a nuestro prelado el 31 de septiembre de 1862, en la que le dice que «después de recibir toda la documentación y correspondencia de los obispos, la Santa Sede se pondrá de acuerdo con el Gobierno». Es respuesta -le dice- a la grata del 18 del corriente<sup>59</sup>. Y así quedó todo este asunto, casi un siglo<sup>60</sup>.

### **Las cartas pastorales de don Anacleto**

Ninguna documentación como las cartas pastorales de un obispo, para conocer en profundidad su mentalidad teológica y su talante pastoral. No habiéndose iniciado la publicación del Boletín Eclesiástico de la diócesis y por la dificultad, en razón de su mucha edad, para visitar personalmente la diócesis y predicar a sus diocesanos, don

Anacleto trató de suplir estos deberes de pastor con la publicación frecuente de cartas pastorales. Así lo informaba al Papa en la *relatio* de la primera visita *ad limina*<sup>61</sup>. Desgraciadamente son pocas las cartas pastorales suyas que han llegado hasta nosotros<sup>62</sup>.

La primera pastoral la escribió nada más llegar a Almería, dirigiéndose a los diocesanos para saludarlos y exponer su programa pastoral. Conocemos la noticia por su carta, fechada en Almería el 12 de mayo de 1848 y dirigida al delegado apostólico en Madrid, en la que además de participarle su llegada a nuestra ciudad le adjuntaba tres ejemplares de la pastoral<sup>63</sup>.

Conocemos en parte el contenido de la pastoral del 3 de agosto de 1859, en la que condenó el n. 27 del periódico *La Verdad* de Granada como «herético, escandaloso, impío y ofensivo a la sana moral y buenas costumbres de los fieles», por los escritos vertidos en él el día 16 de julio y por sus críticas despiadadas contra la Iglesia<sup>64</sup>. No se arredra el anciano pastor para dar la voz de alerta a sus ovejas.

Interesantísima resulta su pastoral del 15 de febrero de 1860.

En ella se hace eco de la encíclica de Pío IX del 19 de enero anterior. «Entre el cúmulo espantoso de males y desgracias que desde fines del siglo pasado viene afligiendo a todas las clases de la sociedad cristiana y muy especialmente a la Iglesia Católica -dice- lamento con amargura la guerra sin tregua que los sectarios del protestantismo y el socialismo moderno están haciendo contra la soberanía temporal del sumo Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra, como medio eficaz para quitarle la soberanía espiritual».

Recuerda como ya desde el S. XVII se inició la persecución y se afirma en las palabras del Señor: «Las puertas del infierno no prevalecerán contra ella».

Reseña de la citada encíclica los medios aprobados de que se han valido los enemigos de la Silla Apostólica para insurreccionar y quitar parte de los Estados Pontificios. El argumento de los enemigos fue el que estaban mal administrados.

Hace un interesante estudio presentando al Papa como custodio y depositario del patrimonio de San Pedro que viene de tantos siglos atrás. Con profusión de citas bíblicas, tanto del Antiguo, como del Nuevo Testamento, mantiene como tesis dos grandes principios: Toda autoridad viene de Dios y no se puede desobedecer a la autoridad civil. Trae a colación el ejemplo de los primeros cristianos que en medio de las persecuciones obedecían a los emperadores en todo lo que no correspondía al tema religioso. Ofrece los testimonios de Tertuliano, S. Ireneo y demás padres de la Iglesia. Dice textualmente: «Dios no permitió jamás la rebelión contra la autoridad por injusta que fuere». Y toda esta argumentación la aplica al gobierno temporal del Papa. Ofrece después una serie de datos interesantes de la historia: Las intervenciones de Inocencio I con Alarico, la de San León con Atila y con Genserico, considerados ge-

nios de Roma por su autoridad en bien de la ciudad. Habla del miedo de los romanos a los lombardos y de cómo el Papa Esteban imploró los auxilios de Pipino y el Papa Adriano el de su sucesor Carlo Magno. «Desde entonces hasta nuestros días, inmensos bienes en el mundo entero se deben a la Corte de Roma».

Ofrece unas citas de Voltaire y de Chateaubriand en apoyo de su tesis. Habla de las benéficas reformas de Pío IX y de la «negra ingratitud de sus súbditos» y detalla de ellos como notas: «el sarcasmo, la falacia y la calumnia».

Espera sólo el auxilio de lo alto y con frases del Papa hace una exhortación a orar y a que los hijos predilectos de la Iglesia acudan oportunamente para consolidar la paz en Europa. Hace una llamada a todos a la conversión de los pecados, causa última de todos los males. Exhorta a no dejarse seducir por doctrinas varias y peregrinas e invita a permanecer siempre fieles en las piadosas creencias y a cumplir los preceptos del Señor.

Invita a agregar, por esta intención, una serie de preces a las rogativas que diariamente se hace en la S. I. Catedral y en las parroquias por la guerra de África<sup>65</sup>.

En carta al nuncio fechada el 6 de marzo, consta el envío de dos ejemplares de la encíclica y le dice: «Aunque me agrada la idea de N. S. Padre, sepa cual es mi opinión y cuales mis votos y los de mis fieles diocesanos sobre las cuestiones que tanto afligen hoy el angustiado corazón de Su Santidad, estaba muy lejos de creer que mi escuálida y fría pastoral del 15 de febrero fuese digna del honor de enviarla a su alta consideración; como V. E. tiene la bondad de decirme lo ha verificado»... «secundando su indicación le remito adjuntos dos ejemplares de la misma, no porque crea merezca mi pobre trabajo reunirse con los luminosos de otros escritos del Episcopado Español, sino porque conste que me adhiero de todo corazón a su modo de pensar y dejar consignada para siempre la de este anciano obispo»<sup>66</sup>.

El nuncio el 29 de marzo agradece la carta del 6 de los corrientes con el ejemplar de la pastoral y le expresa su satisfacción por sostener los derechos de Su Santidad y de la Iglesia<sup>67</sup>.

Considero una gran suerte haber encontrado en el Archivo Secreto Vaticano la pastoral del 15 de junio de 1861, que don Anacleto remitió al nuncio en carta del 1 de julio siguiente. En la carta justifica su publicación para dar a conocer la alocución de Su Santidad del 18 de marzo anterior que transcribe íntegra, así como la carta recibida del nuncio por no ser reservada. Por ser ejemplar único me permito hacer de él a continuación una breve recensión, siguiendo su misma estructura.

En una primera parte, mantiene la tesis de que la Iglesia, fundada por Jesucristo no puede perecer. Este aserto lo prueba con textos bíblicos y con abundantes testimonios de la historia.

Dedica una segunda parte, la más extensa, a explicar en que consiste el verdadero progreso y la civilización. Él lo fundamenta en la vivencia de la caridad y de la justicia principalmente, y en el ejercicio de las demás virtudes. Creo ciertamente que esta pastoral es un precioso tratado de virtudes que explica con profusión de textos bíblicos. Hablando de la justicia insiste en la necesidad de dar a Dios «lo suyo» y también a los hombres lo suyo. En este contexto hace una tajante afirmación: «La Iglesia *levantó* a los pueblos de su *degradante postración*».

En la séptima página incluye la carta circular del nuncio apostólico, Mons. Lorenzo Barili, fechada en Madrid el 24 de abril de ese mismo año. Habla de cómo quieren presentar a la Iglesia como contraria a la civilización. Por esta razón el Santo Padre Pío IX tuvo la alocución del 18 de marzo, para iluminar a los que dudan y confundir a los modernos calumniadores. Se empeñan, dice el Pontífice, en una civilización anticristiana que no es verdadera, ni legítima, y sí falsa y seductora. El pontificado aprueba lo que promueve el espíritu sobre la materia, lo útil del progreso de las ciencias, la industria y las artes, todo lo que alivia el peso del dolor y los sufrimientos. La hostilidad contra la Iglesia arranca de errores graves y fundamentales. Hay que condenarlos y reprobarlos.

En la alocución del Papa se habla del tema del progreso, del liberalismo y de la civilización moderna. Se insiste en los principios inviolables de la justicia y de la religión.

Finalmente el obispo retoma la pluma para decir: «Ya ha hablado Roma. La causa está concluida. Ya sabemos cual es la verdadera civilización... Nadie os seduzca con vanas y torcidas palabras»<sup>68</sup>.

El 11 de julio, el nuncio le contesta agradeciendo el envío de la pastoral, y reconociendo el mucho bien que se seguirá para el clero y el pueblo al conocer la alocución del Papa del 18 de marzo, y que puedan conocer la verdadera índole de la civilización católica que nunca se ha apartado de la Iglesia. Envía la pastoral al Papa que se llenará de gozo al ver cómo los obispos españoles se identifican con su doctrina. Le asegura que el Papa goza de buena salud, a pesar de las alarmantes noticias de la prensa<sup>69</sup>.

En la alocución del Papa hay datos impresionantes. Algunos quisieron que el Papa se aliara con esta civilización moderna. Pero sólo hay una religión verdadera instituida por nuestro Señor Jesucristo. Rompen los concordatos con la Santa Sede. Favorecen el culto no católico. Están contra las comunidades religiosas, contra los institutos con escuelas católicas, contra los eclesiásticos de todas las categorías. Destierran. Ciertamente hay dos frentes de lucha y hay seculares que defienden al Papa. El Papa no puede aceptar los hechos. La Iglesia siempre amparó y sostuvo la civilización, los monumentos lo atestiguan. Su acción en tierras bárbaras, la atestiguan su educación de las costumbres, el orden, la sabiduría.

El Papa habla en su alocución de cómo compartió el poder llamando a seculares. Pero ensangrentaron las calles y se volvieron contra el legítimo soberano. Fueron auténticos fariseos y escribas. No sólo atacan al Romano Pontífice, sino que quieren destruir todo freno religioso y toda regla de derecho y justicia<sup>70</sup>.

Don Anacleto incluye íntegro el texto pontificio en su pastoral y lo glosa de forma clarividente siendo grandemente orientador para los fieles.

Algunas veces hizo uso de la prensa, para que sus cartas pastorales alcanzaran mayor difusión. Conocemos por una carta al nuncio, fechada en Almería el 19 de julio de 1862, cómo había publicado, en el periódico *La Esperanza*, una exposición en la que públicamente manifestaba su fidelidad y la de sus sacerdotes y fieles al Romano Pontífice. Con ella se adhería a la alocución del Papa en el consistorio del 9 de junio y a la exposición que el día 8 del mismo mes habían hecho en Roma todos los cardenales, patriarcas, arzobispos y obispos, reunidos en Roma con ocasión de la canonización del trinitario San Miguel de los Santos y de los Mártires del Japón. Anciano de 84 años y no pudiendo trasladarse a Roma, se había cuidado de dar representación al obispo de Guadix, para, por procurador y con aquella ocasión, rendir homenaje de adhesión y fidelidad al Papa<sup>71</sup>. Tapia habla de una pastoral sobre la «Armonía entre la Iglesia y el Estado»<sup>72</sup>.

### **Ancianidad y enfermedad del prelado**

La figura de don Anacleto Meoro Sánchez es realmente tanto más impresionante, si tenemos en cuenta la avanzada edad con la que llega al episcopado, 69 años y 5 meses, y los achaque de la enfermedad de la que muere a los 85 años de edad. Llama poderosamente la atención el talante con que encara los problemas y su actitud de hombre de fe. Recibe una diócesis después de la vacante más larga de la historia, en unas condiciones en las que los acontecimientos habían destrozado todo y continuando aquella actitud antieclesial.

Prácticamente llega a la diócesis ya muy cercano a cumplir los 70 años. En las tres visitas *ad limina* de las que tenemos constancia, va a hacer constar al Papa la dificultad que le supone la edad para desplazarse a Roma. En la del año 1851 expresa al Pontífice «el gozo que sería para él ir personalmente y el dolor de no poder hacerlo. Las dificultades son muchas para un hombre de más de 70 años». Esta misma razón dará el 1853 para pedir hacerla por procurador.

En la visita *ad limina* del 1856, también por procurador dice: «Nada puede hacer este anciano obispo por su iglesia de Almería, por el pueblo y el clero». Y más adelante pide se le conceda poder administrar las órdenes sagradas según necesidad, «dado que por su estado de salud puede estar enfermo en los tiempos canónicos»<sup>73</sup>.

En carta al nuevo nuncio Barili, fechada en Almería el 8 de enero de 1858, en la que agradece la suya del 17 de diciembre anterior y le da el parabién, le dice que «sufre una grave enfermedad, que le exige una lenta convalecencia, como es natural a su edad». Le ofrece su sincera cooperación y «le promete actuar apenas se recupere»<sup>74</sup>. En nueva carta al nuncio fechada el 22 de febrero del mismo año le dice: «En la anterior del 8 de enero le exponía que el estado de mi salud no me permitía ocuparme de negocios graves, pero que lo haría cuando estuviere dispuesto. Ya lo estoy y quiero hacerlo despacio»<sup>75</sup>.

¿Cuál sería la enfermedad de don Anacleto?. Posiblemente algún tipo de parálisis o quizás la enfermedad de Parquinson. En la famosa carta del Ayuntamiento de Senés de fecha 10 de marzo de 1855 hay una expresión que puede dar una pista: «y ofrece acudir toda vez que las *trémulas manos* de V. S. I. enarbole el Estandarte de la religión Católica Apostólica Romana»<sup>76</sup>.

El propio don Anacleto, en carta al nuncio de 17 de junio de 1860, le comunica que «ha regresado de los baños de Archena. Estoy bien pero no puedo todavía montar a caballo por lo agreste de estas tierras»<sup>77</sup>.

En carta al nuncio de 26 de enero de 1861, comentando la grave situación de la Iglesia, le dice: «No me sorprende... espero días más angustiosos para la Iglesia y su cabeza visible. Soy muy anciano Excmo. e Illmo. Sr., conozco bien el mundo y veo con dolor que toda carne ha corrompido su camino. No confío una chispa en los hombres; creo firmemente en que el remedio está en el cielo, y solo en el cielo, creo que vendrá cuando menos lo pensemos»<sup>78</sup>.

El año 1862 don Anacleto Meoro, anciano de 84 años de edad, no puede trasladarse a Roma, como eran sus deseos, para participar en el mes de junio en la canonización de los Mártires del Japón, y del español San Miguel de los Santos. Le ilusionaba aquella ocasión para rendir homenaje de adhesión y fidelidad al Papa. Por ello el 27 de abril comunicaba al nuncio que el obispo de Guadix y Baza llevaba su representación y así, por procurador, daba su consentimiento a todo lo que los obispos reunidos en Roma manifestaran. Tenía muy claro aquel aserto de San Cipriano: «El Episcopado es uno»<sup>79</sup>.

Una de las obligaciones de todo obispo residencial es la de cumplir de forma periódica con la visita *ad limina Sancti Petri et Pauli*. Además de ser una expresión de la comunión con la Cátedra de San Pedro, con el Romano Pontífice, cabeza visible de la catolicidad, tiene el gran interés para el propio obispo de ser un test de su trabajo pastoral durante un período muy concreto.

Son muy interesantes las *relationes* o informes que sobre la diócesis de Almería encontramos en las tres visita *ad limina* de otros tantos trienios del pontificado de don Anacleto Meoro.

## **Visitas ad limina**

El informe de la primera visita *ad limina* lo firma el prelado en Almería el 31 de diciembre de 1851. Con el obispo firma como secretario, don José Joaquín Navarro.

Expresa el gozo que sería para él ir personalmente y el dolor que le supone no poder hacerlo por tener más de 70 años y las dificultades del viaje. Pide la dispensa de ir personalmente y que se le admita presentar la *relatio* por procurador.

Inicia la información haciendo la historia de la fundación de la diócesis por San Indalecio y presentando la división de pareceres respecto de la sede primitiva entre Villaricos y Almería. Recuerda cómo los Reyes Católicos obtuvieron las bulas de restauración el 8 de agosto de 1486 del Papa Inocencio VIII. Recuerda asimismo las intervenciones del cardenal Mendoza, primado de España, y del arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza, en la fundación de la Catedral el primero y sobre las primeras parroquias de la ciudad y diócesis el segundo. Da a continuación los límites diocesanos, a los que ya nos hemos referido, y presenta un detalladísimo informe sobre la existencia de 63 pueblos divididos en 4 ciudades, 42 pueblos, 20 lugares con municipios y 28 municipios o pequeños poblados. Inmediatamente da sobre la Catedral un informe exhaustivo. Comienza por la destrucción de la antigua Mezquita Mayor y señala como fechas extremas de la construcción de la actual los años 1526 a 1618. Presenta un estudio completísimo tanto de la arquitectura como del personal de la misma.

Curiosamente, tanto en el informe de la Catedral como en el del clero destaca el papel del arcipreste mayor de la ciudad y los suburbios, que ejerce la cura de almas ayudado por dos vicarios aprobados por el obispo en la Catedral en la capilla del Sagrario, bajo el título de Santa María del Sagrario.

Nos da los datos de la fundación de tres capellanías que siempre hemos conocido como de Araoz. Fueron fundadas el 17 de noviembre de 1567 por el duque Francisco de Araoz, capitán de la ciudad (*Civitatis Municipalis Decurio*). Es interesante que hasta estas fechas continúan en la Catedral los doce acólitos de la erección. Destaca en aquel momento la existencia, además de los templos parroquiales, de 47 oratorios públicos urbanos, 63 rurales y 12 oratorios privados. Al hablar de los sacerdotes, incluye a los exclaustrados y a los ordenandos a título de patrimonio<sup>80</sup>.

Envía un cuadro completísimo de todas las parroquias existentes en la diócesis, con la fecha de erección y el número de fieles de cada una. Hace notar que prácticamente comenzaron con la Reconquista, pero que al carecer de los documentos de erección, ofrece las fechas en que se iniciaron sus archivos o del nombramiento del primer párroco de que se tiene constancia. La diócesis estaba dividida en vicarías. Aparecen la vicaría mayor de Almería y las foráneas de Vera, Purchena, Serón, Los Vélez y Tahal.

Da el inventario de los vasos sagrados y las reliquias. Como auténtica señala la de San Indalecio y San Valentín en la Catedral. En las Puras la de Santa Cándida. San Vicente de Paúl en el Hospital de Almería. De San Blas en la iglesia de Santo Domin-

go. En Vera las de San Francisco y San Clemenciano. En Cuevas las de Santa María Magdalena y San Antonio Abad. En Vélez Blanco las de Santa Rosalía y San Blas<sup>81</sup>.

Al informar sobre los monasterios hace constar que quedaron reducidos a solo uno, el de la Concepción, donde viven las comunidades de las concepcionistas y clarisas, cada una con su abadesa. Las claras fueron expulsadas de su monasterio, que se convirtió en residencia del gobernador y una parte del mismo convertido en calle pública. A su iglesia pasó la parroquia de Santiago, cuya iglesia fue convertida en cuartel. Las religiosas reciben una pensión de cuatro reales en concepto de compensación por los bienes expropiados.

Los monasterios de varones fueron confiscados. El de trinitarios y el de los franciscanos vendidos. La iglesia de la Trinidad profanada y a la de San Francisco se trasladó la parroquia de San Pedro, entregando este último templo a la autoridad civil. El monasterio de Santo Domingo fue convertido en instituto provincial, mientras en su iglesia continúa el culto a la Patrona de la ciudad, la Santísima Virgen del Mar. Informa asimismo de los monasterios de San Francisco de Albox, Cuevas de Vera, Vélez Blanco y Vélez Rubio. Sus iglesias continúan abiertas al culto y la de Albox el 1839 fue convertida en filial. El monasterio de Vélez Blanco se lo llevó el fisco. En Vera el cenobio de la Victoria de los mínimos de San Francisco de Paula está muy mal, pero el templo sigue dedicado al culto.

Su informe sobre el seminario tiene también interés. Habla de su erección en 1610 por fray Juan de Portocarrero que dice le dio unos «Estatutos reformados». El propio don Anacleto Meoro le dio en 1851 nuevas constituciones. La comunidad del seminario estaba formada por un rector, un vicerrector y un capellán, todos presbíteros y 44 alumnos internos y 18 externos, más los fámulos y domésticos. Los internos eran 6 estudiantes pobres que estaban gratis, 12 que pagaban media pensión y 26 que se pagaban la pensión completa. El obispo visita frecuentemente el seminario. Adjunta el plan de estudios.

En su informe sobre hospitales señala la comunidad de siete Hijas de la Caridad en el de Santa María Magdalena de la ciudad, dedicadas a los enfermos, a los pobres y a los niños expósitos.

En 1851 además del de la ciudad de Almería, existían los siguientes hospitales: El de San Agustín en Vera, en estado ruinoso, una casa de piedad en Vélez Rubio y en Vera un hospital civil. El de San Antonio de Cuevas para enfermos y el de San Carlos en María. Había además uno en Vélez Blanco, otro en Tahal y casas hospicio en Sorbas y Vélez Rubio.

Recuerda en su informe don Anacleto los Baños de Sierra Alhamilla, fundados por don Claudio Sanz y Torres para pobres en la parroquia de Pechina y que hoy no tienen réditos por la expropiación realizada por la desamortización.

Informa también de la existencia en Vélez Blanco de cuatro casas, donde pobremen- te se recogen jóvenes para prepararlas al matrimonio<sup>82</sup>. El obispo gasta todo lo que puede en los pobres. Es interesante que ofrece los ingresos de cada establecimiento.

En su informe sobre el clero, hace elogios sobre los capitulares que estando sola- mente obligados a ocho meses de residencia, están prácticamente todo el año. Cumplen con el oficio y misa y aplican diariamente por los bienhechores. Nuevamente aquí da el informe destacando el papel del arcipreste y párroco de la Catedral y suburbios. Solamente falta en la Catedral el teólogo.

Respecto de los párrocos destaca su fidelidad en cumplir con la residencia, predi- cación y la catequesis. Les faltan coadjutores. Todos celebran *pro populo*. Y antes de ordenarse hacen ejercicios espirituales. No todos visten el hábito clerical a causa de la persecución sufrida, aunque los que no usan la sotana visten de negro y con traje modesto. Tienen buenas costumbres y asisten a las conferencias morales. Hay cincuenta exclaustrados adscritos a las parroquias y bajo la jurisdicción del obispo.

Por su ancianidad no predica, pero escribe pastorales y envía misioneros por la diócesis. No ha realizado sínodo diocesano, ni le han llamado al sínodo provincial.

La visita *ad limina* fue realizada por don Gionvanni Franco Crociani, canónigo de la Basílica de San Lorenzo in Dámaso de Roma, amigo del nuncio Brunelli. El 12 de mayo de 1852 visitó la Basílica de San Pedro en el Vaticano y el 13 de mayo la de San Pablo<sup>83</sup>. Crociani escribe a don Anacleto desde Roma el 24 de junio de ese mismo año y, después de agradecerle la atención de haberle concedido la embajada *ad limina*, le informa de haber cumplido su encargo. Le remite la fe dada por la Sagrada Congre- gación del Concilio y además las prórrogas de los indultos apostólicos de que tenía necesidad. La aprobación de la visita tardará porque pasa un largo examen. Ha teni- do de gastos 152 reales<sup>84</sup>.

Don Anacleto había pedido se mantuvieran las bulas y rescriptos que le habían concedido recién nombrado sobre exámenes sinodales, traslación y reducción de mis- sas, bendiciones, absoluciones y dispensas<sup>85</sup>.

Varias son las cartas cruzadas entre Crociani, don Anacleto y la Nunciatura sobre este tema. El 13 de julio de 1852, el nuncio remite al obispo toda la documentación recibida de Crociani, quien por cierto, en una carta en italiano al nuncio, además de decirle que podrá mandar pronto la aprobación de la visita *ad limina*, le dice que no hay novedad alguna en Roma, pero que se espera consistorio y que han decidido sea nom- brado cardenal el de Madrid. Se refiere al nuncio mismo.

El día 20 de julio don Anacleto escribe al secretario de la Nunciatura, don Luis Matera, y además de agradecer la carta del día 30 con los documentos de Roma sobre la visita *ad limina apostolorum*, le da las gracias más expresivas y le pide se las de al Sr. Crociani, al que

él mismo escribirá, «por su finura y adhesión a mi persona». Le comunica que su apoderado en la corte, don Pascual Galindo, habilitado para este oficio, le entregará los 152 reales y cualquier otra cantidad que fuese necesaria para cubrir los gastos<sup>86</sup>.

En la *relatio* hay unas anotaciones marginales de la Secretaría del Concilio del 17 de junio<sup>87</sup>, en las que contestan a los problemas. Faltan diputados de disciplina en el seminario. Piden que se aumente la dotación del seminario. Hacen notar cómo hay que abordar el problema de las monjas separando las comunidades. Y por último piden las tablas de misas.

Para la segunda visita *ad limina* fue también nombrado procurador el canónigo de la Basílica de San Lorenzo in Dámaso de Roma, don Giovanni Franco Crociani. No puede ir por su ancianidad y no puede enviar un sacerdote diocesano por la escasez de clero que sufre la diócesis. El informe o *relatio* está firmado por el obispo y su secretario en Almería el 21 de diciembre de 1853<sup>88</sup>.

Dado que prácticamente es similar al anterior, ofrecemos únicamente aquellos datos que no aparecían en la primera visita y que pueden tener un interés especial para conocer la marcha de la acción pastoral de don Anacleto en la diócesis.

De sus relaciones con el Cabildo, que debieron ser siempre muy buenas, y de su intervención en la Catedral, destacamos los datos siguientes: El obispo, según el artículo 14 de las constituciones de la Catedral, goza solamente de tres votos en el cabildo. El obispo tiene una gran ilusión con su Catedral y se propone renovarla en todos los campos posibles. Ha hecho un contrato con un albañil para poner el suelo de mármol. Para ello recibirá ayuda del Gobierno y limosnas de los fieles. Tiene una gran ilusión de remozar su iglesia y con el fin de que en su conjunto sea más armónico se propone construir en el ala norte de la misma cinco nuevas capillas.

Por una R. O. del 16 de mayo de 1852 y un decreto suyo del 11 de junio del mismo año, se propusieron ayudantes para el maestro de ceremonias, maestro de capilla y organista.

Habla del chantre o *scholae praefectus*, nombrado recientemente por la Santa Sede y que por razones diversas no tomó aún posesión. Además de la avanzada edad de los capitulares le preocupa las vacantes, algunas del obispo y otras de la Corona, pero todas a cubrir por concurso. Todos asisten a coro, aun cuando en todo no se cumplen las constituciones, cada uno cumple con su deber. Recibió una carta de la Reina, fechada el 31 de julio de 1851, para, de acuerdo con el Cabildo, redactar nuevas constituciones. Lo decretó y revocó las antiguas. Por medio del Gobierno ha elevado las nuevas constituciones al Papa Pío IX para su aprobación.

Respecto del clero, hace la misma información que hizo para la primera visita *ad limina*, destacando que los párrocos necesitan ayuda y que «exclaustrados hay pocos, como en su ocasión comunicamos al Papa».

Comunica, hablando de los templos, que tuvo que desmontar la techumbre del la iglesia de Tahal por peligro de hundimiento.

Respecto de los monasterios continúa el *statu quo*. La abadesa de las puras ha muerto. La dominica que vivía con ellas ha sido restituida a su monasterio de Torre Don Jimeno de Jaén. Tres religiosas están fuera de clausura con permiso del nuncio y pidieron a Roma la secularización. Una clarisa quiere regresar al convento.

Insiste en el mal estado de los edificios de los monasterios. Ha permitido que los franciscanos, O. M., vuelvan a Vélez Rubio, donde los fieles arreglan espontáneamente el monasterio.

Aunque el artículo 35 de la convención manda devolver todos los bienes de los regulares que aún están en manos del Gobierno, los que fueron vendidos están en el débito público al 3% y a las religiosas les dan 4 reales diarios, con lo que atienden al culto las medicinas y el servicio.

Da la noticia de que la Reina Isabel había ordenado que en cada ciudad de provincia hubiese un Monte de Piedad con oficiales públicos y bajo un solo párroco. «Como su vigilancia, ni nos incumbe, ni nos es lícita, lo ignoramos».

En esta visita pidió prórroga de las bulas y rescriptos de la anterior<sup>89</sup>.

La Sagrada Congregación del Concilio contestó al obispo el 16 de diciembre de 1854. Después de destacar lo referente a la solería de mármol de la Catedral y las nuevas cinco capillas, le insiste en que cubra las vacantes. Como el obispo había informado de la imposibilidad de organizar misiones generales, se le anima a que lo intente nuevamente. Le recuerdan lo que ya se le dijo el 5 de marzo de 1853 respecto a la separación de las comunidades de las puras y las claras y se le insiste en que se aplique *pro populo* los domingos y fiestas<sup>90</sup>.

Hay también un borrador de carta al obispo de Almería, fechado en Roma el 5 de marzo de 1853, en el que se le contesta a su *relatio*<sup>91</sup>. Se le felicita por la visita pastoral. Se le urge que cubra la vacante del teólogo y que explique Biblia al pueblo. Se le insiste en la necesidad de que celebre el sínodo, así como la necesidad de separar a las claras enviándolas a otra casa. Respecto de la dominica que vive en las puras, se exige un permiso especial. Y por último se le pide revisar y potenciar los estudios del seminario.

La tercera visita *ad limina* presenta un interés especial, al poner de manifiesto todas las dificultades a las que tuvo que enfrentarse este prelado anciano y enfermo<sup>92</sup>. No la realizó Crociani, como las dos anteriores, sino don Luis Matera que había sido secretario de la Nunciatura Apostólica en Madrid y que a la sazón debía encontrarse en Roma. Don Anacleto le escribe desde Almería el 21 de diciembre de 1856 autorizándolo a representarlo y presentar la *relatio*<sup>93</sup>.

En la *relatio* pide al Papa Pío IX la dispensa de no poder ir personalmente y hacerla por procurador por las razones ya conocidas. Como en las anteriores hay todo un estudio histórico de la diócesis, sus límites, número de ciudades, pueblos y parroquias y como se sujetan en su funcionamiento al último Concordato.

De la Catedral informó que quedó totalmente pavimentada de mármol y que sus réditos disminuyeron con relación al 1855. Hace nuevamente mención del único privilegio que en el Cabildo tiene el prelado, el de tres votos en la designación del personal de la misma. Respecto del Cabildo no se ha atrevido a hacer nuevas constituciones, pendiente del Gobierno real.

Todas las parroquias se rigen según el Concordato y permanecen tal cual en los informes anteriores. Hay muchos templos parroquiales necesitados de reparación a causa de los vientos y el agua. El templo de Turre se encuentra sin techumbre y el de Tahal se reedifica con la ayuda de los parroquianos y del caballero don Joaquín Sánchez García.

Respecto a su propia persona los datos son de interés. La enfermedad no le permite salir de la ciudad de Almería y ya no puede hacer visita pastoral. Ha comenzado a suplir esta obligación por otro varón apto y con la ayuda de Dios espera fruto. Administra el sacramento del orden en los tiempos oportunos y también la confirmación. Las ordenaciones no fueron impedidas por el real decreto del 1 de abril de 1855.

No ha celebrado sínodo diocesano, sí se han podido celebrar sínodos provinciales en España. Aunque no puede predicar personalmente, exhorta al pueblo por medio de cartas pastorales y además hay varios predicadores que suplen al prelado frecuentemente.

Distribuye sus bienes a los pobres, quedándose con lo estrictamente necesario. Y lo demás lo da también para la educación de 12 niños que recogió desde 1852 y confió a las Hijas de la Caridad de San Vicente. Con el cólera de 1855, mandó a los párrocos de todos los pueblos atender a todos los necesitados a expensas del obispo.

Se incluyen en la *relatio* dos escritos interesantes. El primero es un oficio de la secretaría del obispado de Almería dirigido a los párrocos para que con ocasión del cólera morbo, no solamente atiendan con los sacramentos a los enfermos, sino que los provean de todo lo necesario, tanto en medicinas como en alimentos. El documento hace un gran elogio de la actitud que están teniendo los sacerdotes. Va adjunto el ejemplar que deben enviar al obispado con el nombre de los enfermos y lo gastado en enfermedad por medicinas y comida, y todo lo pagará el obispo<sup>94</sup>.

Sobre la libertad e inmunidad de la iglesia dice: «¿Ignoran las turbulentas vicisitudes de este trienio en España con agresiones y persecuciones?». «El problema de la libertad de cultos levantó gran indignación y actos solemnes de agravios a Dios». «Nada puede hacer este anciano obispo por su iglesia de Almería, por el pueblo y el clero».

El seminario conciliar aunque fue reparado el 1854 y ampliado grandemente, fue grandemente afectado por las leyes, puesto que se le quitó el derecho de enseñar. Solamente se permitió continuar con la teología. Por esta causa muchos jóvenes tuvieron que abandonar el seminario. La asignación fue también disminuida a la mitad. En él rigen las normas dadas por el nuncio en 1852. En la actualidad hay 44 internos y 88 externos.

El 1 de marzo de 1855 el gobierno mandó vender todos los bienes eclesiásticos. Él recibió del Santo Padre rescripto para intervenir en el foro de la conciencia y confesión sobre el tema de las cargas de aquellos bienes. La Reina ha mandado suspender las ventas.

Consecuencia de la persecución ha sido la disminución de vocaciones sacerdotales. Aunque sigue ordenando sacerdotes, no son todos los necesarios. Hay muchas vacantes en la diócesis. Los regulares también disminuyen.

Aborda en el informe el tema de las comunidades de las puras y las claras, que le obsesionaba. Dice que con el consejo de doctores dio un decreto uniendo a concepcionistas y clarisas con el *placet regio*, pero el nuncio apostólico Emmo. Mons. Juan María Brunelli lo revocó. Esto por los sucesos políticos de 1854 y «así permanecemos». No todo fue negativo, aunque reconoce que «en el pueblo hay corrupción y se espera renovación».

Curiosamente, como siempre, el pueblo reaccionó entonces y don Anacleto podía informar que, al promover el culto, tenía que decir con gozo que la asistencia de fieles era extraordinaria. «La devoción popular en los actos religiosos se multiplica mucho». «El renacer de las prácticas religiosas y la devoción a la Madre de Dios, objeto de destrucción de los impíos, aumenta. Surgen asociaciones espontáneas de fieles». «La reacción popular aumentó con la noticia de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción. Esta fue celebrada solemnemente en todas partes y el júbilo se veía en el rostro de todos. Un ejemplo, la carta del Municipio de Senés que no se puede leer sin llorar. Querría que la leyera el Papa».

Por el interés que ésta tiene la trascribimos a continuación: «Senés 10 de marzo de 1855. Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis= Cuando abrigaba las más lisonjeras esperanzas el Ayuntamiento de esta Villa de que la respetable exposición que V. S. I. elevó al Congreso pidiendo la reforma de la segunda base de la constitución tendría acogida, ha visto con el más profundo dolor que ha sido desechada, como las de otros venerables Prelados; pero no, no se aflija V. S. I.; pues así como esta pequeña porción de su grey ratifica hoy sus protestas de no rendir otro culto que el que debe a Dios, a la Virgen y a los Santos, renunciando la facultad que se concede en dicha 2ª base, y ofrece acudir toda vez que las trémulas manos de V. S. I. enarbole el estandarte de la religión C. A. R. a fin de conseguir el triunfo de ella, por más que esta arrogancia provoque a

risa, ira o desprecio a los que la combaten; confía la misma en que todos a los demás pueblos harán otro tanto. =Mañana en este templo se celebrará con Misa y procesión general de la Virgen el Misterio de su Inmaculada Concepción; las Cofradías de N. Señora y de las benditas Animas seguirán fomentándose hasta su antiguo apogeo; porque el derecho de propiedad nos autoriza para usar de nuestro peculio, y el derecho divino para dar a Dios lo que es de Dios. Este Ayuntamiento concluye manifestando su deseo de que el santo nombre de Dios sea reverenciado en todo el Orbe, y rogando a V. S. I. se digne echar su bendición a estos habitantes; quienes para recibirla tienen inclinada la cabeza. =El Alcalde =José Moreno =El Regidor 1º =Antonio Exea =El segundo =José Martínez =El síndico =Félix Golvono =Secretario =Juan Jara»<sup>96</sup>. Una gran ocasión de esta reacción del pueblo fueron los comicios de 1855.

Curiosamente se incluyen aquí dos cartas en italiano, fechadas en Roma el 1 y 26 de febrero respectivamente del año 1858. Se trata en las dos de los inconvenientes que tiene el que el año 1854 el gobierno, en contra del nuncio, uniera las dos comunidades de las puras y las claras. No se da la solución. Se hace notar que se trata de un asunto local y por supuesto no se aprueba el hecho<sup>96</sup>.

Entre los postulados que hace don Anacleto al Papa están: Que se le concedan las pedidas en anteriores relaciones respecto a jurisdicción de monjas, bienes eclesiásticos, etc. Pide que dado su estado de salud pueda administrar las órdenes sagradas según necesidad, porque puede estar enfermo en los tiempos canónicos y darlas en tres días seguidos. Pide asimismo poder dispensar de impedimentos a los amancebados de tiempo y en *articulo mortis*.

Termina la *relatio* con un reconocimiento del Sumo Pontífice al que aplica una lección de títulos bíblicos y la firma en Almería, 12 *kalendas Ianuarii* 1857. Con él firma el canciller don José Joaquín Navarro<sup>97</sup>.

La visita *ad limina* la realizó don Luis Matera, el 5 de marzo de 1857. El vicario de la Basílica de San Pablo certifica ese día que el dicho procurador del obispo de Almería hace la visita *ad limina* en aquella basílica. En la Basílica de San Pedro del Vaticano suscribe el testimonio de la misma Albertus Barbolini, *comes montis acuti y patriarcha archidiaconus* en nombre de Pío IX, limosnero secreto de la basílica y «*Canonicus Archidiaconus et Altarista*»<sup>98</sup>.

La Sagrada Congregación del Concilio da su respuesta, esta vez al año, el día 9 de marzo de 1858. Pocas son las cosas -dicen- que en esta ocasión pueden decir, después que contestaron a su primera relación del 5 de marzo de 1853. Insisten en el tema de la separación de las puras y las claras, y respecto al seminario que «empiecen con los adolescentes, antes de que contraigan hábitos viciados»<sup>99</sup>.

## El seminario conciliar

La principal acción pastoral de todo obispo, sin duda alguna, se centra normalmente en el seminario, auténtico corazón de la diócesis. La vida del seminario viene a ser como el termómetro por el que podemos medir todo un pontificado.

Realizada la visita pastoral a la diócesis, don Anacleto centra sus primeros esfuerzos en reactivar la vida del seminario en todos sus aspectos. Inicia este gran quehacer decretando el 10 de febrero de 1851 unas nuevas constituciones. Pone al frente del seminario tres presbíteros, rector, vicerrector y un capellán que van a dirigir la formación de los 44 alumnos internos y 18 externos que frecuentan las aulas del seminario<sup>100</sup>.

Desde la fundación del Colegio Seminario Conciliar de San Indalecio por fray Juan de Portocarrero el 1609, ningún obispo se ocupó de la ampliación del antiguo edificio. Don Anacleto afronta la gran obra de ampliación del antiguo edificio, duplicando crecidamente la capacidad del mismo. Nuevas clases, capilla y celdas individuales para teólogos y filósofos es su gran aportación, justamente en uno de los períodos de mayor pobreza que haya conocido la diócesis de Almería.

La ampliación del edificio le va a traer algunas contrariedades, sobre todo en sus relaciones con el nuncio Mons. Brunelli, muy prevenido contra el obispo en todo lo que tenga relación con las puras. Don Anacleto no se arredra y afronta el problema con el tesón que le caracteriza.

En carta al nuncio del 14 de junio de 1852 le expresa su interés por levantar y restaurar el seminario tanto materialmente como en sus estudios. «La reina es favorable a ello». «Para esto necesita un terreno contiguo de las Concepcionistas que no está comunicado con ellas y es indispensable para la salubridad y luz de los seminaristas». Se cree con facultades para la enajenación de aquel terreno, basándose en las facultades concedidas a los obispos por diez años por el *motu proprio* del Papa Pío IX del 12 de abril del 1851<sup>101</sup>.

La reacción del nuncio en su carta del 24 del mismo mes es por una parte de aplauso «por su ilusión por levantar el Seminario según los deseos de Su Santidad», pero durísimo tanto por la falsa facultad que cree concederle el *motu proprio*, que no puede proceder aunque tenga la conformidad de las monjas, como por tratar aquel asunto con el Gobierno antes de hablar con el nuncio. «Esto sólo acarrea conflictos. No pudiendo realizarse lo que V. I. intenta, como no se pudo en lo de las religiosas, las cosas se colocan contra mí en una posición desairada y embarazosa»<sup>102</sup>.

Con una carta humilde, el obispo insiste al nuncio el 7 de julio de 1852. Reconoce su equivocación y pide actúe el nuncio, si tiene facultades para la enajenación y si no que se acuda al Papa<sup>103</sup>. Nueva carta del nuncio, el 20 del mismo mes, satisfecho y cree que puede enajenar siempre y cuando las propias religiosas se lo impidan.

Con toda rapidez el obispo envía el consentimiento de las monjas el 3 de agosto. Insiste en pedir perdón y que no estuvo en su ánimo el molestar con su comunicación

al Gobierno. Por esta carta sabemos que los alarifes nombrados por el seminario y las religiosas convinieron en tasar aquel terreno de 345 varas cuadradas en 14.815 reales, a 25 reales la vara. Con esa misma fecha se adjunta el documento firmado en Almería el 6 de julio del mismo año por la abadesa sor M. Josefa Carretero con toda una serie de religiosas y los alarifes tasadores Carlos García y Francisco Bautista. Actúa como notario el canónigo don Rafael Hernández Comín y suscribe el capellán de las monjas don José de Cruz<sup>104</sup>.

Brunelli, en vísperas de salir para Roma, el 4 de octubre, escribe al obispo y además de otros temas, le comunicaba que da licencia para la compra a las monjas del terreno, con la condición de que se les entregue a ellas el dinero. Y nuevamente el 24 del mismo mes da la licencia para la venta del terreno y la casita del portero enclavada en él, por el valor de 14.815 reales<sup>105</sup>.

Si en el plano material del edificio no descuidó el más mínimo detalle<sup>106</sup>, en el plano espiritual y cultural puso especial interés.

El 23 de junio de 1852 don Anacleto escribe al nuncio rogándole que envíe el plan de estudios que, según la R. O. de 10 de abril comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, debería regir en todos los seminarios de forma uniforme y homogénea. Asimismo le pide orientación para la elección de los catedráticos<sup>107</sup>. El 24 de julio Mons. Brunelli le contesta adjuntándole el plan de estudios. Éste constaba de : 1º Latinidad y humanidades, divididas en cuatro años. En el primero y segundo curso debía existir repaso de los rudimentos de sintaxis, de latín y castellano, además de historia sagrada y geografía. En tercero y cuarto además poética, oratoria e historia. 2º Filosofía: En primer curso parte de la filosofía e historia de la filosofía. En segundo ética, física, química, matemáticas e historia de la filosofía. 3º Teología: Debía de estudiarse en seis cursos con teología fundamental, dogmática, moral, historia de la Iglesia y prácticamente las demás asignaturas secundarias que todos hemos estudiado. Este plan se requería para el doctorado. 4º Derecho canónico: El estudio de esta facultad debía de hacerse en tres años. Con cuatro años de teología y uno de cánones se podía alcanzar el título de bachiller en derecho.

El plan era muy completo. Los cursos deberían durar desde octubre a julio, ambos inclusive. Se marcaba la celebración de academias, el coste de matrícula y los autores y textos. Se programaban los ejercicios para los grados y se completaba el plan con el estudio del canto llano y la escuela de catecismo para los gramáticos.

El obispo contestaba al nuncio el día 4 de agosto siguiente, adjuntando el parecer del claustro y aunque él aprueba totalmente el plan, le adjuntaba la opinión de los claustrales del seminario por si quería tenerla en cuenta. El obispo la única dificultad que encontraba era la de pagar a tanto profesor, al proponer el plan un profesor por cada asignatura.

El documento del claustro del Seminario Conciliar de San Indalecio lo suscriben el rector don Rafael Hernández Comín y el secretario don José Antonio Martínez. Las rectificaciones que proponen son las siguientes:

Al título 1º -Que vengan ya sabiendo latín. Que los dos primeros años estudien gramática latina y castellano y los principios de lengua griega. En tercero y cuarto que se estudien el resto de las asignaturas de humanidades. Mezclarlas los va a liar.

Al título 3º -Que un año lo dedicaran a historia y disciplina eclesiástica y las demás asignaturas se hagan en tres años. Así podrían obtener el título de bachiller.

Al título 4º -Como todos deberían tener el grado de doctor, aunque basta la licenciatura para las oposiciones, que se estudien los cinco libros de las decretales y que se hagan estudios en los códigos posteriores y así se terminen los tres cursos de derecho canónico. En este mismo título 4º sobre la carrera abreviada para los alumnos pobres dicen: Como muchos pobres estudian el latín en sus pueblos con el párroco, deberían admitirseles al estudio de filosofía y que hicieran el tercero de humanidades aportando los certificados del párroco y pagando sus matrículas.

Al título 5º -Por el calor excesivo, el curso debe empezar el primero de septiembre y terminar a final de junio.

Al título 6º -Dado lo corto de los días, las clases todas por las mañanas hasta marzo, dadas las ocupaciones de los profesores por la tarde y para que los alumnos estudien. A partir de marzo, que los días son más largos, clases mañana y tarde.

Al título 9º -Proponen para geografía el texto de Verdejo Paz, porque el Letrone es muy largo. Prefieren para instituciones canónicas a Salvagi o Devoti en lugar de Walter<sup>108</sup>.

Fruto de la renovación del seminario, podrá informar el 21 de diciembre de 1853 en la *relatio* de la segunda visita *ad limina*, que el seminario florece con 63 alumnos internos y 151 externos<sup>109</sup>. Se había más que triplicado el número de alumnos.

Dolorosamente, cuando el seminario comienza a resurgir porque el 1854 está terminada la ampliación y en marcha el nuevo plan de estudios, cae sobre él la prohibición gubernamental de no poder impartir más enseñanzas que las de teología. Muchos jóvenes se tienen que marchar del seminario. En la *relatio* de la tercera visita *ad limina*, firmada por don Anacleto en Almería el 21 de diciembre de 1856, al informar sobre el seminario constata que quedan 44 alumnos internos y 81 externos<sup>110</sup>. Prácticamente se han reducido los alumnos de humanidades y filosofía.

La Sagrada Congregación del Concilio, en documento espléndido, el 9 de marzo de 1858, le insiste en que respecto al seminario comiencen nuevamente con los adolescentes, antes de que contraigan hábitos viciados<sup>111</sup>.

Curiosamente, el 21 de julio de este mismo año escribe al nuncio y le remite «certificados de los estudios de dos religiosos que quieren continuar sus estudios incorporados al Seminario para conseguir los grados académicos, mediante el tener hechos los estudios posteriores». El obispo no tiene dificultad en acceder a ello, pero como no hay nada determinado sobre el particular, no quiere determinar sin conocer el parecer del nuncio.

Mons. Barili le contesta el día 29 del mismo mes diciéndole: «Corresponde al obispo diocesano proveer la disciplina del Seminario. Sería imprudente dar una regla general en el tema que pregunta respecto a los grados académicos». Le devuelve los dos certificados y le aconseja «procure ver bien las circunstancias»<sup>112</sup>.

Toda su preocupación por levantar en todos los órdenes el seminario iba, sin duda alguna, aneja a la preocupación de una reorganización general del clero que manifestaba ya el 4 de marzo de 1850, en carta dirigida al nuncio Brunelli<sup>113</sup>.

## **Reorganización del clero**

Casi quince años de sede vacante, con toda la problemática por medio de las enajenaciones de todos los monasterios de la ciudad menos el de la Concepción, fue una herencia a la que don Anacleto Meoro tuvo que enfrentarse forzosamente. En aplicación de las leyes de la desamortización, las claras, al no llegar la comunidad al número de veinte religiosas, tuvieron que abandonar su monasterio que fue enajenado. La comunidad fue exclausturada el 1833 e íntegra pasó, el año 1836, a vivir en una parte del Monasterio de la Concepción. Allí las encuentra a su llegada don Anacleto, después de más de trece años de difícil convivencia de las dos comunidades, que, teniendo ambas la misma regla de San Francisco, por sus diversas peculiaridades no llegaron nunca a una coexistencia armónica.

## **Las puras y las claras**

No va a conseguir don Anacleto encontrar la fórmula exacta de solucionar este espinoso problema que le va a dar numerosos dolores de cabeza. Veremos como la solución llegará en un mandato episcopal muy posterior.

En el deseo de no hacer juicios de valor, prefiero seguir el itinerario de las cartas cruzadas entre el prelado y los nuncios, Mons. Brunelli y Mons. Barili que se alargan casi un decenio.

Como en medio del conflicto va a acaecer la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, que no dejará de poner su carga emocional, prefiero ya adelantar cómo el 16 de mayo de 1849 don Anacleto, escribiendo al delegado apostólico Bruenlli, le «incluye su dictamen humilde, pero muy lleno de vivísimos deseos, así como el de todo

el clero y pueblos de esta diócesis, porque se declare dogma de fe el misterio de la Purísima Concepción de María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra»<sup>114</sup>.

### **El plan del obispo**

Contestando a una carta del nuncio del 29 de octubre de 1851 sobre la R. O. del 14 de junio para arreglar, según el Concordato, a las comunidades de monjas de vida contemplativa, le escribe el 10 de diciembre adjuntándole la propuesta de unión de las dos comunidades que había enviado a Roma.

Según la ley, las contemplativas deberían dedicarse a la caridad o a la enseñanza, no pudiendo recibir nuevas profesas sin asegurarse la subsistencia. Dado que en el hospital ya había 7 Hijas de la Caridad, que según la ley debían conservarse, las contemplativas no podían dedicarse a la caridad. Por otra parte las consideraba viejas para dedicarse a la enseñanza. Adjunta al nuncio el proyecto enviado a Roma. En éste el obispo proponía hacer de las puras y las claras una sola comunidad, ya que ambas tenían la regla de San Francisco y solamente se distinguían por el hábito y poca cosa. Se haría una sola comunidad con un solo coro y un solo refectorio. Habría una sola regla y todas estarían bajo la obediencia del prelado diocesano. En aquel momento solamente las claras estaban bajo la obediencia del obispo, mientras que las puras obedecían un superior religioso.

Mientras vivieran las actuales religiosas todas conservarían el hábito actual y el cargo de abadesa sería alternativo entre las dos comunidades y los demás cargos se ejercerían por la mitad. Las nuevas religiosas que entrasen tendrían que vestir el hábito de las claras por ser más económico. El nombre de la única comunidad sería el de monjas o religiosas de la Purísima Concepción y Santa Clara. Podrían enseñar de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde, para conservar su tiempo de oración.

En ese momento constata que hay 20 profesas, número del cual no se pasaría, más 6 hermanas sirvientas<sup>115</sup>. Por su informe de la visita *ad limina*, fechado el 21 de diciembre de 1851, conocemos que en el Monasterio de la Concepción, dentro de la parroquia mayor, único existente en la diócesis, viven 11 concepcionistas y la abadesa. También en él viven 9 clarisas y su abadesa que como consecuencia de la ley civil se trasladaron a éste -dice- el 1837. Residía también una religiosa dominica de Torre Don Ximeno, diócesis de Jaén, por enfermedad y con licencia de su ordinario<sup>116</sup>.

Siguiendo en orden cronológico la correspondencia cruzada sobre este asunto entre el prelado almeriense y el representante de la Santa Sede, podremos decir lo complicado del tema.

La contestación de Mons. Brunelli no fue precipitada. El asunto debió consultarlo a Roma, a juzgar por la tardanza en responder al obispo. El 12 de enero de 1852

escribe desde Madrid a don Anacleto. El tono de la respuesta es muy duro: «No debió enviar -le dice- el proyecto al gobierno, ahora hay que sacar el partido posible, proponiéndole alguna rectificación. No debió proponerles la enseñanza, hay que dejarlas con su vida contemplativa». Y hay en dicha carta otras frases no menos duras: «Extraña que se haya propuesto unir las en una sola comunidad, aunque tengan la misma regla, pero tienen muchas cosas distintas. Llama más la atención esta decisión cuando sólo tiene en su diócesis esas dos comunidades».

La respuesta del nuncio al proyecto del obispo debió sentarle a don Anacleto como una bomba, a juzgar por su carta del 20 de enero inmediato a Brunelli. En ella se queja de la carta recibida del 12 de enero. Se siente molesto. No cree que él sea incompetente en este asunto. Insiste en defender su teoría. Puso enseñanza porque hacer ropas para el hospital apenas les daría trabajo. Salvan la oración y su enseñanza a pobres y ricos será algo que querrá siempre la ciudad. Dice además «que él no daba el asunto por hecho, sino que lo sometía a su consejo y rectificación»<sup>117</sup>.

Así las cosas, el 24 de febrero de 1852, don José Pablo Jiménez, presbítero exclaustrado de la Orden de Franciscanos Observantes de la provincia de Granada, escribe al nuncio por encargo de la madre abadesa sor María de la Soledad Toro y su comunidad concepcionista. Recuerda que están en Almería desde 1514 por testamento de su fundador que siguen cumpliendo. Fueron aprobadas por el Papa Julio II con reglas y hábito especial. Que este monasterio fue ininterrumpidamente suyo. Que del 1836 viven con ellas, formando comunidad independiente, las claras. Piden no se realice lo intentado por el obispo que las prohíbe tomar novicias. Ellas son más que las otras, 11 frente a 9. Que se les permita tanto más que el Papa y toda la Iglesia está tan inclinada al misterio de la Concepción. Todo esto sin perjuicio de que continúen las claras viviendo allí y que se les favorezca. No ven que se deban alternar por trienios las abadesas y se deba obedecer a una prelada que no es la propia<sup>118</sup>.

Entre tanto el obispo escribe nuevamente al nuncio el 12 de marzo. «Le pide parecer, pues ha recibido el 27 de enero oficio del Ministerio de Gracia y Justicia para que proceda a su plan de unificación, con la promesa de que le ayudará a reparar el monasterio. Espera el dictamen del arquitecto. Como le escribió el 20 de enero espera el parecer del Nuncio para proceder con detenimiento y prudencia. Pero está al descubierto ante el gobierno por no haber contestado aún»<sup>119</sup>.

El 30 de marzo responde Brunelli. En esta carta le dice que «no quiso herirle en la anterior y que le tiene en gran estima». «Pero que por razón de su cargo le llegan noticias del malestar de las dos comunidades». Insiste «en que vivan como dos comunidades y que en lo Concordado está que el gobierno tiene que ayudar a que se encuentren habitación las que fueron desposeídas de sus monasterios. Las Clarisas se pueden agrupar con otras de su Orden aunque sea fuera de la diócesis»<sup>120</sup>.

Don Anacleto contesta inmediatamente a Brunelli el día 3 de abril, acusando recibo de la del 30 de marzo en contestación a las suyas del 12 de enero y 20 de marzo. Reconoce tener criterios contrarios al nuncio. Se queja de que el nuncio tiene informes no solicitados a la vista y se forma juicios por ellos. Le dice que él conoce mejor a las personas y lugares, y le pide permita continuar explicándose. Dice que los conventos de los religiosos, por ser de pobre construcción, se han deteriorado tanto que haría falta mucho dinero para acomodarlos con ayuda del Gobierno y del pueblo<sup>121</sup>. Éste lo daría para los religiosos porque les son útiles, pero no para las religiosas que no les ven la utilidad. Además las necesidades de las monjas son otras. Necesitan respirar. Los frailes salían de sus conventos. Además, por la escasez de clero, en uno de los edificios quiere poner un colegio de misioneros y en otros dos religiosas de las que permite la Constitución.

No pensó que fueran a otra diócesis, porque se sale de su autoridad, y será difícil que tengan paz las dos comunidades que se reúnen si ya padres e hijos no se entienden. Dice que no le quiere quitar los derechos a las concepcionistas, pero que era muy doloroso para las clarisas estar siempre humilladas, esperando su muerte. El creía templar con varones buenos los ánimos de algunas más fuertes, pero la cizaña viene de fuera. Consultó con varones prudentes -dice- y creyó ser lo menos malo. Espera sus indicaciones, y su intervención con el Gobierno y si se han de marchar a otra diócesis lo indique<sup>122</sup>.

Nuevamente el 8 de mayo de 1852 el obispo escribe al nuncio recordándole que el 3 de abril le había contestado a la suya del 30 de marzo. «Las dilaciones de reunión -dice- han hecho que le hayan llegado pretensiones más o menos fundadas y más o menos susceptibles de una oportuna aplicación. Las religiosas se han rehecho en sus posturas». «En este estado de cosas veo publicado mi plan en la Gaceta y Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia». «Supongo será con la anuencia y consentimiento de V. E. I. Estoy con cierta inquietud sobre su ejecución y deseo brevemente me indique lo que crea oportuno»<sup>123</sup>.

El nuncio esta vez no se hace esperar y contesta el 15 de mayo de forma tajante: «Creo inútil la insistencia en razones que no me convencen. Tengo el más íntimo convencimiento que no es conveniente esa amalgama. Dejo aparte la justicia respecto a las Concepcionistas por las cuales nada o poco se, éstas deben conservarse tal cual. De sus mismas cartas de Vd. deduzco que no es fácil la convivencia y no deben unirse. Tenga en cuenta la circular que ya dirigí sobre este tema y la actuación del Gobierno. No he convenido nada con el gobierno y ésta es la razón de la paralización y esto debe Vd. decirlo. No tengo inconveniente en entenderme directamente en esta asunto con el gobierno»<sup>124</sup>.

El 24 de mayo de 1852 don Anacleto Meoro, viéndose sin salida en su plan de unificación de las puras y las claras, escribe ese mismo día a la Nunciatura y al Ministerio de Gracia y Justicia.

Al nuncio le dice que en su diócesis, la que menos religiosos tiene de la nación, han sucedido disgustos, no en su pontificado. Sí interiormente entre las religiosas, aunque se observó la calma exterior. Expone las dificultades que puede haber con un traslado a otra diócesis. No sabe si querrán las monjas. No querrán ni unas ni otras perder su antigüedad. ¿Quién hará el traslado?. Las monjas y el obispado no pueden. No sabe si el Gobierno. Teme que en este asunto quede mal su nombre.

Al ministro le dice «que después de recibir la Orden Ministerial no ha contestado porque su plan disenta totalmente del Sr. Nuncio y no había podido hacer aún el proyecto de restauración del Monasterio. Por esto se aplazó todo. El Sr. Nuncio prefiere sean trasladadas las Claras fuera de la diócesis, al no tener un monasterio para ellas. Publicada la Gaceta y siendo imprescindible para la solución del conflicto la intervención de V. E., le pide se ponga de acuerdo con el Sr. Nuncio y le ayuden a solucionarlo»<sup>125</sup>.

Aquí debió de quedar parado definitivamente este asunto; no así la tensión entre el obispo y el nuncio que debía estar ya muy prevenido en todo lo que podía tener relación entre el obispo y las concepcionistas.

Esta tensión aparece nuevamente en la correspondencia cruzada entre ambos con ocasión de la ampliación del seminario, de la que ya nos hemos ocupado.

Don Anacleto escribía el 14 de junio a Brunelli comunicándole su intención de ampliar el seminario, tema al que la Reina era favorable, ocupando un terreno de las concepcionistas. Se creía con poderes por las normas de 1851 en las que el Papa concedía ciertas facultades a los obispos por un período de 10 años. El 24 de ese mismo mes, casi a vuelta de correo, le contesta Brunelli. Le aplaude su ilusión de levantar el seminario, según los deseos de Su Santidad, pero le da muy duro acerca de pensar que el *motu proprio* del Papa le da autoridad sobre las religiosas. «No sabe explicarse como puede creerse el obispo tener autoridad para apropiarse de bienes que corresponden al Cabildo, parroquias o las religiosas». «No encuentro oportuno que al mismo tiempo que se dirige a mí, trate este asunto con el Gobierno. Esto sólo acarrea conflictos. No pudiendo realizarse lo que V. I. intenta, como no se pudo en lo de las religiosas, las cosas se colocan contra mí en una posición desairada y embarazosa»<sup>126</sup>.

Don Anacleto ha aprendido la lección y en carta al nuncio del 7 de junio, además de acusar recibo de la anterior, se muestra humilde y confiesa no haber sabido explicarse, reconoce estar equivocado en su interpretación sobre el *motu proprio* y estar de acuerdo y contar con el consentimiento de las puras. Creía que el nuncio tenía facultades y le ruega le indique si debe acudir al Santo Padre. Respecto de su actitud con las monjas ruega «le indique como debe portarse con las Concepcionistas, ya que -digo- no soy su Prelado, ni tengo jurisdicción sobre ellas. Y nadie se me ha presentado como tal, V. I. no desconoce la falta de Prelados Regulares». Justifica lo del Gobierno por el dinero que saldrá de las arcas para el clero<sup>127</sup>.

El nuncio le contesta inmediatamente el 20 de julio, quedando satisfecho de sus razones y comunicándole que tiene facultades para la enajenación a condición de que las mismas religiosas lo soliciten.

En nueva carta don Anacleto escribe el 3 de agosto a Brunelli en la que con toda humildad trata de ser sumiso y pedir perdón, diciendo que invirtió el orden sin querer molestar. Adjunta el documento con el consentimiento de las concepcionistas con el precio justo. Por este documento podemos recomponer en parte la comunidad de las concepcionistas: Abadesa, sor María Soledad Carretero; presidenta, sor María de los Dolores Molina; sor Josefa Sorbas; sor María Dolores López; sor Juana Gabrieli; sor María de la Presentación Campoy; sor Josefa de los Remedios Martínez, secretaria. Hay que recordar a sor María de la Soledad Toro, que en febrero aparecía como abadesa, y a sor María de los Dolores Soria para la que el obispo pide al nuncio el 22 de octubre permiso para que salga a tomar los baños. Tendríamos así las nueve religiosas justas que formaban la comunidad en aquel momento<sup>128</sup>.

No termina aquí el tema de las religiosas. Va a continuar reapareciendo constantemente. Tenemos la impresión de que pudo llegar a ser un problema obsesivo para don Anacleto. Así el 30 de julio de 1853, teniendo que enviar a la Reina el número de capellanes y sacristanes para su dotación antes de 1854, envía al nuncio la lista para su revisión y planteando de nuevo el problema. El nuncio no responde hasta el 11 de septiembre y le dice: «Conteste al gobierno sin entrar en explicaciones del tema, ya que las dos comunidades están reconocidas por él». Aprovecha la carta para insistirle «en que las Concepcionistas sigan con su primitiva regla»<sup>129</sup>.

El problema de fricción de ambas comunidades debía de agravarse por que la clarisa sor Bernarda López, estaba medio loca. Era a su vez hermana de la concepcionista sor María Dolores López. Don Anacleto, pidiendo permiso para que permanezca fuera del claustro, en carta del 9 de agosto al nuncio, la llama «mentecata» y que por estar medio loca contesta mal y no quiere pedir permiso. Ese mismo día y en carta separada escribe también sobre la concepcionista sor María de la Concepción Munar que está fuera con permiso.

El nuncio contesta a ambas el 26 de agosto. Sobre la primera -dice- se debe aprovechar un momento de lucidez para que pida el permiso. La otra está secularizada a perpetuidad y su situación es legítima<sup>130</sup>. Una carta del obispo a Brunelli en el 25 de septiembre de 1853, pone de manifiesto su actitud frente a las concepcionistas. Le dice que «cuando se invoca el derecho a la justicia de las Puras de permanecer en su casa, él no quiere hablar de la corrupción en que viven». «Menos ir a coro y a Misa que no van todas, no tienen vida de comunidad. En su celda vive cada una independientemente y tienen criadas que les sirven. Hay más de estas seglares que monjas dentro del monasterio. En el locutorio demasiado platicar con seglares. Las que tienen habilidad lo que ganan es para ellas». «Tienen poquísima humildad y cierta altanería impropia y

desdice de su profesión de virtud. Son poco obedientes. Falta entre ellas la paz y la caridad». «Por su causa las Claras, más observantes, han sufrido un gran escándalo, habiéndolas reducido a vivir en lo menos apacible de la casa con otras privaciones por el estilo. He procurado advertirlas y corregirlas por escrito y de palabra con el disgusto de no haber conseguido efecto, ni creo lo consiga, sino con mano fuerte de un prelado fuerte y permanente a quien no pueden argüir de incompetencia». Insiste en que «al reducir las a todas a una comunidad salvaba sus derechos y el recibir novicias».

Terco en su actitud, no contento con esta carta, el mismo día 25 de septiembre escribe otra al nuncio, insistiendo en las dificultades de separar las comunidades y que por esta vez se pidiera al Papa la reunificación. A vuelta de correo el nuncio le escribe el 4 de octubre diciéndole tajante que sobre las monjas cumpla lo que ya ordenó de separación. En la misma carta le da licencia para la compra a las monjas del terreno para el seminario, pero con la condición de que les ha de entregar a ellas el dinero que se estipuló para su venta. Era la última actuación de Brunelli en tan espinoso asunto, ya que al día siguiente partía definitivamente para Roma<sup>151</sup>.

El 1 de noviembre insiste don Anacleto al nuncio que para contestar la R. O. de 30 de julio necesitaba «que V. I. resolviera el asunto de las Puras y las Claras»<sup>152</sup>.

Durante año y medio debió de mantenerse el *statu quo* de las dos comunidades, pues no se produce documentación alguna sobre el tema. Del 13 de abril de 1855 tenemos una nueva carta al nuncio, Mons. Franchi contestando una del 15 de marzo. «No escribió antes por no ser urgente. Las de la Concepción están atendidas por un vicario de la Orden de San Francisco y las claras dependen de la jurisdicción episcopal. Están atendidas. Viven reunidas en una casa desde 1837. Dice que «quiso formalizar en los términos del 9 de diciembre de 1851 en virtud de la circular de Mons. Brunelli y de la R. O. del 14 de junio. Después de comunicarlo al Gobierno, Brunelli me manifestó su desaprobación. Yo no me empeño en sostener que mi procedimiento fuese exactamente arreglado al Concordato y a la intención del Santo Padre. Pero, en medio de las grandísimas dificultades que ocurrieron, me pareció la fórmula de redimir dos comunidades del modo más sencillo y conciliatorio, suplicando cuanto convenía para una solución acertada que aún no ha tenido lugar»<sup>153</sup>. Curiosamente adjuntó a esta carta una copia del largo informe, tan negativo para las puras, que dirigiera a Brunelli el 25 de septiembre de 1853 y del que ya hemos hecho mención<sup>154</sup>.

Ignoramos la reacción de Franchi, solamente sabemos que todo continuó exactamente igual. Será con el nuevo nuncio Mons. Barili con el que este problema entra en una nueva etapa. En una carta al nuncio fechada en Almería el 20 de septiembre de 1858, don Anacleto le agradece la comunicación del 28 de agosto en que comunica que el Papa ha aprobado la reunión de clarisas y concepcionistas que eran un problema muy desagradable. Obedeciendo el mandato de Su Santidad y las indicaciones del nuncio, remite las reglas de las dos comunidades antiguas, Purísima Concepción y

Santa Clara; una copia del decreto de arreglo y reunión y un proyecto de regla o directorio según el artículo 7 de dicho decreto de arreglo o reunión.

«Están en una misma casa, pero aún no se ha puesto en práctica el Directorio hasta que se pronuncie la Santa Sede. No hay ahora obediencia. Las comunidades viven separadas y sólo a algún rezo se juntan. Cada monja hace lo que quiere y tiene su propia criada. Cada una tiene su dinero y no ayuda a la comunidad. Ya antes era un desastre. Así las encontré, sin atreverme a intervenir por ser exentas». Sabe que las concepcionistas se opondrían, «aunque tampoco cumplirán las reglas con que entraron». Quiere obedecer lo que se mande<sup>135</sup>.

Curiosamente encontramos una carta de Barili a don Anacleto, fechada en Madrid el 12 de agosto de 1859, casi al año del anterior, en que ya no se puede ser ni más explícito, ni más tajante. Le adjunta -dice- una carta personal del Papa Pío IX, comunicándole sus decisiones sobre los conventos de Almería. Trata el tema de la reunión de las claras en el Convento de la Concepción Inmaculada. El propio Santo Padre -le dice el nuncio- le escribe personalmente insistiéndole en que las puras han de ser respetadas en vivir sus reglas, más aún, en este momento, después de la declaración del dogma. Le dice que debió intentar conseguir del Gobierno un edificio para las claras. El traslado de éstas a otra ciudad no es posible, porque no se pidió a su tiempo. El nuncio le insiste en que se respeten las puras totalmente. Ya le insistió él y el secretario de Estado sobre el tema y ahora el mismo Sumo Pontífice<sup>136</sup>.

Rechazada definitivamente por la Santa Sede la solución, en que durante nueve largos años estuvo empeñado don Anacleto, para las comunidades de las concepcionistas y clarisas, conocemos su reacción final. El día 6 de septiembre, casi a vuelta de correo, escribe a Barili dos cartas el mismo día. En la primera, acepta la comunicación del 22 de agosto, por la que Su Santidad desaprueba totalmente lo ejecutado -dice- al reunir a clarisas y concepcionistas. «Cree que al menos algo estaría bien. Pero él se somete totalmente porque ha obrado sin ningún interés personal y por el bien de las almas». «Ha escrito a los obispos vecinos por si tienen un convento de Clarisas que las reciba. Son ocho. ¿Las recibirán a todas juntas?. La obediencia todo lo puede, pero en lo humano esta resignación es heroica y le hacemos apurar las heces del cáliz de su desgracia». A continuación agrega: «Yo me siento viejo y no se si voy a tener fuerzas humanas y espirituales para darles por mí mismo a beber este cáliz»<sup>137</sup>.

En la segunda carta, fechada el mismo día 6 de septiembre, habla de que hubiera enviado las claras al convento de San Francisco de Vélez Rubio o al de la villa de Cuevas. Pero ambos están muy mal y arreglarlos con limosnas se tardaría mucho. Además en el arreglo de parroquias quiere aquellos templos para parroquias<sup>138</sup>.

La última carta sobre este tema la escribe don Anacleto a Bruneli el 25 de noviembre de 1859. Trata de la separación de las claras de las concepcionista por orden del

Santo Padre. No lo ha hecho antes porque ningún obispo vecino contestó, ya que tenían que ir a un convento de su misma orden. Ahora, al tener contestación, las enviará a Granada al mismo convento de donde salió la fundación de Almería. Pero hay que contar con el Gobierno, puesto que tiene que enviar allí la pensión a que está obligado y ellas se han de llevar los vasos sagrados y demás cosas que conservan de su convento. Todo esto con arreglo al artículo 30 del Concordato y por la R. O. de 14 de junio de 1851, y una circular del nuncio Sr. Brunelli del 29 de octubre siguiente y una R. O. del Gobierno de 27 de enero de 1852, mandándole llevar a cabo y él lo hizo, creyendo que estaba en todo el nuncio. Además, el número de monjas no es el mismo del principio. Ésto le obliga a ver qué solución le da a las concepcionistas, porque el Gobierno dijo que no se dedicaran a la enseñanza, sino a alguna obra benéfica, como coser ropa para hospitales. Así no serían necesarias tantas monjas<sup>139</sup>.

En el mes de octubre de 1862, la Reina Isabel II giró visita a Andalucía. Todo el viaje la acompañó su capellán San Antonio María Claret, que aprovechó para misionar en Andalucía. El nuncio Mons. Barili estuvo solamente en Sevilla y en Granada, pero no la acompañó al resto de las ciudades andaluzas y por tanto no vino a Almería<sup>140</sup>.

### **Visita de la Reina Isabel II y el manto para la Virgen del Mar**

En 5 de septiembre el obispo comunica al Cabildo el telegrama recibido, anunciando la venida de SS. MM. El Cabildo tomó los primeros acuerdos<sup>141</sup>. Nuevamente el día 16 en un cabildo extraordinario se toman ya medidas concretas para blanquear la Catedral hasta las cornisas, limpieza extraordinaria, nuevo dosel, cera para la iluminación del templete y templo y otros. El 16 de octubre otro cabildo extraordinario sobre el mismo tema<sup>142</sup>. El obispo, por su secretario el canónigo Navarro, ofreció 1.000 reales que el Cabildo agradeció. En el cabildo del 17 de octubre de 1862 se lee un oficio del Sr. obispo dando su conformidad para que se ilumine la fachada de la Catedral en el festejo de la venida de SS. MM., por importe de 5.000 reales<sup>143</sup>.

Desde Antequera la Reina llegó a Málaga, donde se entretuvo los días 17 y 18 de octubre. El día 19 llegó a nuestro puerto por mar, procedente de Málaga por la mañana, y por la noche continuó su viaje en el barco que zarpó para Cartagena<sup>144</sup>. El Cabildo festejó grandemente esta visita. El encuentro del prelado con la Reina tuvo lugar en la Catedral. Curiosamente el 21 de octubre se celebra un cabildo en el que se dice: «El Sr. Deán manifestó que habiendo tenido efecto en el día de ayer la venida de SS. MM. y AA. a esta capital, con sorprendente entusiasmo de todos, creía y debía consignarse en acta para perpetua memoria». Lo asimila a la venida de los Reyes Católicos con ocasión de la Reconquista. Sólo dice el acta que el Cabildo tomó la parte que le correspondía<sup>145</sup>.

La imagen de la Santísima Virgen del Mar fue trasladada, como era tradicional por las grandes fiestas, a la Catedral. En ella la Reina rezó ante la Virgen y debió llamarle la atención la pobreza de sus ropas, ya que prometió enviarle un manto nuevo. Más de un año se tardó entre gestiones y el bordado del precioso manto, el más rico que tuvo jamás la Virgen del Mar, todo él recamado en plata.

El hecho de la entrega debió ser un verdadero acontecimiento en Almería. El 30 de diciembre de 1863 en el cabildo extraordinario, se hace lectura de un oficio del Sr. obispo, insertando otro que enviaba el Sr. alcalde, haciendo constar el envío por parte de Su Majestad la Reina de un manto para Nuestra Excelsa Patrona, enviado por conducto de don José Amador de los Ríos, diputado a Cortes por este distrito. Se entrega a la Real Hermandad de la Santísima Virgen del Mar y se acuerda el traslado de la imagen con toda solemnidad para el día uno de enero. Así el 31 de diciembre de 1863 fue trasladada la Santísima Virgen del Mar a la Catedral a las cuatro de la tarde y el uno de enero, día en que se celebraba antiguamente la fiesta de la aparición de la imagen en la playa de Torre García, hubo fiesta grande con imposición del manto con misa solemne. Terminado el acto, la imagen fue trasladada solemnemente desde la Catedral a su templo. El ancianísimo obispo don Anacleto Meoro Sánchez, con ochenta y cinco años de edad y gravemente enfermo, no pudo asistir. Murió al día siguiente 2 de enero. El Cabildo, a pesar de la dolorosa situación del prelado moribundo, no quiso restar esplendor a la fiesta. Hubo solemnísima función religiosa en la Catedral con bendición del manto e imposición a la imagen<sup>146</sup>. El beneficiado don Antonio de Zafra y Cantero pronunció el sermón en tan solemne acto. Este el 18 de enero de 1864 envía al nuncio, Mons. Barili, la lección sacra en un precioso impreso, en cuarto, publicado en la imprenta de don Mariano Álvarez y Robles. El nuncio le contesta el 27 del mismo mes con una carta elogiosa<sup>147</sup>.

## **Fidelidad y socorro al Papa**

Independientemente del hecho jurídico de que todo obispo antes de su consagración episcopal hacía y suscribía el juramento de fidelidad al Santo Padre, don Anacleto Meoro vivió esta fidelidad de forma constante, y diría clamorosa, durante todo su pontificado. Si un día pudiéramos publicar su epistolario, llamaría la atención el número de cartas cruzadas con los nuncios, en las que se enlaza su amor y fidelidad al Santo Padre, con su esfuerzo, desde la pobreza de la diócesis de Almería, por acudir en socorro de sus necesidades. Coincidió su pontificado con los momentos más difíciles por los que pasaron los Estados Pontificios y con una época en que los ataques a la persona del Papa no conocieron límite.

Aunque fuera de desear el sintetizar en varios epígrafes las relaciones de don Anacleto con el Papa, de tal forma se entrecruzan los diversos temas que resulta de más

rigor histórico el seguir el orden cronológico de sus cartas, dejando a los lectores el trabajo de realizar una síntesis superior.

A los dos meses de su toma de posesión dio orden de «rezar la colecta pro Papa al conocer el mal aspecto que tomaban los negocios de Roma». Insiste en la oración a los sacerdotes y fieles, especialmente las religiosas. Así lo comunica a los seis meses al en carta fechada el 26 de diciembre de 1848. Al estar el Papa en Gaeta con pocos curiales no ve oportuno el escribirle para no complicarle. ¿Qué ocurriría si escribiesen todos los obispos del mundo?. Con todo lo hará si lo indica el nuncio. Junto con esta noticia ruega al nuncio haga llegar al Santo Padre «los auxilios temporales que su pobreza le permite»<sup>148</sup>.

En abril del 1849 da orden de realizar en toda la diócesis rogativas públicas<sup>149</sup> y, en octubre del 1850, publica la indulgencia concedida en forma de jubileo por el Papa Pío IX, en beneficio de todos los fieles<sup>150</sup>.

Unos meses antes, el 4 de marzo de 1850 y respondiendo a la recibida el 23 de febrero, dice al nuncio: «El Santo Padre tiene la idea y plan de formar un cuerpo de ejército de 8 a 10 mil hombres, para hacer la guardia de su sagrada persona y restablecer y conservar la tranquilidad de sus Estados. Quiere que sean españoles, por la confianza en su honradez y carácter religioso. En esto no se engaña. Si se encontrasen en España todos estarían dispuestos a dar su vida por él. Pero los españoles son demasiado apegados a su Patria. No creo tengan suficiente valor para alejarse de ella, aunque sea temporalmente y por causas las más justas. Yo y los párrocos haremos los esfuerzos a nuestro alcance. Yo les encargaré toda la reserva, prudencia y circunspección que se necesita en esta empresa como V. E. previene con mucha oportunidad y previsión.

Ya la Autoridad superior de esta provincia ha circulado a los Alcaldes, para que los jóvenes que quieran alistarse se presenten a los párrocos. A estos sin pérdida de tiempo les daré instrucciones»<sup>151</sup>.

El año 1854 publica la indulgencia en forma de jubileo concedida por Su Santidad el 1 de agosto en la encíclica *Ex aliis nostris*; aunque comenzará en la diócesis en adviento. Así lo confirma el encargado de negocios Mons. Anselmo Franchi en carta del 25 de noviembre<sup>152</sup>.

El 15 de julio del 1859, recibe el prelado la encíclica del Santo Padre del 27 de abril exhortando a rogar por la paz entre los príncipes cristianos. El 20 del mismo mes se apresura a comunicar al nuncio que se dispone a dar órdenes para hacer rogativas públicas y generales, además de insistir a los fieles que hagan también súplicas privadas<sup>153</sup>.

El 3 de julio envía un texto manuscrito al Cabildo y el mismo impreso a las parroquias, en el que dice que habiéndose conseguido la paz, por cesar la guerra entre los príncipes cristianos, en lugar de las rogativas establecidas y de la oración *pro pace* en todas las iglesias se recen después del rosario las tres Ave Marías y la Salve con la

oración a la Santísima Virgen, la colecta *pro gratiarum actione*, la de *pro remissione peccatorum*, según las rúbricas<sup>154</sup>.

El 15 de julio dice al nuncio que recibió la del día 5 del mismo mes con la encíclica de S. S. del 18 de junio en que exponía «las angustias de su corazón». Él, su clero y el pueblo piden por la salud y prosperidad de S. S.<sup>155</sup>. Nuevamente el 10 de agosto contesta a otra del nuncio del 30 de julio y le recuerda la dirigida el día 15 al vicario general de Roma. Le adjunta los documentos antes aludidos en que suspendía las rogativas y mandaba la oración *pro gratiarum actione*, según la costumbre de estos pueblos»<sup>156</sup>.

Sigue atentísimo toda la documentación emanada del Papa. El 16 de octubre de 1859 se hace eco en carta al nuncio de la alocución de S. S. en el consistorio del 26 de septiembre: «No estaba lejos de mi oír estos lamentos de N. Santísimo Padre, pues lo consideraba lleno de amargura por las causas que todos sabemos. Por esta razón en todas las iglesias del obispado se dirigen preces al cielo; y yo, aunque pecador, incesantemente ruego a Dios, de quien únicamente espero el remedio, para que asista y conforte a su Vicario en la tierra, a fin de que pueda llevar a puerto seguro la nave de la Iglesia a quien combate una tempestad que, podré engañarme, pero creo que va a hacerse más furiosa. Si Vd. tiene la bondad de hacer presente a S. S. mis votos... y que si Dios quiere, en sus altos juicios permite una persecución en su Iglesia, el anciano obispo de Almería está dispuesto a sufrir por Cristo la tribulación y la muerte»<sup>157</sup>.

El 10 de junio de 1860 don Anacleto escribe al nuncio una preciosa carta en la que insiste que atendidas las circunstancias de este país no le parece tendrá éxito el empréstito pontificio, como afirmó en la anterior. Es más partidario de un donativo voluntario del que, a pesar de la pobreza de esta tierra, tendrá más éxito entre los verdaderos católicos como adhesión al Papa. No cree que deban participar las fábricas de las iglesias, porque no tienen ni lo necesario para ser tan pobres. Ha encargado al provisor, hombre sumamente eficaz con los párrocos y subdelegados y con sus juntas. Como el día 15 termina el plazo del empréstito abrirá un donativo voluntario en la seguridad de que todos aportarán<sup>158</sup>.

Sobre este tema del empréstito pontificio, en el Archivo Vaticano se guardan una serie de cartas cruzadas entre el prelado y el nuncio, junto con la documentación de todo lo recaudado en la diócesis, desde la curia episcopal y la Catedral hasta la última parroquia con los más mínimos detalles de lugares y personas, algunos de ellos sumamente interesantes. Por curiosidad ofrecemos la cantidad de 193.407 reales y 71 céntimos, que suman las partidas enviadas entre agosto y octubre de 1860<sup>159</sup>.

En otra carta del 30 de junio dirigida al nuncio, acusa recibo de la del 23 con los dos ejemplares de las letras apostólicas de excomunión contra factores y cómplices de los atentados cometidos en los Estados Pontificios. Expresa su ansiedad y solicitud por

los negocios de S. S. y le acompaña en espíritu en sus aflicciones, rogando vivamente por él y sus penas<sup>160</sup>.

A una carta del nuncio del 2 de agosto sobre la alocución del Papa en el 13 de julio, don Anacleto contesta el 7 del mismo mes. Ya conocía la noticia por los periódicos y dice textualmente: «Yo no extraño los acontecimientos que le han sucedido, porque los espero peores». Después, y aludiendo a la *Revista Católica* de Barcelona, «la tempestad arrecia, sube y subirá muy alto, pero creo firmemente y confío que la nave no perezca»... Clama sin cesar «a clero y pueblo para que oren... porque el Señor nos salve, pues no espero nada de los hombres». Pide al nuncio «haga presente al Pontífice que lo acompañe con espíritu atribulado en todas sus aflicciones. No lo aparto jamás de mí y lo encomiendo continuamente a Dios». Le indica además que se hacen rogativas en todas las iglesias y ruega diga al Papa «que no decaiga de ánimo, porque Dios con sus inescrutables juicios le presenta estos días de prueba, en ella misma ha de encontrarse el remedio de los males que le amenazan, como a la Santa Iglesia Católica»<sup>161</sup>.

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1860, obispo y nuncio cruzan muchas cartas sobre el famoso «folleto» del P. Riesco le Grand, titulado: *El Patrimonio de San Pedro*. Los días 15, 18 y 25 de septiembre le escribe sendas cartas remitiéndole dicho opúsculo y el juicio que por encargo suyo han hecho los teólogos de la diócesis. El folleto de Riesco había sido publicado en Madrid el 11 de febrero de 1849. Era prácticamente un panfleto contra el patrimonio de San Pedro. En él Le Grand trataba de probar que la autoridad del Papa es meramente humana y comienza no a partir del S. VIII sino de S. XIV y que ya no hay que temer absolutamente nada porque le quiten al Papa el poder temporal.

Don Anacleto «preocupado por la pureza de la doctrina», tiene conciencia de que «el obispo constituido por Dios Pastor y custodio de la Casa de Israel, previene contra la lectura del folleto a sus fieles. El autor está obcecado por las perniciosas doctrinas y groseros errores de los jansenistas, protestantes, cismáticos y socialistas modernos». A sus cartas adjunta el estudio crítico de los teólogos diocesanos que firman en Almería el 12 de septiembre de 1860, el Dr. don Francisco de Paula Gómez, el Lic. don Rafael Ros y el Dr. don Francisco de Paula Espinosa<sup>162</sup>.

En medio de esta problemática, escribe el 6 de noviembre de 1860 una carta al nuncio, en la que le hace constar cómo por medio de los párrocos encarga oraciones y ofrendas para ayudar al Papa en tan grave situación. Siente una gran angustia por la situación del Santo Padre. «Los tiempos son aciagos. Estamos en una durísima persecución que ha de hacerse más terrible»<sup>163</sup>. Ese mismo día se dirige al Santo Padre en nombre propio, del clero y del pueblo de Almería: «Tiene una gran pena de las tribulaciones de su Santidad, por las noticias que le llegan. Recibió la Alocución del 28 de septiembre en el consistorio. Sólo puedo rezar para que el señor ayude y espera que aunque el demonio ataque, Jesucristo estará con nosotros y su Santísima Madre que

pisó su cabeza»<sup>164</sup>. El 5 de noviembre el nuncio le escribía, adjuntándole una copia de la retractación del P. Riesco Le Grand de las doctrinas expuestas en su opúsculo: *El Patrimonio de San Pedro*. Don Anacleto le contesta el 22 del mismo mes y le asegura que seguirá sus instrucciones y le adelanta que no tiene noticias de que tal opúsculo haya circulado en la diócesis de Almería. Si le llegaran noticias sobre dicho tema procederá, siguiendo el parecer del nuncio, a lo que hubiere lugar<sup>165</sup>.

Interesantísima la carta de don Anacleto al nuncio del 26 de enero de 1861. Además de acusar recibo de la suya del 16 de los corrientes y de la alocución de S. S. del 17 de diciembre anterior, le contesta diciendo: «No me sorprende... espero días más angustiosos para la Iglesia y para su cabeza visible. Soy muy anciano Excmo. e Itmo. Sr., conozco bien el mundo y veo con dolor que toda carne ha corrompido su camino. No confío una chispa en los hombres; creo firmemente en que el remedio está en el cielo, y sólo en el cielo, creo que vendrá cuando menos lo pensemos, pero en el ínterin, ¡Cuántas tribulaciones! ¡Qué persecución! Dios quiera ya darse por satisfecho». Todos en esta diócesis unidos con la cabeza, con el Papa. Confía en la protección del cielo, y rendidamente suplica que «*aliquando conversus confirma fratres tuos*», porque visiblemente se siente el valor que infunde en los verdaderos fieles la voz que de vez en cuando dirige el Papa en sus alocuciones por más tristes y desoladores que sean los motivos<sup>166</sup>.

El 23 de mayo agradece al nuncio las suyas del 28 de abril y del 8 de los corrientes, con la encíclica y con la noticia de la vuelta de los búlgaros al seno de la Iglesia Católica. Expresa los distintos sentimientos suscitados por ambos documentos y cómo elevan su ánimo y le infunden confianza de que Dios va a dar días de gozo a su Iglesia, «*quia tristitia vestra convertetur in gaudium*»<sup>167</sup>.

El 23 de mayo de 1861 don Anacleto escribió nuevamente al Papa. Pío IX le contesta en agosto enviándole su bendición apostólica. Se la hace llegar el nuncio el 29 de dicho mes en la seguridad de que «le servirá e aliento y consuelo en sus trabajos pastorales»<sup>168</sup>. Nuevamente este año de 1861 es copiosa toda la correspondencia y documentación sobre el empréstito pontificio. Don Anacleto ha estimulado a las parroquiales y no son pocos los que han renunciado a sus beneficios. Entre los meses de febrero y marzo aparecen envíos por valor de 49.922 reales<sup>169</sup>.

El tema del folleto *El Patrimonio de San Pedro* de Riesco aparece nuevamente en la preocupación de nuestro pastor. Esta vez el 3 de enero de 1861 escribe al nuncio comunicándole cómo se ha expandido con profusión en esta provincia. El ejemplar cogido por el canónigo lectoral, don Francisco de Paula Espinosa, tiene una nota manuscrita que señala la casa sucesora de D. Manuel Romeral, plazuela del Ángel, n. 12, de la corte. Don Anacleto antes de proceder a la prohibición y publicar la retractación del autor, consecuente con su carta del 22 de noviembre anterior, pide el parecer del nuncio. Con esta carta adjunta un catálogo de las obras que se hallan a la venta en la librería de la Unidad Católica<sup>170</sup>.

Sobre el problema planteado por Riesco Le Grand, el cardenal primado de Toledo escribe al nuncio con fecha 24 de enero comunicándole que Riesco se ha retractado y sometido totalmente al juicio de la Iglesia. Sobre la repercusión del problema en Almería, le dice al nuncio que, «si corre el folleto, puede hacer pública la condena de tal doctrina y hacer constar la retractación del tal y mandar a recoger los ejemplares». «Es cierto -dice- que mi censor dio el imprimátur a la traducción convencido de la valía del autor, pero que al conocer la doctrina mandó suspender la impresión»<sup>171</sup>. El nuncio escribe a don Anacleto el 29 el mismo mes. Le comunica cómo a pesar de retractarse Riesco sigue circulando el folleto. Le invita a seguir atento y secundar las instrucciones del cardenal de Toledo. Se queja de que la prensa de Madrid ataca al Soberano Pontífice sin que las autoridades hagan nada en contra<sup>172</sup>.

Acata don Anacleto el dictamen del cardenal de Toledo y así lo comunica al nuncio en carta del 20 de febrero de 1861. Considerando que se ha suspendido la venta del folleto *El Patrimonio de San Pedro* de Riesco Le Grand, no ha querido hacer ruido con la prohibición y se reduce a una circular a falta de boletín. Se la adjunta. «Así todo se concilia y quedo tranquilo en conciencia, pero si vuelven a hacer remesas de folletos y no puedo impedir su propagación de otro modo, entonces publico edicto con la prohibición». Informa de cómo tanto el pueblo como el clero está en el mejor sentido. Él está muy atento en las presentes circunstancias y no desmaya. Acusa la imposibilidad de hacer frente a tanta publicación de periódicos y, lo más grave, que los que lo leen no suelen leer las doctrinas sanas que se le oponen.

Adjunta don Anacleto una copia manuscrita del edicto del 9 de febrero de 1861 contra el dicho folleto y que había sido publicado en la tipografía Greco Latina, dirigida por Torrecillas del Leal, n. 13. Hace constar que el autor se ha retractado y que la doctrina que expone contra el Romano Pontífice es falsa. Falsa -dice- la exégesis y la historia. Se levantó contra los soberanos. Sigue doctrinas jansenistas, protestantes, cismáticas y socialistas modernas. Lo prohíbe en la diócesis y encarga a los arciprestes lo digan a los párrocos y se recojan los ejemplares<sup>173</sup>.

Durante los meses de abril a agosto de este mismo año se entrecruzan entre el nuncio y el obispo una serie de cartas y documentos sobre los títulos definitivos del empréstito pontificio, que arrojan un total de 49.044 reales con 36 céntimos y 700 francos, todos enviados a través del Banco de España. Como responsable último aparece su provisor y vicario general. En algunos documentos aparece la firma de don Gregorio de Torres Ruiz<sup>174</sup>.

El 27 de marzo de 1862 el obispo envía al nuncio un larguísimo oficio en el que, además de hacer constar el envío de 29.564 reales para el empréstito romano, ofrece una lista de todo el personal que lo suscribe. Hace especial mención del vicario general don Gregorio de Torres Ruiz, último responsable de la junta general, a quien como secretario asiste don José M. de Espadas y Cárdenas. Se habla de las juntas

parroquiales y del celo con que todos han tomado este asunto. Se dan los nombres de todos los integrantes de todas las juntas, así como todos aquellos que han suscrito el empréstito con sus cantidades y de los que ceden sus frutos en favor del Papa<sup>175</sup>.

Otra ayuda a la Santa Sede de la que queda constancia documental es con ocasión de la canonización de San Miguel de los Santos y Santos Mártires del Japón. En marzo y mayo de 1862, hay constancia de la entrega en Madrid al nuncio, por medio del agente don Pascual Galindo, de dos partidas. Una de 1.913 reales y 6 maravedís y otra de 892 reales<sup>176</sup>. Nuevamente, y como donativo para Pío IX, encontramos otra partida de 1.878 reales enviada por el mismo agente en el mes de septiembre de 1862 y otras dos partidas con el mismo fin en octubre. Una de 1.938 reales y otra de 600<sup>177</sup>.

Ya en otra ocasión hicimos notar cómo don Anacleto, con el fin de dar la máxima publicidad a su actitud de fidelidad al Papa junto con la de su clero y fieles, acudía al periódico *La Esperanza*, publicando una exposición explicando las motivaciones de esa fidelidad al Romano Pontífice<sup>178</sup>.

## **Atentado contra la Reina**

En unos tiempos tan revueltos contra la Iglesia, el cura apóstata Martín Merino protagonizó un criminal atentado contra la Reina Isabel II que pudo provocar un tremendo conflicto. El 2 de febrero de 1852 la Reina salió de la capilla real para dirigirse al templo de la Virgen de Atocha, para presentar a la Santísima Virgen a su hija la princesa María Isabel. Al paso por la galería derecha de palacio, el cura Merino se abalanzó sobre la Soberana y le asestó una cuchillada, infiriendo una grave herida en el antebrazo derecho<sup>179</sup>.

La repulsa fue general en toda España. El nuncio Mons. Brunelli se apresuró a enviar a todos los obispos el día 4 del mismo mes una circular reservada informándoles del lamentable suceso y rogándoles que con sus Cabildos y clero dirijan a la soberana «leales y sentidas exposiciones, exponiendo su profundo dolor por el detestable suceso y expresando su adhesión y fidelidad al Trono y augusta persona de S. M.».

Antes de recibir la circular, el seis de febrero, don Anacleto en nombre de toda la diócesis, clero y religiosas, suscribe un documento dirigido a la Reina en el que le dice que: «desde el obispo hasta el acólito; desde el más maduro literato hasta el más joven seminarista, sin exceptuar un solo individuo y en nombre de las castas vírgenes del Señor», además de condenar tan nefando crimen, expresan su total repulsa, juntamente con la total fidelidad al Trono y a su augusta persona.

Unos días después, el 9 del mismo mes, escribe al nuncio adjuntándole la copia del documento enviado a S. M. y expresándole como se encuentran «horrorizados por el criminal atentado». Manifiesta su miedo de que se inicie una campaña contra el clero<sup>180</sup>.

Ignoro si alguien se ha atrevido a hacer un estudio exhaustivo y sereno, sin dependencia de ideología alguna, sobre la desamortización de los bienes eclesiásticos en España y sus consecuencias tan negativas, tanto para el Estado como para la Iglesia; tanto en el plano cultural como en el civil y religioso. Lo cierto es que don Anacleto Meoro le tocó vivir en la diócesis de Almería, pobre desde su misma restauración, sus dolorosas consecuencias y entrar en un mundo tremendamente enmarañado.

Prácticamente, a los pocos meses de entrar en la diócesis, se encuentra con la creación el 5 de junio de 1848, por parte de la Reina Isabel II y el Papa Pío IX, de la junta mixta, creada para solucionar el tema de la desamortización y asegurar el culto y la sustentación del clero. Ésta propone que se vendan a los colonos los bienes eclesiásticos que tienen a censo y se ponga su importe en la deuda pública al 3%. El 18 de octubre don Anacleto Meoro, con el presidente del Cabildo don Francisco de Paula Gómez, el canónigo doctoral don Gregorio Torres, el secretario don Francisco Guarma Ponz y en nombre de los párrocos de la ciudad el arcipreste cura mayor don Rafael de la Hoz, dirigen un documento al nuncio Brunelli exponiendo las pegas que ven. «No les parece oportuno la venta de los bienes a censo para poner el capital en la deuda pública, ya que realmente va perdiendo su valor y queda en nada. No creen que sea realmente un preocuparse de los pobres, ya que está demostrado como con la desamortización estos no se beneficiaron, todo lo contrario. Los bienes de la Iglesia además de ayudar a desempeñar bien los obispados y las parroquias, servían para los Establecimientos de Enseñanza pública, Hospitales y Casas de Beneficencia, para mendigos e imposibilitados de trabajar y sus familias, sin contar los colonos, artesanos y braceros que sustentaban sus largas familias de estos bienes que eran para ellos una garantía. Por supuesto son conscientes de las dificultades que encuentra la Junta»<sup>181</sup>.

Al hablar de la situación de la diócesis, con palabras de don Anacleto, expusimos el triste panorama del clero y del culto a causa de la miseria en que quedó sumida la diócesis.

El 6 de junio de 1849 sale una ley de hacienda concediendo a la Iglesia la facultad de poder recaudar directamente la dotación asignada a culto y clero. El provisor y vicario general, don Gregorio de Torres, da una circular, el 26 del mismo mes, sobre cómo hacer la recaudación de la asignación o dotación de culto y clero. El provisor actúa por mandato del obispo que se encuentra de visita pastoral en la diócesis. Don Anacleto desde Vélez Rubio escribe al nuncio el 2 de julio y le adjunta dicha circular, insistiendo que quiere la independencia. Así en la ciudad cobrarán directamente, según las listas que les faciliten de contribuyentes. En los pueblos ha pasado a hacerlo por medio de los ayuntamientos por las siguientes razones: 1º Costaría mucho tener agentes propios. 2º En la visita ha visto la religiosidad de los pueblos y ayuntamientos y éstos no les defraudarán. 3º Las listas serían de los morosos en pagar y tendrían grandes conflictos. Como depositario de la comisión de culto y clero aparece don Serafín de Torres<sup>182</sup>.

Por carta al nuncio del 11 de noviembre de 1849 conocemos las dificultades creadas por los decretos del Gobierno de S. M. sobre el tema de las memorias y bienes del clero en manos de seglares. Ve que el perdonarles un tercio se podría hacer con los que tienen pocos frutos, pero con los que tienen pingües o no pagan o lo hacen con rémora, no debía hacerse. Acude al nuncio y le pregunta sobre el particular porque ha determinado ponerse de acuerdo con el Cabildo y clero para dejar en un fondo los dos tercios hasta que se determine eclesiásticamente<sup>183</sup>.

Un tema que va a preocupar grandemente a nuestro prelado es el tema de las pías memorias. Muchos de los bienes en poder de la Iglesia, ya fuesen del clero regular, como de las órdenes religiosas, y dados a censos, estaban gravados con pías memorias. Lógicamente la Iglesia era depositaria y administradora de aquellos bienes sin poder sobre la voluntad de los donantes o fundadores de aquellas. La desamortización, en la mayoría de los casos, hizo tabla rasa de todo aquel grave compromiso histórico y espiritual de la Iglesia, y creó graves conflictos de conciencia e incluso sociales. Este tema va a ser uno de los más espinosos en las relaciones Iglesia-Estado y de difícil solución.

El 25 de mayo de 1859, el subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia escribía a don Anacleto Meoro una carta, en la que le comunicaba cómo el ministro de Hacienda había advertido al suyo cómo, por mandato de la Reina Isabel II, las leyes de la desamortización del 1 de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 no incluían los bienes que tuviesen aquellas cargas y por tanto se prohibía a los recaudadores cobrar esos censos<sup>184</sup>.

Sin duda que este tipo de problemas de conciencia, con los que se vio afectado don Anacleto, le llevan a escribir al nuncio el 24 de enero de 1860 una carta en la que, a pesar de su profunda fidelidad al Papa, manifiesta una postura de reserva en los temas del convenio entre el Santo Padre y la Reina de España. Ya conocía, por la *Gaceta* del 25 de agosto de 1859, el texto del convenio que el nuncio le comunicó el 14 de enero siguiente. «Miraré -dice- el Convenio con el respeto que me merece el Supremo Pastor de la Iglesia que está asistido por el Espíritu Santo, como prometió el Señor al fundarla, pero si por desgracia se mezclan algunas otras disposiciones que no sean enteramente conformes, expondré en su caso lo que me parece conveniente, aunque procuraré sea con el acuerdo de V. E... espero instrucciones al presente»<sup>185</sup>.

Después de ésta, en la correspondencia cruzada con la Nunciatura, hay constancia de la escrita por don Anacleto al Papa el 23 de mayo de 1861 y la del nuncio del 29 de agosto siguiente, adjuntándole una carta y la bendición apostólica de Pío IX «en la seguridad que le servirán de aliento y consuelo en sus trabajos pastorales». Don Anacleto contesta agradecido el 2 de septiembre siguiente<sup>186</sup>.

Nuevamente, el 14 de noviembre acusa recibo al nuncio de la suya del día 12 anterior, comunicándole las facultades apostólicas necesarias para la cesión de bienes

eclesiásticos en favor del Estado y para la permuta convenida con la Santa Sede. Después de exponer su actitud de obediencia y docilidad en secundar dichos mandatos, le expone como «en las oficinas de Hacienda no han recibido instrucciones para formalizar el contrato»<sup>187</sup>.

El 7 de febrero de 1862, el prelado urgía al nuncio que actúe para que funcionen las comisiones investigadoras de pías memorias y aniversarios. Le recuerda hay una R. O. del 30 de diciembre de 1854. Aunque no le gustan como las eligen, es mejor tenerlas porque si no se está desconectado para actuar. No está de acuerdo con la excesiva autoridad de los agentes investigadores, pero peor tenerlas en suspenso. Cuando hay reclamación de parte o se reclaman documentos, se pasan grandes apuros. Cuando se encuentra un caso urgente resuelve por derecho común. Le incluye una carta del ministro de Gracia y Justicia, Fernández de la Hoz, de 23 de junio de 1858, en que se le comunica que la constitución de agentes de investigación está en suspenso porque hay que acordarlo con el nuncio<sup>188</sup>. Con ésta le respondía el ministro con una reclamación suya a la Reina, para que nombrase agente investigador en su diócesis. La carta a la Reina la había escrito el 10 del mes próximo pasado.

Interesante sobremanera resulta la carta, fechada en Almería el 17 de diciembre de 1862, con que don Anacleto urge al nuncio el tema tan espinoso del conflicto con Hacienda por razón de las «Causas Pías». Hacienda no quiere reconocer la «prescripción inmemorial y las vicisitudes sufridas por los Conventos y sus Archivos».

Con esta carta, adjunta un escrito de la Administración de propiedades y derechos del Estado en Almería. Está firmado por don Antonio Morales y Ríos, y dirigido al obispo de Almería con fecha 4 de diciembre de 1862. Se autoriza al obispo para que pueda cobrar un censo que cobraba el párroco de Vera y que por Concordato debe ser para clero.

El censo lo creó don Diego Flores, vecino de Cuevas, para pagar una memoria de 255 reales. Se pagaba antes de la desamortización al convento de mínimos de Vera. Estos no podían tener bienes. Solamente los administraban. Este censo lo habían incluido en la lista de bienes confiscados al convento. El Ministerio determina que en razón del Concordato sea el obispo quien asuma para la dotación del clero el fruto del censo.

Los conflictos con Hacienda por el tema de las pías memorias se va a hacer interminable. Aquélla no quiere justificar las fundaciones, diciendo que son bienes del Estado en contra de la piadosa intención de los fundadores de las memorias. Así se expresaba, en carta al nuncio, don Anacleto el 9 de febrero de 1863, recordándole otra del 15 de diciembre anterior de la que le copia un párrafo. Insiste nuevamente en que no quieren tener en cuenta las vicisitudes que en este siglo pasaron las comunidades religiosas y sus archivos y papeles. Le adjunta un documento que desea estudie, porque -dice- «no quiero perder el asunto».

Le informa de cómo «se conmina con apremio a los pagadores de memorias y que se han recibido muchos en concepto de censos. La Hacienda pública se niega a entregar el aceite necesario para las lámparas de algunas Iglesias que tenían fincas destinadas a este objeto y a pesar de abonarlos desde 1855, como en Purchena. «En vano reclamo -dice aquí-, si en Madrid está la solución y para acudir al Gobierno sin el apoyo de V. I. no lo conseguiría». «Le hablé de pías memorias. Es necesario tomar una determinación sobre ellas. Cada día me encuentro con un nuevo conflicto. Hoy lo tengo en las oficinas de Hacienda. Declaran pertenecer al Estado bienes a pesar de la piadosa intención de los fundadores. Me basta la prescripción inmemorial. No se tiene en cuenta las vicisitudes que en este siglo pasaron las Comunidades Religiosas, sus archivos y papeles (a veces no se podía por ello justificar)». Pide consejo sobre una copia que envía y continúa: «No quiero entablar una acción que seguro perdería». «Tenga la bondad de hacer al menos se paralice la acción de apremio, dignándose decirme lo que a bien tenga sobre el particular»<sup>189</sup>.

Se adjunta aquí una copia del documento que el subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, don José Lorenzo Figuera, había remitido desde Madrid al obispo de Almería el 25 de mayo de 1859. Se trata de una circular en la que se decía, que el ministro de Hacienda ha comunicado al de Gracia y Justicia, con fecha 3 del presente, una real orden. Su Majestad ha comunicado las reclamaciones de equivocadas inteligencias de administradores de propiedades y derechos del Estado, exigiendo cargas comprendidas en las leyes de desamortización del 1º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 y que se adopten medidas para no hacer esa falsa interpretación. Que se les prevenga se abstengan de recaudar cargas que afectan esas obligaciones de misas, etc.<sup>190</sup>.

En un cuadro general donde se recogen por provincias los bienes eclesiásticos que obran en la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado respecto de nuestra diócesis de Almería encontramos los siguientes documentos:

Nº 1 -Resumen del importe de la capitalización para la venta de las fincas rústicas y urbanas, pertenecientes a la Iglesia que se hallan actualmente administradas por el Estado y aprobadas por las diocesanas. Almería (Granada) 514.456 Rles. de vellón.

Nº 2 -Renta liquidada de los censos de la Iglesia que recauda el Estado y no se ha solicitado su redención. No ofreciendo dificultades su cobranza y aprobadas por diócesis. Almería (Granada) 21.314,38 Rles. de vellón.

Nº 3 -Renta líquida que componen los censos de la Iglesia recaudados por diócesis. Almería (Granada) 16.093,10 Rles. de vellón.

Nº 4 -Resumen de fincas del clero enajenadas en 1855 y 1856 hasta la suspensión por R. O. de 27 de septiembre de 1856. Almería (Granada) 786.972 Rles. de vellón.

Nº 5 -Resumen de censos correspondientes al clero, redimidos en 1855 y 1856 hasta R. O. de 27 de septiembre de 1856. Almería (Granada) 43.712,05 Rles. de vellón.

Nº 6 -Resumen de censos del clero cuya redención fue solicitada antes del R. D. de 23 de septiembre de 1856. Almería (Granada) 1.769,94 Rles. de vellón.

Sin número -Estado de los inventarios.

Almería fincas enajenadas 786.972.

Todos estos documentos están fechados el 25 de septiembre de 1861<sup>191</sup>.

El 24 de abril de 1863 escribe al nuncio recordándole cómo ya el 27 de noviembre, y en contestación a una suya del 20 del mismo mes sobre bienes eclesiásticos y de permutación, le consulta «si está en el deber como obispo de denunciar, para que se incluya en los Inventarios alguna finca que no lo estuviere, seguir al final del art. 40 de dicho R. D., porque no quiero fallar al Gobierno de S. M., ni excederme. Digo esto por si acaso averiguase alguna». Le pide le devuelva una adjunta comunicación que le sirve «de estímulo, con su ilustrada resolución».

En otra carta fechada el 25 de septiembre del mismo año le ruega «se sirva pasar la vista sobre la adjunta copia y verá que me hallo en el compromiso de, o denunciar al Estado de la existencia de esta especie de fincas, o de atraerme la responsabilidad que el Gobierno me quiera imponer». Le pide repase los escritos del 27 de noviembre de 1862 y 27 de abril último y «contestar sobre ellos, ilustrando lo que le parece conveniente para que sirva de regla»<sup>192</sup>.

Nuevamente, el 9 de junio, vuelve sobre el mismo tema rogando la intervención del nuncio. «Le he molestado muchas veces sobre las Pías Memorias. Ya lo hice el 7 de febrero de 1862 y el 30 de marzo de este año escribí confidencialmente al Ministro de Gracia y Justicia. Tengo gran ansiedad en este asunto, porque no funciona la comisión investigadora diocesana. Me obliga escribir a V. I. el que se ha complicado el negocio hasta el punto de que pueden perderse las Pías Memorias o Fundaciones».

Le incluye un documento que no corresponde a Almería. Es un caso de censos de la villa de Clavín (Cáceres), pero cuya resolución era un antecedente. Este documento está dirigido a la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado. Es un expediente por el que don Juan Méndez Galán, vecino de Clavín de Cáceres, trata de la resolución de un censo. En él se habla de la R. O. del 27 de agosto último, también de la ley de 1º de mayo de 1855 y 27 de febrero de 1856 sobre los réditos para misas, y una R. O. de 3 de mayo de 1859. En él se dice que se ha hecho un uso abusivo de la real orden y de cómo Su Majestad la Reina mandó dejar sin efecto el acuerdo de la Junta Superior sobre redención que el 15 de abril de 1856 realizó el tal señor.

Adjunta también copia de otro documento dirigido al ministro de Gracia y Justicia, suscrito por su secretario de cámara, Dr. D. Francisco Pérez García, en Almería el 22 de abril de 1863. En él se somete al ministro un problema de la parroquia de Santiago de la ciudad: «Diego Rubí fundó una memoria dejando una casa para que sus

productos se aplicasen en misas. Los curas rectores de Santiago, por el testamento, administraban y aplicaban las misas según el estipendio ordinario. En 1816 tomó a censo la casa don José Burgos, obligándose a pagar 90 reales y 27 maravedís. Se invierten desde entonces en misas. La viuda doña María Martínez el año pasado me dice que la Hacienda pública le apremia a entregar dicho rédito, por una R. O. Había una circular del Gobernador Eclesiástico de 20 de junio del año pasado de 1859 para que los agentes provinciales de la Hacienda pública se abstengan de recaudar estas cargas, cuando hay que cubrir cargas de misas, sufragios y otros espirituales». Termina con una súplica al ministro para que solucione el problema<sup>193</sup>. Este documento lo había dirigido el párroco de Santiago a dicho secretario el 22 de abril de 1862 con la súplica de que lo elevase al ministro.

Don Anacleto adjunta, asimismo, un documento del subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia al obispo de Almería, fechado en Madrid el 25 de mayo de 1859, en que se comunicaba cómo el ministro recibió otra del de Hacienda en que se le comunicaba mandato de la Reina por el que no se incluían esas cargas en las leyes de desamortización del 1º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856; por tanto que se abstengan los recaudadores de Hacienda de cobrar esos censos con cargas pías<sup>194</sup>.

El nuncio le contesta el 18 de junio diciéndole que ya esas órdenes reales están publicadas en el *Boletín* y por tanto que se cumplan. Él ya envió una circular que se ha publicado en algunos boletines y que se proceda según la resolución del Consejo de Estado. Pronto le envía una nueva respuesta.

La preocupación de don Anacleto por el tema de pías memorias es mayor, por los conflictos que surgen cada día. Su actitud queda patente en la carta que nuevamente dirige al nuncio el día 8 de julio de 1863. Le da las gracias por su carta del 18 anterior y sobre todo, «por haber tomado en consideración sus reclamaciones sobre pías memorias». «Esperaba resolución con *ansia*, porque cada día se complica más este asunto». Le envía copia de uno de los conflictos surgidos. Le ruega revise el documento que ha enviado al administrador de Hacienda solicitándole suspenda los apremios mientras hace su reclamación al Gobierno. Pide al nuncio le apoye, convencido de que sin él no conseguirá nada.

Adjunta para su conocimiento todos los documentos cruzados entre el ya conocido administrador de Hacienda, la Alcaldía de Purchena, el párroco y arcipreste de la parroquia de San Ginés de Purchena. El lío que se organizó fue grande.

El párroco, don Jerónimo Madolell, había recibido de don Antonio Daza 545 reales, como pago de cinco últimos años, incluido el 1862, con el que se finalizaba una pía memoria, por la que todos los jueves se celebraba una misa cantada con un estipendio de 6 reales.

El administrador de Hacienda, don Antonio Moreno Ríos, escribe el 19 de junio desde Almería al alcalde de Purchena para que le obligue a pagar a partir de 1840 el

censo a Daza, conminándole. El 22 del mismo mes el alcalde comunica a Daza y éste lógicamente acude al párroco. Éste, ese mismo día, comunica al alcalde que en el caso de Daza no se trata de un censo verdadero, sino de una pía memoria y él en calidad de arcipreste y, por mandato del obispo, había comunicado a todos los párrocos del arciprestazgo la «decisión Real del Consejo de Estado» sobre estos temas. En este mismo sentido don Jerónimo Madolell el día 24 de junio comunicaba, en los mismos términos, aquel asunto al secretario de cámara y gobierno<sup>195</sup>.

El nuncio se limita en su contestación del 18 de junio a decirle que ya envió una circular que han publicado algunos boletines diocesanos y que proceda según la resolución del Consejo de Estado. Pronto tendrá nueva respuesta<sup>196</sup>.

Nuevamente don Anacleto acude al nuncio, el día 20 de julio de 1863, exponiéndole el tema de las pías memorias. Esta vez le habla del conflicto surgido en Vera con Hacienda por unas «Memorias» establecidas en el que fue convento de mínimos. Le recuerda sus cartas del 17 de diciembre de 1862 y del 9 de febrero de 1863, en las que trataba también el asunto de las pías memorias. Le ruega vea las copias de documentos que le adjunta sobre el conflicto de Vera y pregunta: «¿Qué hago? ¿Nada?. Si no se ataja a la potente Hacienda, los párrocos serán arrollados por ella, desprestigiada la autoridad eclesiástica y se dará margen a mil hablillas, dificultades, disgustos y pérdida total de piadosas fundaciones». «Trate con el Gobierno de S. M. para medidas en Justicia y Conciencia».

Entre la documentación aportada por don Anacleto, el primer documento es un oficio del párroco de Vera, don Juan Romero Ramos dirigido al secretario de Cámara del obispado y fechado en Vera el día 2 de enero de 1863. En él asegura que obedeció y no cobra el censo de Diego Flores. Informa de cómo su antecesor, don Diego de la Vega y Pérez, consiguió que el 30 de agosto de 1860 la Administración de Propiedades de Granada enviara el inventario de censos y memorias de Vera. En este inventario y con el n. 110 constaba el de Diego Flores sobre tierra del pago de Rozaipón y dos cuartos de agua en el balsón del Algarrobo y que alcanza la cantidad de 255 reales. Debe el último censo. El libro del monte de memorias del convento de los mínimos que recibía el convento de varios pueblos, se lo llevó el delegado del Crédito público a Baeza y trasladó su vecindad a Cuevas. Por tanto este libro se lo llevó la Hacienda pública.

Incluye también el escrito de fecha 10 de julio de 1863 con el que apremia el administrador de Propiedades de Almería, don Antonio Morales Ruiz, diciéndole que «como el obispo no le consta y el párroco de Vera sigue cobrando el censo, va a tener que proceder contra él para que devuelva»<sup>197</sup>.

En este intrincado problema suscitado como consecuencia de la desamortización de los bienes eclesiásticos, la reacción de los fieles con diversas ocultaciones de bienes

eclesiásticos en defensa, a veces, de las devociones populares, va a complicar enormemente la actuación del prelado en su deseo de salvar lo salvable y poner el mayor orden posible.

Ya en una carta de don Anacleto al nuncio, fechada en Almería el 27 de noviembre de 1862, y en contestación a una recibida del 20 de noviembre del mismo mes, el prelado aseguraba haber devuelto al Gobierno de la provincia, con sus observaciones, los inventarios de los bienes eclesiásticos cedidos. Asegura, asimismo, haber dado cumplimiento al real decreto de 21 de agosto de 1860 sobre ejecución del convenio entre la Santa Sede, adicional al Concordato, en cuanto a la permutación.

En su deseo de cumplir estrictamente y con toda obediencia, consulta al nuncio si como obispo debe denunciar la inclusión en el inventario de alguna finca que no estaba reseñada. Como ejemplo adjunta una carta del cura párroco de Gérgal, don Andrés Gázquez, del 9 de marzo anterior, en la que le expone un hecho concreto. Dicho párroco había averiguado que en el término de Olula de Castro se encuentra una finca en secano de 6 fanegas que no fue incluida en tal inventario. Es propiedad del santuario denominado del Santo Sepulcro en el termino municipal de Gérgal, y con sus frutos se atiende al culto y necesidades del santuario. Ya desde hace 14 años se la apropió un particular y se le ha presentado un labrador que quiere se le arriende, asegurándole que nunca permitirá que se enajene como bienes nacionales. El párroco pide orientación para actuar<sup>198</sup>.

El 24 de abril de 1863 insiste nuevamente al nuncio sobre este tema, recordando su carta del 27 de noviembre anterior. Le preocupa el problema de los bienes eclesiásticos no incluidos en el inventario. «Se repiten -dice- los avisos de algunas ocultaciones, y yo no quiero oírlos y menos proceder a cosa alguna, mientras no tenga contestación de V. E. I.»<sup>199</sup>.

El 25 de septiembre nuevamente suplica al nuncio conteste a sus cartas del 27 de noviembre de 1862 y la anterior del 24 de abril de 1863: «Mucho siento molestar la fatigada atención de V. E. I., pero no puedo prescindir de hacerlo, porque los negocios lo exigen... me hallo en el compromiso de, o denunciar al Estado la existencia de esta especie de finca, o de atraerme la responsabilidad que el Gobierno me quiera imponer». El obispo adjunta la copia de una serie de documentos sobre el caso que se le había presentado en Bacaes. El párroco don Luis Sánchez Navarro, había escrito el 22 de diciembre de 1862 al secretario de cámara y gobierno del obispo, consultando qué hacía con las tejas de la ermita de San Marcos que habían derribado por su situación ruinosa. Con ellas y la venta del solar podrían reparar el tejado de la iglesia o de la capilla del Santo Cristo del Bosque. También preocupaba al cura tres pies de un moral que había en la huerta y que estaba destinado a ayudar al culto de dicha imagen.

El obispo había decretado el 26 de enero de 1863 que se guardase todo y para dichas reparaciones se atuviesen a los reales decretos del 4 y 25 de octubre de 1861. Ante

la insistencia del párroco en carta del 31 de agosto de 1863 de que el Ayuntamiento había mandado sacar todo del depósito y tirarlo a un bancale, el obispo decreta subastar y guardar el dinero y no tocar al solar, ni a los morales<sup>200</sup>. Realmente hoy nos resulta irrisorio el problema, pero nos indica a qué presión estaban sometidos los párrocos y los obispos con las consecuencias tan absurdas y calamitosas que arrastraba el triste suceso de la desamortización de los bienes eclesiásticos que coleaba después de tantos años.

Otro de los problemas pendientes era el nombramiento de capellanes y sacristanes. La Reina había pedido relación exacta de los existentes antes del 1834 y de su dotación y de lo que se necesita en el momento presente. Don Anacleto el 30 de julio de 1853 somete al juicio del nuncio el informe que le han preparado en secretaría del obispado por si era necesario rectificar<sup>201</sup>.

Un tema espinoso, por aquellos años, fue el tema de la libertad religiosa y el de la libertad de prensa. Ya desde el comienzo de su pontificado don Anacleto se va a tener que enfrentar en múltiples ocasiones con la nueva situación creada en España, en la que el liberalismo deja sentir fuertemente su influjo. Recién nombrado obispo de Almería, en carta al delegado apostólico, arzobispo de Tesalónica Mons. Brunelli, fechada en Murcia el 16 de febrero de 1848, en la que le agradece el envío de la alocución de Pío IX *Ubi primum* que trata «sobre la firmeza en la sana doctrina de la iglesia Católica y prudente precaución contra los errores», don Anacleto dice: «Pido a Dios la sabiduría necesaria y el acierto de imitarle en tan laudable conducta»<sup>202</sup>.

Por carta dirigida a Brunelli el 30 de junio de 1848 conocemos el documento que envió a S. M. la Reina sobre anotaciones al Código Penal dado por decreto del 19 de marzo de ese año para el régimen de los tribunales. En dicho documento hace una serie de observaciones sobre Jurisdicción Eclesiástica, sobre la blasfemia y sobre la inmunidad eclesiástica. En la carta al nuncio dice que «la pena contra la blasfemia es una felonía, se castiga como al que apaga un farol público»<sup>203</sup>.

Curiosamente en la diócesis de Almería no debió tener influencia alguna la propaganda protestante. En Andalucía los focos más fuertes estuvieron en Sevilla y Granada. De Almería no aparece la menor referencia. De Granada si que aparece «Carta a los Presbíteros Españoles» en la que se expone doctrina revolucionaria, obra del presbítero granadino Antonio Aguayo<sup>204</sup>.

La Constitución de 1812 decía en su base segunda: «La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la única verdadera. Se prohíbe el ejercicio de cualquier otra». El nuevo texto de la Constitución del Estado decía lo siguiente: «Que no pueda nadie ser castigado civilmente por sus opiniones religiosas». Este aserto que hoy vemos todos tan

## **La libertad religiosa y la libertad de prensa**

normal y con tanta claridad después del Concilio Vaticano II, no resultaba tan claro en aquellas décadas.

El debate en las Cortes en 1854-1855 debió de ser movidísimo. El mismo don Nicolás Salmerón<sup>205</sup> ofreció la siguiente enmienda:

«Pedimos a las Cortes que al final de dicha 2ª base se añada: En las actuales Capitales de Provincias y Puertos habilitados de la península e islas adyacentes se permite el ejercicio de culto de cualquiera otra religión, pero sin prácticas públicas exteriores»<sup>206</sup>.

Don Anacleto Meoro, como los demás obispos españoles, enviaron a las Cortes constituyentes una larga y documentada exposición sobre la reforma de la 2ª base de la Constitución que se estaba discutiendo. El prelado expone los deberes de los obispos y del Papa por institución de Cristo. Se opone a la libertad de opiniones religiosas por sus consecuencias prácticas. «Piden libertades -dice- cuando no las tienen y luego se dedican a oprimir a los católicos. No es que la Iglesia sea intolerante. Es que la verdad es siempre una». Este documento lo firmaba en Almería el día 9 de febrero de 1855. De él envió ese mismo día una copia al encargado de negocios de Su Santidad en Madrid<sup>207</sup>.

Años más tarde, el 1859, ante la actitud del Gobierno de prohibir a los obispos el que condenaran públicamente los impresos contra el dogma y la moral católica, nuestro prelado acudirá nuevamente a S. M. la Reina y a las Cortes con una exposición en la que defiende los derechos y deberes del magisterio de los obispos, e impugnando el novísimo proyecto de ley de libertad de imprenta por lo que toca a los asuntos religiosos. De esta exposición envía una copia al nuncio el 28 de febrero de 1859. En la carta manifiesta como «cada día son más frecuentes los ataques a las prerrogativas de la iglesia fundada por Nuestro Señor Jesucristo. No es posible que la destruyan, pero si lo fuera, aún deberíamos hacer todos los esfuerzos para impedir su ruina. Poco es lo que puede hacer un anciano como yo, pero mi espíritu no flaquea y ¡ojalá pueda ser siempre un soldado útil en la milicia de Jesucristo! En este concepto puede V. E. con toda libertad comunicarme órdenes». «Afectado en extremo», les dice, al leer el proyecto del 30 de enero, y a continuación hace un detallado estudio sobre la libertad de imprenta.

«Desde 1820 en todos los documentos sólo uno habla de la obligación de los diocesanos de solicitar licencia para imprimir libros y folletos que traten de dogmas de nuestra religión católica, Sagrada Escritura y Moral cristiana. En la Ley impuesta el 1820 y en la de 1837 siempre quedaron a salvo la libertad e independencia de los Prelados Eclesiásticos, en la censura de los mencionados escritos. Igual en los Reales decretos de 10 de abril de 1844, 6 de julio de 1845, 2 de abril de 1852, Real Orden de 8 de noviembre de 1856 y Ley de 14 de julio de 1857. Sólo esta legislación, eclipsada el

1854 en la circular del 19 de agosto, con medidas idénticas al proyecto, pero no tan avanzado, decidido y gravoso, ignora el Evangelio, el mandato del Señor: 'Id por todo el mundo y predicad el Evangelio a toda criatura... '».

Dice que se ignora «como si en la iglesia no hubiera un Juez Supremo para los contubernios... Se atribuye el Ministro de la Gobernación el fallar expresamente la cuestión si el impreso versa acerca de los dogmas, Sagrada Escritura y Moral Cristiana. Si hay censura del obispo -dice- se puede remitir al Ministro de Gobernación y al Consejo de Estado. Si un obispo dice que es malo, herético, inicuo, obsceno, *piarum aurium* ofensivo, el Ministro lo absuelve y el escrito correrá. El obispo sufrirá en silencio contra su conciencia. No podrá obedecer las enseñanzas de Trento que son también además de cánones, leyes del Reino».

Argumenta además que el proyecto de ley «demuestra desconocer la institución divina de la Iglesia. El obispo es el juez nato en materia de fe y costumbres». Salva la intención de los autores.

Continúa su argumentación insistiendo en que «hay una doctrina canónica, una Congregación del Índice, Bulas de diversos Papas para dirigir las 'impresiones'. Se nos manda como a cualquier funcionario del Gobierno que estampemos a continuación del responsable de una publicación nuestra firma». Explica en la exposición la praxis de la iglesia. Si se rechaza una obra -dice- «se manda traslado al autor. La iglesia cita y habla con las personas previamente, si las condena a ellas. No a los escritos, esos hablan de por sí. Si se presentan los autores, la iglesia se regocija y los escucha y atiende como madre.

Se autoriza en la Ley al autor a pedir daños y perjuicios, si se le retira una obra y otro tanto tratándose de estampas y otros. El juicio del obispo se grava y el del Ministro es totalmente libre». Don Anacleto termina su exposición pidiendo a las Cortes en calidad de ministro del Altísimo «tome en consideración las razones indicadas, si ha de ser una Ley para una Nación Católica». Firma en Almería el 24 de febrero de 1859<sup>208</sup>.

El nuncio le contesta el 15 de marzo de 1859 y además de comunicarle que todos los obispos estaban unidos, valoraba su exposición a las Cortes como «sólida y clara». Insistíale en que el Gobierno debía apoyo a las decisiones de los obispos y decidir definitivamente en aquel asunto <sup>209</sup>.

El prelado almeriense no se arredra y de la exposición a la autoridad competente pasa sin miedo al ejercicio de su potestad. Como ya dijimos, el 3 de agosto de 1859 publica una pastoral en la que condena el n° 27 de *La Verdad de Granada* del sábado 16 de julio por los escritos que vierte y sus críticas despiadadas a la Iglesia. La condena como «herética, escandalosa, impía y ofensiva a la sana moral y buenas costumbres». Dice que es democrática y socialista contraria a nuestras leyes<sup>210</sup>. En una carta al nuncio del 6 de septiembre de este mismo año (1859), entre otros temas, habla del perió-

dico de Granada que condenó en una pastoral y que ha hablado contra el matrimonio y sus ministros. No lo vuelve a condenar para que no se acostumbren y desprecien. «Las autoridades civiles no han hecho nada»<sup>211</sup>.

Años más tarde «acusa la imposibilidad de hacer frente a tanta publicación de periódicos y lo más grave es que los que los leen, no suelen leer las doctrinas sanas que se le oponen»<sup>212</sup>.

Curiosamente detectamos, tanto en este mandato episcopal, como incluso en los siguientes, que la propaganda protestante no tiene influencia alguna en la diócesis de Almería<sup>213</sup>. Nos gustaría constatar documentalmente que es cierto que don Anacleto prohibió en la diócesis el libro titulado *El Puro Católico*<sup>214</sup>. No dudamos que lo hiciera el anciano pastor, consciente de su responsabilidad y sería un dato más de su plena libertad evangélica ante los abusos del poder constituido.

### **Personalidades a las que don Anacleto da testimoniales**

El día 1 de mayo de 1862 don Anacleto expide las testimoniales del chantre de la Catedral don Antonio Torres, licenciado en cánones, doctor en jurisprudencia por la Universidad de Madrid, abogado de aquel ilustre Colegio y catedrático de historia y disciplina general de la Iglesia, elocuencia sagrada y patología en el Seminario Conciliar de San Indalecio. Era natural de Mojácar y había estudiado en Madrid en los colegios de los padres jesuitas y en el de Santo Tomás, además del Conservatorio de Artes de aquella ciudad. Tenía a la sazón 52 años y había sido ordenado sacerdote en 1835 por el obispo de Córdoba, a título de patrimonio de aquella diócesis. Hombre de gran cultura, había sido profesor del Ateneo de Madrid entre otros muchos cargos. Fue en 1837 abogado, fiscal y juez de la Rota. En Almería el 1839 había sido fiscal general de la diócesis y vicerrector del seminario. El 23 de noviembre de 1842 rector interino de la Universidad de Madrid, regentando la cátedra de gramática y fiscal de la corte. El 2 de junio de 1844 canónigo doctoral en Manila, donde el 25 de enero de 1845 tomó personalmente posesión. El arzobispo don José Seguí le nombró su provisor y vicario general. El 25 de marzo gobernador de aquel arzobispado y gobernador apostólico de Zebú y Nueva Cáceres. El 18 de febrero de 1851 fue nombrado canónigo de gracia de Almería por S. M. y el 24 de abril de 1852 el Papa lo nombra chantre de nuestra Catedral <sup>215</sup>.

### ***Un seglar ilustre recibe las testimoniales para un cargo pontificio***

Don Miguel Ruiz de Villanueva, hijo ilustre de Roquetas de Mar, donde tuvo además su casa solariega con oratorio privado concedido por el Papa Pío IX en el 1861<sup>216</sup>, firmaba en Madrid el 5 de abril de 1863, una solicitud, dirigida al Papa por medio del nuncio Mons. Barili, en la que pedía se le nombrase vicecónsul pontificio en Almería. La necesi-

dad de un vicecónsul de los Estados Pontificios debía dejarse sentir en Almería, ya que tenemos constancia de que las naves pontificias tocaban el puerto de Almería<sup>217</sup>.

En la solicitud al Santo Padre, fechada el mismo día que su carta al nuncio, ofrecía una serie de datos interesantes. Se presentaba como comendador de número de las reales órdenes de Isabel la Católica y Carlos III. Era caballero de la Ínclita Orden Militar de San Juan de Jerusalén y de San Fernando de primera clase. Merced al hábito de la Orden Militar de Santiago, condecorado con otras distinciones.

Miembro de varias corporaciones científicas y literarias nacionales y extranjeras, etc. Se presentaba como propietario vecino de Almería.

Fundaba su petición en el incremento extraordinario de la ciudad de Almería, por la gran exportación que se hacía por su puerto de sus productos y especialmente por su riqueza minera. La población alcanzaba los 30.000 habitantes. Existía el puerto con su faro. En él tocaba la flota bajo bandera de los Estados Pontificios. Por ello argumentaba que «se hace sentir un representante de la Nación Romana, cuando todas las de Europa y América las tienen». Termina su solicitud rogando «se digne nombrar Cónsul de esa Nación en la referida plaza de Almería»<sup>218</sup>.

Toda la documentación vaticana sobre este ilustre hijo de Roquetas de Mar es interesantísima. El 11 de octubre de 1853 el vicerrector del Colegio Seminario de San Indalecio, el presbítero don José María Martínez, que además llevaba la administración y secretaría del colegio seminario, extiende un certificado en el que hace constar: «Que don Miguel Ruiz de Villanueva, natural de Roquetas vistió la beca de Colegial porcionista de este Seminario de San Indalecio en 10 de noviembre de 1842. Estuvo hasta el 1 de junio de 1843 y ha observado buena conducta y excelente aplicación».

Otro documento interesantísimo es la solicitud presentada por don Juan de la Cruz Villanueva al Ayuntamiento de Roquetas, y firmada en Roquetas el 14 de octubre de 1850 en nombre de don Miguel Ruiz de Villanueva, cursante en jurisprudencia en la Universidad de Madrid, pidiendo buenos informes. Don Ángel López, secretario del Ayuntamiento constitucional de Roquetas certifica que en sesión extraordinaria se acuerda certificar que «desde la niñez ha observado una conducta irrepreensible en todos los sentidos». Esta certificación, firmada por dicho secretario y por el alcalde don Francisco de los Ríos, la autentifica el notario público de Roquetas, don Vicente Gómez, el 18 de octubre de 1850.

Para nosotros, sin dudarle, el documento más interesante, es el certificado de buena conducta extendido en su favor por el obispo don Anacleto Meoro Sánchez. El prelado firma el documento en Almería el 3 de diciembre de 1847 y, como datos importantes, destaca que don Miguel Ruiz de Villanueva es natural de Roquetas de Mar de esta diócesis; comendador y caballero de varias reales órdenes militares españolas; capitán graduado de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de la Provincia.

Dice textualmente: «Certificamos: desde sus primeros años fue bien inclinado y ha observado y observa una conducta moral irreprochable todo el tiempo. Ha sido y es aplicado, morigerado y devoto, correspondiendo siempre a las máximas de la moral cristiana y caballeridad que le inculcaron en su educación, portándose en el desempeño de los cargos que ha tenido confiados con pureza, decoro y exactitud, y por tanto es tenido como honrado ciudadano, cumplido caballero, buen marido y hombre de buena moral, sin que tengamos noticia que desdiga de su buena vida y costumbres, así como no la tenemos de que haya incurrido en censura alguna eclesiástica, ni que haya sido procesado, reprendido, ni apercibido». Esta certificación la autentifica en Almería el notario don José del Real y González.

Este viceconsulado había sido pedido por diversos almerienses. El 14 de julio de 1859 lo había solicitado el abderitano don José de la Muela y Chacón, vecino de Almería. Después de Ruiz de Villanueva, el 8 de abril de 1864 lo solicita el comerciante almeriense don José Martínez Neale. Ninguno de ellos debió de alcanzar el cargo, ya que el 1868 el nuncio Mons. Barili comunicaba el 15 de enero al cónsul de Málaga don Tomás Heredia el nombramiento del vicecónsul de Almería don José Spencer<sup>219</sup>.

### **Personalidades almerienses que acuden al nuncio en esta época**

Una primera figura interesante es don Francisco Torres. Un religioso exclaustro del convento de la Santísima Trinidad que, como tantos otros, con la abolición de las órdenes religiosas tuvieron que arrostrar una vida penosa en el siglo. Desde la villa de Tahal, donde se encontraba de cura ecónomo escribe el 11 de junio de 1853 al nuncio Mons. Brunelli, solicitando le proponga para una canonjía de gracia en Murcia, Granada, Almería u otro sitio.

Tiene su interés la carta, porque fueron muchos los religiosos que quedaron en el anonimato de la historia con parecidas tragedias. Desde la niñez -dice- estuvo dedicado en la ciudad de Murcia al claustro del Convento de la Santísima Trinidad de los calzados y fue enviado por su superior como predicador general a la ciudad de Almería, donde le cogen las leyes de disolución de los monasterios y tiene que pasar al siglo. Durante 19 años ha estado como cura ecónomo en parroquias de diez pueblos distintos. Por Su Santidad había sido habilitado para obtener beneficios eclesiásticos. A pesar de su avanzada edad, se había preparado para las oposiciones a curato y en vísperas de las mismas un ataque cerebral le impidió presentarse. Continúa errante como ecónomo con daño para su salud por las variaciones constantes de clima. Esta situación le impide asistir en Murcia a dos hermanas suyas, naturales de Cartagena, huérfanas y de avanzada edad. El frío de los pueblos donde ha sido ecónomo le daña y no puede vivir en ellos.

Adjunta un buen informe del obispo de Almería don Anacleto Meoro y copia de la solicitud dirigida al ministro de Gracia y Justicia<sup>220</sup>.

Hay una carta que hoy nos resulta pintoresca, dirigida al nuncio Mons. Brunelli por don José Yahaní del Castillo el 17 de mayo de 1852. Se presenta como clérigo tonsurado y vecino de Almería. Dice que cursó los estudios de filosofía en el seminario de Almería y jurisprudencia en el colegio de S. Dionisio Aeropagita del Sacromonte de Granada. En Almería estuvo de pasante y secretario, y el bachillerato y la licencia la alcanzó en Granada en dicha facultad. Al presente se sintió inclinado al sacerdocio que no recibió por falta de edad. Ahora lo quiere recibir y pide se le asigne una canonjía en la Catedral de Almería de las reservadas por el Concordato al Santo Padre<sup>221</sup>.

En la correspondencia cruzada entre el prelado almeriense y el nuncio, un tema frecuente fue el de las dispensas matrimoniales. Reservados en aquel tiempo muchos impedimentos al Papa, era obligado acudir a Roma por medio de la Nunciatura. La pobreza de esta tierra y el aislamiento de los pequeños lugares hacían más necesarias estas dispensas de impedimentos, que con el tiempo pasaron en parte a ser resueltos por los mismos nuncios y posteriormente a las facultades extraordinarias concedidas por la Santa Sede a los obispos.

### **Las dispensas matrimoniales**

Ya el 21 de enero de 1859 vemos a don Anacleto tramitando una dispensa matrimonial solicitada por el cura de Cuevas<sup>222</sup>.

El día 11 de ese mismo año escribe don Anacleto dos cartas al nuncio. En una especifica un caso de Tíjola. Don Juan M. Villarreal visitaba la casa de doña Francisca Lozano. Murió esta y contrajo matrimonio con doña Catalina, hermana de doña Francisca. El obispo explica que no había compromiso, ni escritura pública, como exigía la real pragmática de Carlos III de 28 de abril de 1803. Por ello el cura los casó.

En la segunda carta de la misma fecha el prelado concreta la pregunta: «si los esponsales celebrados entre personas hábiles por el derecho, pero sin estar autorizados por escritura pública producen el impedimento dirimente de pública honestidad que prohíbe el matrimonio de uno de los esposos con un consanguíneo del otro en primer grado, sin la competente dispensa». Reciben rescripto del Santo Padre de 9 de julio último que a pesar de la opinión opuesta de algunos arzobispos y obispos españoles, lleva el caso para la resolución de V. E. I.<sup>223</sup>.

En Cuevas debió existir un caso de dispensa de consanguinidad en cuarto grado que, constanding en los libros sacramentales, era por tanto un caso público *per se*, el obispo lo presentaba al nuncio como oculto *per accidens* y por tanto pedía dispensa. A la carta del prelado del 1 de febrero de 1859 contestaba el nuncio el día 8 del mismo mes diciendo que «el obispo tiene facultad» en tal caso para dispensar.

Un tema sumamente delicado fue la dispensa para un matrimonio en Olula de Castro. Se trataba de un impedimento secreto y por tanto planteaba graves dificultades por el

peligro de deshonor de los interesados. Fueron muchas las cartas cruzadas entre don Anacleto y el nuncio desde 1858 a 1861. Don Anacleto veía peligro incluso aunque se hiciera en secreto. Su propuesta era que para el matrimonio intervinieran en el máximo secreto el párroco y el provisor, no poniendo al nuncio en compromiso, ni enfrentándolo a la autoridad civil. El 7 de agosto de 1861 acusa haber recibido el 27 de julio la dispensa y por medio del agente de preces, don Pascual Galindo, envía 160 reales<sup>224</sup>.

Hay una carta dirigida al nuncio, sin fecha, y firmada por el vizconde de Almería<sup>225</sup>, en la que dice que «su padre fue a Roma a impetrar dispensa gratuita para un pobre y que el obispado dice que no ha llegado». El nuncio sumamente cortés le contesta el 24 y el 31 de mayo de 1861, pidiéndole disculpas del problema y asegurándole que no es asunto de la Nunciatura<sup>226</sup>.

Aunque no es tema de dispensa matrimonial ciertamente e ignoramos el asunto de que se trata, reseñamos la carta que el 3 de enero de 1863 envía al nuncio don José de la Cruz León, adjuntándole una letra de 2.000 reales de vellón con la súplica de que la envíe al cardenal penitenciario de Roma. El nuncio le acusa recibo el 19 de enero de 1863<sup>227</sup>.

### **La canonización de San Miguel de los Santos**

Varias serán las cartas cruzadas entre el prelado y el nuncio con ocasión de la canonización del trinitario Beato Miguel de los Santos, de la que ya hicimos mención, celebrada en Roma junto con los Mártires del Japón. El 16 de noviembre de 1861 contesta la del nuncio del 21 de octubre en la que además de adjuntarle el oficio y misa de Santa Ángela de Merici, le pedía ayuda para la canonización de Miguel de los Santos. El obispo le asegura que ha circulado a los párrocos para que exhorten a los fieles a contribuir a la canonización del Beato Miguel de los Santos<sup>228</sup>.

En marzo de 1862 dispone ya de la ayuda de esta colecta especial. Con fecha 14 de ese mismo mes remite al nuncio una lista firmada en Almería por él y el recaudador don Ramón Salmerón el día 11 anterior. La entrega de 1.913 reales y 6 maravedís se la hará en Madrid el agente don Pascual Galindo<sup>229</sup>.

Al año siguiente de 1863 y el 6 de octubre don Anacleto escribe al nuncio diciéndole, cómo habiendo pasado al Cabildo de la S. I. Catedral su informe sobre la canonización de San Miguel de los Santos y los Mártires del Japón el 14 anterior, el Cabildo ha contestado por medio de los comisarios de año. El obispo adjunta al nuncio el oficio de dichos comisarios en el que se pronuncian diciendo que no hay dificultad para que el año siguiente de 1864 y el 5 de febrero se pueda rezar en toda la diócesis el oficio de San Miguel de los Santos que envió el nuncio. Sobre los Mártires del Japón de la orden franciscana y Compañía de Jesús, ven la dificultad de no saber el rito a que han sido elevados. Conocen por las bulas que debe rezarse, dicho día, de uno y de otros, pero pídense les envíe el rito u oficio. El nuncio contesta el 7 de noviembre.

La obligación para el clero en general solamente sobre el oficio de San Miguel de los Santos, no así de los Mártires del Japón<sup>230</sup>.

### **Una asociación sacerdotal en honor de la Santísima Virgen**

Existía en Roma una pia unión de sacerdotes que presidía el propio cardenal vicario Patrici. En ella se unían tres sacerdotes que celebraban cada día uno la misa asociados a la Trinidad, María Santísima y los Santos. La misa se celebraba gratuitamente en honor de la Santísima Virgen y tenía concedidas diversas gracias. El 5 de abril de 1854 don Anacleto escribe a Mons. Alexandro Franchi, encargado de negocios, y le comunica haber recibido el 15 de marzo el impreso del establecimiento en la diócesis de la piadosa asociación de la Santísima Virgen y que se dedica a propagarla<sup>231</sup>.

### **Temas varios**

### **Guerra de Marruecos**

El 13 de noviembre de 1859, fiesta del Patrocinio de Ntra. Sra., don Anacleto Meoro da un edicto por el que manda las oraciones y preces en tiempo de guerra. Califica de «justa guerra de N<sup>a</sup> Reina» a la guerra contra Marruecos<sup>232</sup>.

### **Los búlgaros vuelven al seno de la Iglesia**

El 23 de mayo de 1861, en su carta al nuncio, le agradece el envío de una encíclica y la noticia de la vuelta de los búlgaros al seno de la Iglesia católica. Expresa los dos sentimientos suscitados por ambos documentos y como «elevan su ánimo y le infunde confianza de que Dios va a dar días de gozo a su iglesia, *quia tristitia vestra convertetur in gaudium*»<sup>233</sup>.

### **Hijas de la Caridad**

Hermoso, sin duda, es el informe que sobre las Hijas de la Caridad remite don Anacleto al nuncio el 23 de julio de 1863. Las elogia grandemente. Conoce muy bien a la única comunidad de Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl que sirven en los establecimientos de beneficencia provinciales, hospital, hospicio y casa maternidad de la ciudad en Almería. Dice textualmente: «En los 15 años no encontré nada notable que reprender y no he notado motivos de discordia. Están ajenas a la inquietud y ocupadas constantemente en piadosas tareas a que se consagran, siendo ejemplo y admiración de cuantos las conocen». Respecto a las preguntas que sobre ellas le formulaba el nuncio en carta del día 11 del mismo mes, contesta: «1º Aunque no conozco las reglas, por otras casas que conozco en España, no se diferencian en prácticas y vida de piedad; 2º No tengo noticia alguna de que tengan divisiones y 3º No tengo necesidad de proponer nada para que vivan en paz»<sup>234</sup>.

### **Muerte del prelado y sede vacante**

En la tarde del día 2 de enero de 1864, el deán, don Francisco de Paula Gómez Barragán, convocaba con urgencia a un cabildo extraordinario, dando la noticia de que ese mismo día a las dos y media de la tarde había fallecido don Anacleto Meoro y Sánchez, obispo de la diócesis. Con gran sentimiento acogió la corporación la triste noticia y ordena se publique la sede vacante por medio de repiques y dobles de las campanas en la forma de costumbre. Por razón de la urgencia se nombra vicario general interino de la diócesis al Sr. deán, mientras se procede a la elección según derecho del mismo oficio, para el tiempo de la vacante. Se acuerda mantener el cadáver en palacio hasta el día 4 en que será trasladado procesionalmente a la Catedral para celebrar solemnes funerales, según determina la consuetud. Se acuerda además comunicarlo a las autoridades y parroquias y colocar altares en palacio, para que los sacerdotes puedan celebrar misas por el alma del finado<sup>235</sup>.

El día 7 de enero se celebra nuevamente cabildo extraordinario con asistencia de catorce capitulares. Con trece votos salió elegido vicario capitular el canónigo doctoral, Lic. don Gregorio de Torres y Ruiz y, con otros trece votos, el deán, Dr. don Francisco de Paula Gómez, como ecónomo de la mitra<sup>236</sup>.

La aprobación por parte de la Reina de la elección se consigna en el acta capitular del 5 de febrero siguiente<sup>237</sup>.

El cabildo extraordinario del 29 de enero de 1864 deja constancia en acta de la carta del nuncio del 18 del corriente, mostrando su pesar por la muerte del prelado y a la vez su satisfacción por la elección del vicario capitular<sup>238</sup>. En las actas capitulares, aparecen una serie de acciones del gobierno del vicario capitular como el nombramiento de examinadores sinodales y otros que requería el *consilium capituli*<sup>239</sup>.

### **De la testamentaría del prelado**

Ya en el cabildo del 19 de diciembre de 1863, se había leído un oficio del prelado en el que anunciaba que era su deseo que, al final de sus días, se entregase a la Catedral el regalo recibido de SS. MM. los Reyes en su visita a Almería el 20 de octubre de 1862, consistente en una caja en la que se contenían un cáliz, patena y cucharita, todo sobredorado con relieves de mucho mérito. Quería así contribuir al culto de nuestra Santa Iglesia y perpetuar tan grata memoria<sup>240</sup>.

En cumplimiento de su voluntad, sus albaceas testamentarios hacen entrega de dichas joyas en el cabildo del 15 de enero de 1864, con el ruego de que se les dé recibo y de que se pongan en el inventario, se conserven en el tesoro y se usen para solemnizar el culto. El Cabildo aceptó con profundo reconocimiento<sup>241</sup>.

- 1 La partida de bautismo estaba inscrita «en un libro de pergamino de Bautismos y Confirmaciones que va de mayo de 1776 a 29 de febrero de 1788». La partida se encuentra al folio 72 y su traslado lo encontramos en Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 249, n. 8, en medio del proceso.
- 2 Nombrado, para Constantina *in partibus infidelium* con encargo de transferirse a Orán siempre que fuera necesario, el 13 de julio de 1761: Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 35, f. 335; S. Brev. 3660, f. 339 ss. ; Cons. 1760/1761, f. 486; también EUBEL, *o. c.*, Vol. VI, págs. 180 y 452
- 3 Se encuentra esta partida juntamente con la del bautismo en medio del Proc. Cons., Vol. 249, n. 8, ya citado.
- 4 Cf.: Las dos citas anteriores.
- 5 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 249, n. 8; también en Act. Cam., Vol. 59, f. 598.
- 6 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 50, f. 293; Proc. Cons., Vol. 207 A, f. 150r.-160v.
- 7 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 217, f. 127; EUBEL, *o. c.*, Vol. VII, pág. 136.
- 8 GAMS, *o. c.*, pág. 25 y EUBEL, *o. c.*, Vol. VII, pág. 136.
- 9 Arch. Vat., Act. Cam., Vol. 59, f. 606; Cons. 1847, f. 446; Proc. Cons., Vol. 249, f. 151-161v.
- 10 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 249, n. 8, especialmente los f. 72r.-82v. Son testigos en el proceso: Excmo. Dr. D. Antonio Casson, cura del real palacio, etc.; Excmo. Dr. D. Leandro Álvarez, arcediano de Villena, dig. y can. de Cartagena, etc.; Excmo. D. Joaquín de Posada Moscoso Rubín de Celis, coronel de Infantería, marqués del Soto de Aller.
- 11 Arch. Vat., Nunc. Madr., 264, Abbadie.
- 12 Arch. Vat., Nunc. Madr., 225, Istance.
- 13 Arch. Vat., Nunc. Madr., 332, Vescovo d'Almería.
- 14 Arch. Vat., Consistoria 1847, f. 411r.-414v; Arch. Emb. Esp. S. S., T. IV, págs. 142-143 (Leg. 720, R. O.) 1847.
- 15 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 249, n. 8.
- 16 Arch. Vat., Nunc. Madr., 309, T. IV, Rubr. 1 sin fecha.
- 17 Arch. Vat., Consistoria 1847, f. 411r.-414v. ; también Act. Cam., Vol. 59, f. 598v. Hacemos notar que en este documento secreto para la promoción se sitúa también en el Quirinal, pero el viernes, día 23 de diciembre; también EUBEL, *o. c.*, Vol. VIII, pág. 91. Normalmente en un consistorio se aceptaba la propuesta real y la promoción la hacía el Papa en el consistorio siguiente.
- 18 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol. 249, n. 8; también Consistoria 1847, ff. 411r.-414v.
- 19 Arch. Vat., Nunc. Madr., 309, IV, 3.
- 20 Arch. Vat., Nunc. Madr., 327, XII, 2.
- 21 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, f. 14r.
- 22 GUITARTE IZQUIERDO, v., *Episcopologio Español (1700-1867)*, pág. 554, n. 842.
- 23 Arch. Vat., Relat. 34, f. 298r. N. B.: Era gobernador eclesiástico de la diócesis el Lic. don Gregorio de Torres, doctoral de la Catedral. Ya el 14 de abril de 1848, en el que el arcediano da a conocer haber recibido del obispo la comunicación de su consagración episcopal el día 9 anterior, así como le adjuntaba los poderes para que en su nombre tomase posesión y para el doctoral don Gregorio de Torres para que ejerciera la jurisdicción eclesiástica como gobernador: Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, ff. 123r.-126. Curiosamente toda la documentación oficial se conserva, incluida la bula, encuadrada en este mismo libro de Act. Cap. desde el f. 143r. al f. 16Or. con otras cartas de don Anacleto.
- 24 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, ff. 126v. y ss. Se incluye en el acta copia de la carta en la que se comunica al prelado el haber ejecutado la toma de posesión. Al final del acta además de la copia del oficio de invitación, se incluye el listado de autoridades y personalidades invitadas.
- 25 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, f. 168r., carta original.
- 26 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, f. 128r.-129v.

- 27 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, ff. 130r.-131v. En este mismo libro y en los folios precedentes encontramos noticias de interés: En ff. 128v.-129v. Encontramos el acuerdo capitular de encargar un pectoral para entregarlo al nuevo prelado el día de su llegada como obsequio del Cabildo y costeado por todos, ya que con una vacante de 15 años no tenían en la Catedral ninguna joya para poder regalar, aparte de que los censos apenas si llegaban a 2.000 reales. Se encuentran también copia de las citaciones tanto al Ayuntamiento, como a las demás autoridades, anunciándoles la llegada del Sr. obispo en vapor el día 10 de los corrientes.
- 28 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 28, ff. 131v.-132r.
- 29 Arch. Vat., Nunc. Madr., 338, Vescovo d'Almería.
- 30 Arch. Vat., Consistoria 1847, ff. 411r.-414v. Leemos textualmente: «*Archipresbyter, cui duo capellanes tenentes auxilium prestant, animarum curam exercet ipsamet in Cathedrali*».
- 31 Arch. Vat., Proc. Cons., Vol 249, n. 8.
- 32 Arch. Vat., Nunc. Madr., 318, X, Varie expositioni. El nuncio le contesta el 15 de octubre de 1848: «... me expone la tristísima posición del culto y clero». «Me ha llenado de amargura». Le expresa que ha hecho todo lo que estaba de su parte. Lo que se ha dado al clero desde junio del año pasado se dio sin duda a consecuencia de mis instancias. Ahora se ha prometido que se pagará el segundo trimestre. En ídem.
- 33 Arch. Vat., Nunc. Madr., 317, Tit. X, Busta 1, n. 3.
- 34 Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. 30, Tit. 2, n. 2.
- 35 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, f. 139v. Cabildo del día 16.
- 36 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, f. 140r.
- 37 Arch. Vat., Nunc. Madr., 320, X, Part. 2, n. 1. Carta a Brunelli donde le habla de una serie de temas que abordaremos más adelante.
- 38 Arch. Vat., Nunc. Madr., 320, X, Part. 2, n. 2.
- 39 Arch. Vat., Relat. 34, f. 298r.
- 40 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 332r.-335v.
- 41 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 69, f. 100v., 6 de mayo de 1849; ídem, f. 14v. nueva salida el 23 de sep. 1849.
- 42 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 69, f. 118r.
- 43 Arch. Vat., Nunc. Madr., 339, Tit. XXV, parte 1ª.
- 44 Arch. Vat., Nunc. Madr., 340, Concorrenti alle Prebende.
- 45 Arch. Vat., Nunc. Madr., 429, 36, 1, n. 1.
- 46 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 69, ff. 89r., 107v., 115v. y 118r.-v.
- 47 Obra de la época del obispo Sanz y Torres.
- 48 Arch. Cat. Alm., Fabr. May., Leg. 10; LÓPEZ MARTÍN, J, «Los órganos en la Catedral de Almería», *R. S. E. A.*, n. 7, Letras (Almería, 1887) pág. 112.
- 49 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 76r.
- 50 Arch. Vat., Nunc. Madr., 332, Vescovo d'Almería.
- 51 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 271r.-289v.
- 52 Arch. Vat., Nunc. Madr., 320, X, Part. 2, n. 3.
- 53 Arch. Vat., Nunc. Madr., 428, 34, 1, n. 1.
- 54 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 70, ff. 467v. y ss.
- 55 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 70, f. 477v.
- 56 Evitamos en este momento aportar las cifras, sumamente interesantes para un estudio socio-lógico-pastoral.

- 57 Arch. Vat., Nunc. Madr., 428, 34, 1, n. 1.
- 58 Ídem anterior.
- 59 Ídem.
- 60 Veremos después como todo el plan de don Anacleto Meoro sobre remodelación de los límites de las diócesis, no se realizarán hasta los años 1953 y 1957, en el mandato de don Alfonso Ródenas y durante el Gobierno del Generalísimo Franco.
- 61 *Arch. Vat., Relat. 54, ff. 298v. y ss.*
- 62 Una vez más hemos de lamentar el que el 1936 el gobernador civil mandara quemar en el río todo el Archivo Diocesano, que nos priva de esta documentación. Solamente disponemos de algunos ejemplares conservados en el Archivo Secreto Vaticano y a los que aludimos. Quién iba a decirle a don Anacleto que se equivocaba, cuando en carta al nuncio el 19 de junio de 1862 le decía: «ambos documentos -una carta suya al Papa en latín y la preciosa respuesta del Santo Padre- llenan todos mis deseos y los conservaré en el Archivo de este obispado para perpetua memoria». Cf.: Nunc. Madr., 360, Tit. 1, Sez. VII. Está toda la correspondencia cruzada entre el obispo y el nuncio entre el 8 de julio y el 13 de septiembre de 1862.
- 63 Arch. Vat., Nunc. Madr., 332, Vescovo d'Almería. No hemos encontrado los ejemplares. N. B.: Don Francisco José Fernández de la Cigoña en su trabajo «Los obispos españoles del siglo XIX» en *Verbo*, ns. 347-348 (Madrid, 1996) págs. 790-791, dice: «El 1 de enero de 1849 debió firmar la carta colectiva que el episcopado español dirigió a Pío IX para consolarle en su refugio de Gaeta. Más curiosa fue su *Pastoral sobre el magnetismo, el galvanismo y el frenologismo*, de 15 de marzo de 1857, que creemos debió ser la primera que se escribió en España sobre tales cuestiones. Se habían adelantado algunos obispos franceses (Moulins, 1836; Marsella, 1854) pero ello no es óbice para dejar de señalar su preocupación por asuntos entonces novedosos en aquel anciano de 79 años». No encontré esta carta pastoral y no pongo en duda que la escribiera. Lo que no es cierto -como afirma este autor- es que don Anacleto viajara a Roma.
- 64 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2.
- 65 Arch. Vat., Nunc. Madr., 460, Sez. XLVII, Tit. 2.: La pastoral tiene 6 páginas, pero le han cortado las dos últimas. Ignoramos su contenido.
- 66 Ídem anterior en *L'Episcopato Spagnolo e la Sta. Sede*.
- 67 Arch. Vat., Nunc. Madr., 382, Sez. VII, Tit. 3. Hay otra carta del nuncio del 2 de marzo en la que pedía otro ejemplar de la pastoral para el Archivo de la Nunciatura.
- 68 Arch. Vat., Nunc. Madr., 363, Sez. VII, Tit. 11, Allocuzione, n. 4. La pastoral está escrita en cuarto. Fue editada en la imprenta de don Mariano Álvarez Robles, calle de las Tiendas, n. 19. Con el obispo la suscribe el secretario don José Joaquín Navarro. El texto de la misma se extiende desde la página 1 a la 7 y desde la 18 a la 20. De la página 7 a la 18 se insertan los textos enviados por el nuncio apostólico. En la portada de la pastoral hay una cruz, dos palmas, una corona de rosas y unos rayos.
- 69 Arch. Vat., Nunc. Madr., 363, Sez. VII, Tit. 11, Allocuzione, 3.
- 70 Ídem.
- 71 Arch. Vat., Nunc. Madr., 360, Tit. 1, Sez. VII. En carta del 27 de abril había comunicado al nuncio que el prelado accitano le representaba.
- 72 TAPIA GARRIDO, J., *Los obispos de Almería*, pág. 70. Lamento que en este opúsculo no cite fuentes. Posiblemente hace referencia de terceros. Ni en el Archivo Vaticano, ni en el de nuestra Catedral he encontrado esta pastoral que tendría interés para conocer la mentalidad de don Anacleto en tema tan interesante.
- 73 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 265r. y ss., 306r. y 332r.-335v.
- 74 Arch. Vat., Nunc. Madr., 354, Sez. II, T. 6, Vari Vescovi. Circolari e felicitazioni.
- 75 Arch. Vat., Nunc. Madr. 417, Sez. 30, Tit. 2, n. 2.

- 76 Arch. Vat., Relat. 34, f. 274r.-v.
- 77 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Almería. Dudo que esta carta y noticia sea de don Anacleto. Al encontrarla con las de don Anacleto y sin año la he incluido. Más bien pienso se debe tratar de una carta de Rosales. Tampoco hubiera sido extraña una visita de don Anacleto a aquellos baños, dado que él venía de Murcia.
- 78 Arch. Vat., Nunc. Madr., 378, XIV, 3, n. 5.
- 79 Arch. Vat., Nunc. Madr., 360, T. 1, Sez. VII. Se encuentra aquí toda la correspondencia cruzada entre el obispo y el nuncio entre el 8 de julio y el 13 de septiembre de 1862.
- 80 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 265r.-290r. Hacemos notar que la primera piedra de la Catedral fue colocada en la fiesta de San Francisco el 4 de octubre de 1524.
- 81 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 290v.-294v.
- 82 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 290r.-298v.
- 83 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 284r.-287r. La Basílica de San Lorenzo in Dámaso es la parroquia a la que pertenece la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat. Actualmente es titular el cardenal Jubany de Barcelona.
- 84 Arch. Vat., Nunc. Madr., 332, Vescovo di Almería.
- 85 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 300r.-304v.
- 86 Arch. Vat., Nunc. Madr., 332, Vescovo di Almería. En el legajo hay una nota que dice: «Los despachos n° 467 del 9 de mayo de 1853 se enviaron a Roma y una *Lettera di Mons. Vescovo di Almería diretta a Sua Santità*».
- 87 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 271r. y ss.
- 88 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 306r.-330v.
- 89 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 306r.-312v.
- 90 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 320r.-322v.
- 91 Debe ser la del 1851.
- 92 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 331v.-349v.
- 93 Arch. Vat., Relat. 34, f. 344r.
- 94 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 316r.-317v.
- 95 La traducción italiana está en Arch. Vat., Relat. 34, f. 272r.-v., y la copia en castellano en ff. 274r.-v.
- 96 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 313r.-314v.
- 97 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 332r.-343v.
- 98 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 346r.-347v.
- 99 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 332r.-335v.
- 100 Arch. Vat., Relat. 34, ff. 295r.-296v.
- 101 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 5.
- 102 Ídem.
- 103 Ídem.
- 104 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 3.
- 105 Ídem.
- 106 Muchos de los que hoy somos sacerdotes iniciamos nuestros estudios en él. Un siglo justo funcionó en seminario, ya que el año 1952 se fundó el nuevo Seminario Menor de la Inmaculada en un ala del nuevo edificio en construcción y el curso 1953-1954 se inauguró el nuevo seminario, conservando el mayor la advocación de San Indalecio y fundándose en el antiguo edificio el Colegio Diocesano de San Indalecio.

- 107 Arch. Vat., Nunc. Madr., 338, T. XXIV. Risposte dei vescovi.
- 108 Ídem
- 109 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 310r.-213v.
- 110 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 335r. y ss.
- 111 Arch. Vat., Nunc. Madr., 34, f. 332r.-v.
- 112 Arch. Vat., Nunc. Madr., 434, 6, n. 1. Lamentablemente el 1936, al incautarse del seminario e instalar en él la Casa del Pueblo, se destruyó íntegramente todo el archivo. Será imposible escribir la historia completa de nuestro seminario. Por esta razón damos aquí todos estos datos del Archivo Secreto Vaticano.
- 113 Arch. Vat., Nunc. Madr., 320, X, Part. 2, n. 3. Es la ocasión de dejar constancia en esta nota de cómo don Anacleto Meoro, para atender pastoralmente las necesidades de los fieles, consideró imprescindible proponer al Gobierno de la nación todo un completísimo plan de arreglo parroquial, apoyado en la R. C. de enero de 1854 que daba esa posibilidad. Lamento grandemente no haber encontrado dicho proyecto. Tenemos solamente la referencia que años más tarde hace el obispo Rosales al nuncio de S. S. destacando como el ministro de Gracia y Justicia lo devolvió a Meoro en noviembre de 1861, por los fallos siguientes:  
1º Excesivo número de parroquias de término. 2º Demasiados anejos y muy distantes. 3º Demasiado alta la dotación que pedía para el culto y clero y 4º No ofrecía todas las noticias pedidas en la C. R. Cf.: Nunc. Madr., 438, Sez. 41, 3, n. 6. Una vez más tenemos que lamentar no disponer del desaparecido Archivo Diocesano, donde se encontraba esta documentación. En Nunc. Madr. 438, Sez. 41, 3, n. 6, por un documento del obispo Rosales sabemos que don Anacleto propuso un arreglo parroquial completísimo, apoyado en la R. C. de enero de 1854, sin obtener resultado alguno.
- 114 Arch. Vat., Nunc. Madr., 328, Tit. XIV, Parte 1ª. El nuncio había enviado el 2 de abril de 1849 una circular de la encíclica en que el Papa Pío IX quería saber la devoción y sentimientos del clero y pueblo sobre la Inmaculada.
- 115 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 5.
- 116 Arch. Vat., Relat., Vol. 34, ff. 295r.-v.
- 117 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 5.
- 118 Ídem.
- 119 Ídem.
- 120 Ídem.
- 121 Realmente no debe referirse a los monasterios de la ciudad. Es posible que tuviera en mente los de los pueblos y aún no se podía afirmar esto del de Cuevas por ejemplo.
- 122 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 3.
- 123 Ídem.
- 124 Ídem.
- 125 Ídem.
- 126 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 3.
- 127 Ídem.
- 128 Ídem.
- 129 Ídem.
- 130 Ídem.
- 131 Ídem.
- 132 Ídem.
- 133 Arch. Vat., Nunc. Madr., 336, XX, 14.

- 134 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 3.
- 135 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2.
- 136 Arch. Vat., Nunc. Madr., 382, Sez. XIV, Tit. 3. El texto en castellano debía encontrarse en el Archivo Diocesano de Almería. Damos los datos sacados de un borrador o apunte en italiano.
- 137 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2.
- 138 Ídem.
- 139 Ídem. La solución de este doloroso problema veremos que la dará el santo obispo Orberá y complementará el gran Santos Zárate.
- 140 Lo sabemos con toda seguridad, ya que el 12 de octubre el nuncio escribe al obispo de Jaén excusándose de la promesa que le hizo el día 4 desde Sevilla «que le gustaría saludarle y ver la Catedral». No puede asegurarle el momento en que pasará, «porque está a la espera de encontrar puesto en las diligencias que vienen ya ocupadas desde Málaga». Cf.: Arch. Vat., Nunc. Madr., 354, Sez. II, T. 6, n. 4.
- 141 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, ff. 30r.-31v.
- 142 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, ff. 32r.-33v. y 37v.- 39r.
- 143 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 39r.
- 144 Arch. Vat., Nunc. Madr., 354, Sez. II, T. 6, n. 4.
- 145 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, ff. 39v.-40r.
- 146 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 101r.-v.
- 147 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2. El impreso se encuentra en el Archivo Vaticano l. c. -Sobre rogativas con la imagen de la Virgen del Mar tenemos constancia del 24 de marzo de 1849 en Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 69, f. 7r. y en Sol. y Com., Leg. 6, pieza 248.
- 148 Arch. Vat., Nunc. Madr., 313, VIII, 1, Circular... Gaeta.- Sobre actos en la Catedral para orar por el Papa o dar gracias a petición del obispo en los años 1848 y 1849 ver Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 68, ff. 132r.-133r. y Sol. y Com., Leg. 6, pieza 147.
- 149 Arch. Vat., Nunc. Madr., 318, X, Varie expositioni.
- 150 Arch. Vat., Nunc. Madr., 328, Tit. XIV, Parte 2ª, Risposte.
- 151 Arch. Vat., Nunc. Madr., 314, Tit. VIII, Rubr. 4ª L' allistamento.- Hemos encontrado en el Archivo Secreto Vaticano algunos listados de este alistamiento. En ninguno se dan nombres de almerienses, posiblemente porque no tuvo éxito entre nosotros esta empresa.
- 152 Arch. Vat., Nunc. Madr., 328, Tit. XIV, Parte 1ª.
- 153 Arch. Vat., Nunc. Madr., 377, Lettera Pontificia n. 2.
- 154 Arch. Vat., Nunc. Madr., 377, Lettera Pontificia n. 4.
- 155 Arch. Vat., Nunc. Madr., 377, Lettera Pontificia n. 3.
- 156 Ídem anterior n. 4.
- 157 Ídem anterior n. 5.
- 158 Arch. Vat., Nunc. Madr., 397, 1860 Prestito Pontificio, Sez. XVII.
- 159 Arch. Vat., Nunc. Madr., 391, Sez. XVII, Tit. 2 y 398, Sez. XVIII, Tit. 2, Denaro di S. Pietro. Curiosamente cuando se da la recaudación de Vicar-Roquetas con sus tres curas, aparece también como donante el sacristán (ya debía ser sacerdote) don Serafín Rubio Maldonado, posteriormente canónigo de la Catedral, tío y patrocinador en nuestro seminario del Beato Padre Rubio.
- 160 Arch. Vat., Nunc. Madr., 378, XIV, 3, n. 2.
- 161 Arch. Vat., Nunc. Madr., 378, XIV, 3, n. 3.
- 162 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2.

- 163 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2, Almería.
- 164 Arch. Vat., Nunc. Madr., 382, Sez. XIV, Tit. 3.
- 165 Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. 30, Tit. 2, n. 4.
- 166 Arch. Vat., Nunc. Madr., 378, XIV, 3, n. 5.
- 167 Arch. Vat., Nunc. Madr., 363, Sez. VI, Tit. II, Allocucione, n. 3.
- 168 Arch. Vat., Nunc. Madr., 368, Sez. VII, T. 4. Se encuentra toda esta correspondencia y la respuesta de don Anacleto el 2 de septiembre de 1861.
- 169 Arch. Vat., Nunc. Madr., 378, XIV, 3, n. 5; 391, Sez. XVII, Tit. 2 -Almería. Cartas y documentos del 23 de febrero de 1861 y 14 de marzo del mismo año.
- 170 Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. 30, T. 20, n. 4. Como curiosidad sabemos por esta carta que dicha librería estaba en la calle Real, frente a los señores Cámara y el catálogo, con títulos y precios, había sido publicado en Almería en la imprenta J. V. Sangermán en la calle Arráez, n. 2.
- 171 Ídem.
- 172 Ídem.
- 173 Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. XXX, Tit. 2, n. 4.
- 174 Arch. Vat., Nunc. Madr., 398, Sez. XVIII, Tit. 2, Denaro di S. Pietro; 397, 1860, Prestito pontificio, Sez. XVII, Spedizione y en ídem, Circolare.
- 175 Arch. Vat., Nunc. Madr., 397, Sez. XVII, Prest. Pont., Corrispondenza Generale.
- 176 Arch. Vat., Nunc. Madr., 414, Sez. XXVIII, 2, 2. Están las cartas del 20 de marzo y la del 16 de mayo.
- 177 Arch. Vat., Nunc. Madr., 398, Sez. XVIII, Tit. 2, Almería. Todos los acuses de recibo de estas cantidades y las anteriores se encuentran en Nunc. Madr., 414, Sez. XXVIII, n. 2, 2 enviados por el nuncio.
- 178 Arch. Vat., Nunc. Madr., 360, T. I, Sez. VII. En nuestro epígrafe «Las cartas pastorales».
- 179 El periódico *La Esperanza*, n. 2243, abril, martes 3 de febrero de 1852.
- 180 Arch. Vat., Nunc. Madr., 326, XII, 3, Circolare.
- 181 Arch. Vat., Nunc. Madr., 321, Tit. X, Part. 3. Sobre la Junta Mixta.
- 182 Arch. Vat., Nunc. Madr., 320, X, Part. 2, n. 1.
- 183 Arch. Vat., Nunc. Madr., 320, X, Parte 2ª, n. 2.
- 184 Arch. Vat., Nunc. Madr., 426, T. 32, 4, n. 5.
- 185 Arch. Vat., Nunc. Madr., 419, Sez. XXXI, Tit. 1, n. 2. Documentos.
- 186 Arch. Vat., Nunc. Madr., 368, Sez. VII, T. 4.
- 187 Arch. Vat., Nunc. Madr., 421, Sez. XXXI, T. I, n. 11.
- 188 Arch. Vat., Nunc. Madr., 426, 32, 4, n. 15.
- 189 Ídem.
- 190 Ídem.
- 191 Arch. Vat., Nunc. Madr., 421, 31, 1, n. 11.
- 192 Ídem.
- 193 Arch. Vat., Nunc. Madr., 426, 32, 4, n. 5.
- 194 Ídem.
- 195 Ídem.
- 196 Ídem.
- 197 Ídem. Se recuerda también a un párroco anterior de Vera, don Andrés Chacón García.

- 198 Arch. Vat., Nunc. Madr., 421, Sez. XXXI, T. I, n. 1.
- 199 Ídem.
- 200 Ídem. Las moreras en aquel tiempo, tanto en Bacares como en otros muchos pueblos, tenían un gran valor por la cría de gusanos de seda, ya que desde el tiempo de los árabes la seda fue uno de los comercios más importantes de esta tierra.
- 201 Arch. Vat., Nunc. Madr., 337, XV, 3.
- 202 Arch. Vat., Nunc. Madr., 327, XIII, 2.
- 203 Arch. Vat., Nunc. Madr., 317, Tit. X, Busta. 1, n. 3. En Arch. Cat. Alm., Leg. 6, pieza 228 y 236, un oficio de don Anacléto de 11 de febrero de 1850 prohibiendo *El Puro Católico*, libro impreso en Londres y de 1851 sobre aprobación y licencia del *Repertorio de Párrocos*.
- 204 Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. 30, T. 2, n. 9.
- 205 Lo damos aquí por ser una personalidad almeriense y ser conocida su mentalidad.
- 206 «*Rigeltata*» dice una nota por 136 votos contra 91 a favor.- Ver la siguiente nota 207.
- 207 Arch. Vat., Nunc. Madr., 345, Base 2ª de la Constitución.
- 208 Arch. Vat., Nunc. Madr., 412, XXV, 8. Ley de prensa.
- 209 Ídem.
- 210 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45., Tit. 2.
- 211 Ídem.
- 212 Dirá en carta al nuncio fechada en Almería el 20 de febrero de 1861; Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. XXX, Tit. 2, n. 4.
- 213 Arch. Vat., Nunc. Madr., 417, Sez. 30 Tit. 2, n. 9. Se encuentra la propaganda protestante en Andalucía, sobre todo en Sevilla y Granada. Se encuentra la *Carta a los presbíteros españoles* del presbítero granadino Antonio Aguayo, en la que expone doctrina totalmente revolucionaria.
- 214 *Lo asegura TAPIA GARRIDO, J., o. c.,* pág. 71, sin dar fuentes.
- 215 Arch. Vat., Nunc. Madr., 437, Sez. 40, T. VIII, n. 4. Aunque no aparece, sospecho que estas testimoniales se dieron para alguna propuesta episcopal, dados los cargos ostentados en aquel difícil momento histórico de la Iglesia.
- 216 Era hijo de don Miguel Ruiz de Villanueva, y doña María de las Nieves Villanueva López. Su padre era fiel de hechos (secretario) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el 4 de mayo de 1825, en sustitución de don Vicente Gómez, acusado de haber sido nombrado por el Gobierno revolucionario de 1820-1823. Se le daba también el título de notario del Reino y escribano público. Permaneció en el cargo hasta el 1 de enero de 1826 en que marchó a Berja. Su madre, nacida en Almería el 1784, murió de tuberculosis en Roquetas, a los 60 años de edad, el 31 de octubre de 1854; Cf.: Arch. Parr. Roq., Defunciones, Libr. 4, f. 101v. Sus abuelos maternos fueron el capitán del ejército don Juan de la Cruz Villanueva, natural de Vúcar y doña Isabel López Gallardo de una de las tradicionales familias de Roquetas. El 1862 trasladó don Miguel Ruiz de Villanueva los restos de sus padres al oratorio de su casa. N. B.: No es aceptable el dato ofrecido por D. Enrique Silva Ramírez en su libro *Roquetas de Mar. Apuntes para su Historia* (Granada, 1985) pág. 247, presentándolo como natural de Berja y nacido justamente el año que su padre marcha a aquella ciudad, a pesar de citar el Reg. Civ. de Almería, Sec. 3ª, Tomo 108-1, f. 105v. He acudido a Berja, donde el 1936 quemaron el archivo parroquial y todas las imágenes y enseres de la parroquia. Mantenemos la tesis de que era hijo de Roquetas, como ya escribí en el primer libro escrito sobre mi pueblo natal *La Villa de Roquetas de Mar*, pág. 12, y quedará claro por toda la documentación que aportamos en este trabajo actual.
- 217 El nuncio Mons. L. Barili, arzobispo de Viana, escribirá unos años más tarde, el 15 de enero de 1865 y comunicará al cónsul en Málaga, don Tomás Heredia, el nombramiento del vicecónsul de Almería don José Spencer, y en esa carta afirma este hecho. Cf.: Arch. Vat., Nunc. Madr., 374, XII, 9, n. 6.

- 218 Ídem.  
219 Ídem.  
220 Arch. Vat., Nunc. Madr., 340, Concorrenti alle Prebende.  
221 Arch. Vat., Nunc. Madr., 340, Carte Prebende Riservate.  
222 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2.  
223 Arch. Vat., Nunc. Madr., 353, Sez. I, Tit. 2, n. 2.  
224 Arch. Vat., Nunc. Madr., 353, Sez. I, Tit. 2, n. 2. Dispense.  
225 No tenemos noticia de la existencia de este título.  
226 Arch. Vat., Nunc. Madr., 414, Sez. XXVIII, Tit. 4.  
227 Arch. Vat., Nunc. Madr., 414, Sez. XXVIII, 2, Tit. 3.  
228 Arch. Vat., Nunc. Madr., 414, Sez. XXVIII, 2, 2.  
229 Arch. Vat., Nunc. Madr., 414, Sez. XXVIII, n. 22.  
230 Arch. Vat., Nunc. Madr., 359, Sez. VII, T. I, n. 3.  
231 Arch. Vat., Nunc. Madr., 328, Tit. XIV, Parte 1ª.  
232 Arch. Vat., Nunc. Madr., 451, Sez. 45, Tit. 2.  
233 Arch. Vat., Nunc. Madr., 363, Sez. VII, Tit. II, Allocuzione n. 3.  
234 Arch. Vat., Nunc. Madr., 443, 42, 8.  
235 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 103r.  
236 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, ff. 103v.-104r.  
237 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 111r.  
238 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 108r.-v.  
239 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 118v.  
240 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 99r.  
241 Arch. Cat. Alm., Act. Cap., Libr. 71, f. 105v.